

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

144° PERÍODO LEGISLATIVO

12 de abril de 2023

REUNIÓN Nro. 04 – 4ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: –SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO
–SEÑORA DIPUTADA SILVIA DEL CARMEN MORENO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTI, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputados/a ausentes con aviso
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Código Fiscal – Ley Impositiva Nro. 9.622 y modificatorias. Modificación. (Expte. Nro. 25.694). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Aprobado (12)
 - 7.3.- Proyectos en revisión
 - 7.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 10.836, en lo referente a beneficios para productores declarados en situación de emergencia y/o desastre agropecuario. (Expte. Nro. 26.299). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)
 - 7.3.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación. (Expte. Nro. 26.300). Moción de preferencia (10)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la carrera de trail Chaná Challenge, organizada por Costa Río Paraná, que se desarrollará en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 26.291). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.4.2.- Proyecto de ley. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar Capital Provincial de la Chamarrita a la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 26.292)
 - 7.4.3.- Pedido de informes. Diputados Vitor, Troncoso, Zacarías, Solari, Mattiauda, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Sobre el sorteo de los jurados que intervendrán en los concursos para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, fecha, hora, lugar y testigos que presenciaron el acto público, copia de las publicaciones o comunicaciones de la convocatoria, razones por las cuales la lista de profesionales remitida por el Colegio de la Abogacía difiere de la utilizada, entre otros. (Expte. Nro. 26.294)
 - 7.4.4.- Proyecto de resolución. Diputada Varisco, diputados Cusinato y Maneiro. Solicitar al Poder Ejecutivo exhorte al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Presidente del Consejo de la Magistratura para que las reuniones del Consejo a realizarse para tratar las impugnaciones planteadas sean públicas. (Expte. Nro. 26.295)
 - 7.4.5.- Proyecto de ley. Diputado Giano. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid un inmueble ubicado en la ciudad de Concordia, con destino al funcionamiento de las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo social. (Expte. Nro. 26.296)
 - 7.4.6.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Ramos, Cora, Rubattino y Castillo. Declarar de interés legislativo el libro Cocún, editado por Ana Editorial, de la escritora y comunicadora Ana Cornejo. (Expte. Nro. 26.297). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.4.7.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Ramos, Cora, Rubattino y Castillo. Declarar de interés legislativo la presentación del libro Cocún, editado por Ana Editorial, de la escritora y comunicadora Ana Cornejo, a realizarse en la Casa de la Cultura de Entre Ríos en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.298). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.4.8.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la jornada de capacitación Construyendo Herramientas para la Inclusión, organizada por NeuroCEA Asociación Civil, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.301). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la iniciativa Campanas de Esperanza, promovida por Sandra Villalba. (Expte. Nro. 26.302). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural la presentación del libro Mi Vida en un Mundo de Juguetes, del autor Carlos Arlotti. (Expte. Nro. 26.303). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

- 7.4.11.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la realización de la 3º maratón X Gisela López, evento deportivo y solidario organizado por la Asociación Gisela López, a realizarse en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 26.304). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.12.- Proyecto de resolución. Diputada Ramos. Instar al Consejo General de Educación a que se tomen medidas para incorporar información relativa a la actividad física, deportiva y recreativa, con perspectiva gerontológica, en la carrera de Profesorado de Educación Física. (Expte. Nro. 26.305)
- 7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural la iniciativa Entre Ríos en Crónicas, organizada por la Editorial Municipal Paraná y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.306). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.14.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural la 3º edición de los premios municipales Entre Orillas, convocada por los Municipios de Paraná y de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 26.307). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la celebración por el 15º aniversario de la emisión ininterrumpida, por televisión y redes sociales, del programa Tierra Gaucha, a celebrarse el 7 de mayo de 2023. (Expte. Nro. 26.308). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.16.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora, Ramos, Moreno, Rubattino, Farfán, Castillo, diputados Zavallo, Solanas, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Huss, Giano, Navarro, Castrillón, Rebord, Kramer, Silva, Cosso y Loggio. Declarar enérgico repudio a las declaraciones despectivas emitidas en el programa Viviana+ de La Nación+ por parte de la periodista Laura Di Marco atentando contra la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, y su entorno familiar. (Expte. Nro. 26.309). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la 2º edición de la Feria de las Áreas Viví la FTS, organizada por el Centro de Estudiantes y el Área de Bienestar de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.310). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.18.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el evento Teatro en la Cortada Edición 2023, a realizarse en la Plaza Juan B. Justo de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.311). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.19.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la participación del equipo paranaense Tsunami Ultimate Frisbee en el torneo Liga del Litoral, a realizarse en las localidades de Villa Libertador San Martín, Concordia, Santa Fe y Rosario. (Expte. Nro. 26.312). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.20.- Proyecto de declaración. Diputado Maneiro. Declarar de interés la labor artística y difusión de la música típica alemana de la agrupación Los Wendler Buben, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.313). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.21.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la I Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23, organizada por la World Baseball Softball Confederation, la Confederación Argentina de Sóftbol y la Asociación Paranaense de Sóftbol, a realizarse en el Club Atlético Estudiantes, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.314). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.22.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el 30º aniversario de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de María Grande, departamento Paraná, fundado el 7 de mayo de 1993. (Expte. Nro. 26.315). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputada Jaroslavsky. Declarar de interés el VII Congreso Ovní Internacional Victoria - Entre Ríos Ovnis al Ataque, en Búsqueda de la Evidencia Científica, a celebrarse en la localidad de Victoria. (Expte. Nro. 26.316). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
- 8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas y diputada Moreno. Declarar de interés legislativo el Encuentro Regional de Mujeres Militantes de la organización La Revolución de las Viejas, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.317). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

8.2.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de su interés el 60º aniversario del Instituto Sedes Sapientiae, dependiente del Obispado de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 26.318). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

9.- Homenajes

–Al pueblo de la República del Paraguay

–Manifestaciones de rechazo de todo tipo de expresión o actos de violencia contra todas las personas

–Conmemoración del Atentado a Plaza de Mayo

17.- Orden del Día Nro. 1. Ley Nro. 10.204 y modificatorias. Derogación. Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial. Instauración. (Expte. Nro. 26.110). Consideración. Aprobado (18)

19.- Orden del Día Nro. 2. Especies: federal, cardenal azul, tordo amarillo y cardenal amarillo. Declaración de monumento natural. (Expte. Nro. 25.902). Consideración. Aprobado (20)

21.- Orden del Día Nro. 3. Especies: guazuncho, aguará guazú y ciervo de los pantanos. Declaración de área natural protegida - monumento natural. (Expte. Nro. 25.903). Consideración. Aprobado (22)

–El 12 de abril de 2023, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas.

–A las 11.15, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 legisladores.

2

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: es para justificar las inasistencias del señor diputado Rebord, por razones de agenda y la señora diputada Rubattino por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: es para justificar la inasistencia del señor diputado Brupbacher, por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se tomará nota por Secretaría.

**3
APERTURA**

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 31 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 4ª sesión ordinaria del Legislativo.

**4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Néstor Loggio a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Carmen Toller a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

**5
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 3ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo que se realizó el día 29 de marzo de 2023.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

**6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 3ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo realizada el 29 de marzo de 2023.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

**7
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia; que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes expedientes que solicito queden reservados en Secretaría: el dictamen de comisión expediente número 25.694, los Proyectos en revisión números 26.299 y 26.300; de los Proyectos de los señores diputados, los expedientes números: 26.291, 26.297, 26.298, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.311, 26.312, 26.313, 26.314, 26.315 y 26.316. Además, solicito que el pedido de informes, expediente número 26.294, que cuenta con las firmas reglamentarias, sea comunicado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la implementación del Plan Provincial de Manejo y Prevención del Fuego aprobado por Ley Provincial Nro. 9.868 y Decreto Reglamentario Nro. 3.186/09 en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2022. (Expte. Adm. Nro. 533)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.793)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 11.059 por la que se modifica la Ley 10.563 sobre el Mecanismo de Prevención de la Tortura y de Trato o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (Expte. Adm. Nro. 534)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 11.060, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado para la ejecución de la obra “Acceso a San Gustavo desde Ruta Provincial Nro. 1º”, en el departamento La Paz; 11.061, por la que se regula el establecimiento, adecuación y estandarización de espacios físicos institucionales para ser utilizados como puntos de encuentro familiar durante los procesos de vinculación o revinculación de niñas, niños y adolescentes; 11.062, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra “Acceso a “El Ocaso” desde Autovía 14º”, en el departamento Gualaguaychú; y 11.063 por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra de mejoras de la red terciaria ubicados en Colonia Las Mariposas, distrito Don Cristóbal, departamento Nogoyá-Rutas Provinciales Nros. 34 y 35. (Expte. Adm. Nro. 535)

7.1.4.- La Fiscalía de Estado de la Provincia remite listado de procesos judiciales en trámite por ante la misma, conforme lo prevé la manda constitucional, conteniendo el detalle de 4.465 causas en las cuales este organismo de defensa del patrimonio estatal tiene intervención efectiva. (Expte. Adm. 614)

7.1.5.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se dispone la condonación de impuestos a productores agropecuarios que fueran declarados en situación de emergencia, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 638)

7.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 11.064, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Seguí de un inmueble ubicado en dicho Municipio, departamento Paraná, con cargo de construir un centro de salud. (Expte. Adm. Nro. 644)

7.1.7.- El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos remite estados contables del Ejercicio 2022. (Expte. Adm. Nro. 658)

7.1.8.- El Poder Ejecutivo remite Decretos Nros.: 717 del 31/03/2023, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 10: Consejo Federal de Inversiones, por la suma total de \$45.310,01 (gastos de funcionamiento Unidad Operadora Provincial del CFI); y 718 del 31/03/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 10: Gobernación – Unidad Ejecutora, Secretaría de Ciencia y Tecnología, por la suma de \$100.000.000 (aporte Nación proyectos federales de innovación). (Expte. Adm. Nro. 659)

7.1.9.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 720 del 31/03/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora, Seguro de Vida, Ley 3011, por la suma de 1.320.000.000 (Fondo de Reserva – Sistema Solidario de Entre Ríos). (Expte. Adm. Nro. 660)

7.1.10.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 719 del 31/03/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la suma de \$4.000.000.000 (reparaciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios). (Expte. Adm. Nro. 661)

7.1.11.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 713 del 31/03/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, Ley Nro. 11.041, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de \$400.000.000,00 (saldos no utilizados al 31/12/2022). (Expte. Adm. Nro. 662)

7.1.12.- El Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 715 del 31/03/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por el importe de \$500.000.000,00 (saldos no utilizados al 31/12/2022). (Expte. Adm. Nro. 663)

7.1.13.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se pretende modificar la Ley Nro. 10.407, estableciendo la equiparación salarial de los Defensores Públicos de la Provincia con los Fiscales y del Defensor General con el Procurador General, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 664)

7.1.14.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se pretende reformar el Código Procesal Laboral de Entre Ríos, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 665)

7.1.15.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se reforma el Código Procesal Penal de Entre Ríos, Ley Nro. 9.754, modificada por Leyes Nros. 10.317 y 10.746, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 666)

7.1.16.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 11.065, por la que se declara fiesta provincial a la actual "Fiesta de la Cerveza" que se realiza tradicionalmente en el Club Atlético Unión de la ciudad de Crespo, departamento Paraná; y 11.066, por la que se modifica la Ley Nro. 10.938, donación del Municipio de Gobernador Mansilla, departamento Tala, de una fracción de terreno con destino a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos Nro. 3 y de la Escuela Secundaria Nro. 6 "Héroes de Malvinas". (Expte. Adm. Nro. 688)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.17.- La Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 23.431, 23.470, 23.492, 23.517, 23.520, 23.581, 23.589, 23.603, 23.709, 23.734, 23.764 y 23.890. (Expte. Adm. Nro. 577)

–Al Archivo.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

7.2.1.- Proyecto de ley. Modificar el Código Fiscal y la Ley Impositiva Nro. 9.622 y modificatorias. (Expte. Nro. 25.694)

7.3

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.299)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Inciso b) del Artículo 6º de la Ley Nro. 10.836, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Los productores comprendidos en las zonas de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o su capacidad de producción en por lo menos un ochenta por ciento (80%).

Asimismo, se considerarán comprendidos en las zonas de desastre a los productores agropecuarios que posean dos (2) certificados de emergencia dentro del mismo año o en dos años sucesivos. A tales fines, dejase establecido que serán tenidos en cuenta como primer certificado aquellos que ya fueran emitidos durante el año 2023.”.

ARTÍCULO 2º.- Condónase la obligación de pago de los anticipos 1º y 2º del año 2022 correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, respecto de aquellos productores agropecuarios que fueran declarados en situación de emergencia y/o desastre agropecuario mediante Decreto Nro. 46/22 MP de fecha 25/01/2022.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el reconocimiento de un saldo a favor por los pagos que se hubieren realizado por los conceptos y sujetos referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 04 de abril de 2023.

7.3.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.300)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la creación de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que en conjunto con el Consejo General de Educación, realicen las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 04 de abril de 2023.

Anexo I

Horas cátedra permanentes totales por nivel y modalidad

Nivel y Modalidad	Horas
Dirección de Educación Primaria	15.395
Dirección de Educación Secundaria	28.692
Dirección de Jóvenes y Adultos	5.392
Dirección de Educación Técnico Profesional	3.374
Total	52.853

7.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.4.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.291)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la carrera de trail “Chaná Challenge” organizada por “Costa Río Paraná” que se desarrollará el día 7 de mayo de 2023 con lugar de largada en el complejo turístico “Valle de la Ensenada” de la ciudad de Diamante.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en consideración se declare de interés la carrera de trail “Chaná Challenge” organizada por “Costa Río Paraná” que se desarrollará el día 7 de mayo de 2023 con lugar de largada en el complejo turístico “Valle de la Ensenada” de la ciudad de Diamante.

Se define como “trail” a las carreras que se desarrollan por senderos, huellas, caminos rurales, atravesando diferentes áreas naturales y ello es lo que lo destaca respecto de las carreras de pista, puesto que no solo implica un desafío en cuanto a las distancias sino que además deben atravesar diferentes obstáculos, ya sean pendientes, bajadas, desniveles, piedras, barro, hierba, etcétera.

El equipo de trabajo de “Costa Río Paraná” viene realizando carreras de trail y maratones en las diferentes ciudades de la costa del río Paraná, donde participan aproximadamente más de 1.000 corredores por edición. Motivados por el deporte y el amor por la naturaleza vienen trabajando con gran empeño en la organización de estos eventos.

En las ediciones participan corredores de diferentes puntos del país, quienes además de realizar la actividad física, disfrutan de la ciudad, sus atractivos turísticos, culturales, etcétera, ocupando plazas de alojamiento en el lugar y/o alrededores, sumado al consumo en restaurantes, bares y demás comercios.

Este año nuestro desafío se llama “Chaná Challenge” el cual contará con 3 distancias, 5, 10 y 21 kilómetros, largando desde el complejo turístico “Valle de la Ensenada” de la ciudad de Diamante, para adentrarse en “Tierra Chana” tesoro natural de la ciudad de Diamante, con 25 kilómetros, montes de barranca y pastizales, combinando turismo y naturaleza.

El principal objetivo de los organizadores es concientizar el respeto al medioambiente en cada corredor y visitante de la ciudad. En el evento se juntan tapitas y otros elementos para reciclar y se entregan medallas y premios de material reciclado.

En virtud de ello y conforme lo expresado, es que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

7.4.2**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.292)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarar “Capital Provincial de la Chamarrita” a la ciudad de Diamante, departamento homónimo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El género musical “Chamarrita” es considerado como representativo de nuestra provincia de Entre Ríos. Cuenta con gran notoriedad dentro del cancionero de la música litoraleña y también en el cancionero folklórico nacional.

La chamarrita representa un valor cultural notable, ha trascendido generaciones transmitiendo a través de sus letras nuestra poesía, nuestras tradiciones y costumbres.

La relevancia de este género ha quedado demostrada a través de la sanción de la Ley Nro. 9.584 que declara al 29 de octubre como “Día Provincial de la Chamarrita Entrerriana” incluyendo dicha fecha en el calendario escolar en conmemoración al nacimiento de Linares Cardozo y la Ley Nro.10.843 que reconoce a la chamarrita como parte del patrimonio cultural intangible provincial.

Y en este orden de ideas, vengo a poner en consideración de mis pares el presente proyecto de ley que tiene por objeto declarar a la ciudad de Diamante como “Capital Provincial de la Chamarrita” ello en base a las siguientes razones:

La ciudad de Diamante, entre otras cosas, es reconocida en el ambiente cultural por la cantidad de grupos musicales y cuerpos de bailes que interpretan el ritmo de la chamarrita. No hay festival en la provincia que no cuente con un grupo oriundo de esta localidad y fieles representantes de este género musical.

Desde que el artista Néstor Cuestas, conocido por su trayectoria musical junto a su hermano Rubén e integrante del dúo “Los Hermanos Cuestas”, se afincó en la ciudad de Diamante, allá por la década del 80, sembró un semillero que hasta el día de hoy recolecta sus frutos. “Los Hermanos Cuestas” interpretaron la gran obra de Linares Cardozo, maestro chamarritero por excelencia e investigador de este ritmo tan arraigado en nuestra ciudad.

Motivados por don Linares otros autores también tomaron este género como propio: Santos Tala, Juan Carlos Mondragón, Jorge Méndez, Carlos Santa María, Víctor Acosta, Pocho Gaitán, Néstor y Rubén Cuestas, Víctor Velázquez, Durazek y Julio Faggiana, entre otros.

De los grupos representativos de este género en nuestra ciudad y que recorren todos los festivales del país podemos nombrar a: Las Voces de Montiel, Los del Gualeyán, Los Chamarriteros, Los Musiqueros Entrerrianos, Rubén Giménez, Francisco Cuestas, Los Entrerrianos Izondú, Diana Zapata, etcétera.

Las chamarritas que se han dedicado a la ciudad de Diamante o a sus personajes son: Lo que el Río se Llevó (Carlos Santa María), Mi Pueblo Baila (Alejandro Acosta), Recuerdo Costero (Santa María), Cantores Chamarriteros (A. Acosta), Chamarrita Diamantina (MA Morelli), La Chamarrita del Festival (RyD Rodríguez), El Rancho de Toco (R. Giménez), Cómo Te Siento Diamante (R. Giménez), Voy Rumbiando pa’ Diamante (Rómulo Acosta), Cuna de Mi Entre Ríos (R. Acosta), Mangrullo de Coraje (Roberto Romani - Claudio Kadur - Wilton Osán), Me Voy a Diamante (Néstor Cuestas), Mi Casa es la Ciudad Blanca (JP Martínez), Pal Cumpita (MA Quiroga), Doña Avelina (N. Cuestas y V. Acosta), Al Cumpa Pachico Ríos (VA), entre otras.

La cartelera del “Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante” incluye año a año un 80% de estos artistas que engalanan las noches festivaleras y el público espera cada enero, para corear sus canciones y emocionarse con este ritmo que el diamantino lleva en las venas.

Víctor Acosta publicó el libro “La Chamarrita Entrerriana” y allí se puede evidenciar la cantidad de grupos musicales y referentes que tiene nuestro pueblo para merecer esta denominación de “Capital Provincial de la Chamarrita”.

También es importante destacar que en Diamante se realiza el “Encuentro Escolar Chamarritero” organizado por APITÉ y la Dirección Departamental de Escuelas Diamante, en la Plaza San Martín de la ciudad. Allí docentes de Música se reúnen cada 29 de octubre para homenajear a don Linares Cardozo y festejar el “Día de la Chamarrita Entrerriana”. Todas las escuelas del departamento Diamante participan a través de canciones, bailes o representaciones, siempre teniendo en cuenta la realización de este género.

Todos los gurises y gurisas, todas las juventudes en Diamante cantan o bailan chamarritas, esta se respira y se siente en el ambiente.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante aprobó la Ordenanza Nro. 1.674/22 disponiendo la creación del “Cancionero Municipal Diamantino” donde se incluirán, entre otras, todas las obras chamarriteras antes mencionadas para disponibilidad de los estudiantes, docentes y comunidad en general, y se realizará en formato digital y papel.

Por lo tanto hay muchas razones para esta propuesta. En el ambiente cultural, el de las fiestas y festivales que se realizan en cualquier punto del país, siempre que llega un artista diamantino automáticamente le dicen: “ya vienen los chamarriteros”.

Para nuestro pueblo, por su historia, su idiosincrasia, por su amor a este género musical, su sentimiento de pertenencia e identidad, sería un honor poder decir que Diamante es “La Capital Provincial de la Chamarrita”.

Por todo lo supra expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Reinaldo J. Cáceres

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.4.3

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.294)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Informe fecha, hora, lugar y testigos que hubieren presenciado el acto público de sorteo de los jurados que intervendrán en los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, cuya tramitación corresponde al Honorable Consejo de la Magistratura.

Segundo: Informe y acompañe copia de las publicaciones o comunicaciones, por medios oficiales o privados, de la convocatoria al acto público de sorteo de los jurados que intervendrán en los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, cuya tramitación corresponde al Honorable Consejo de la Magistratura.

Tercero: Informe y acompañe copia de las comunicaciones o citaciones dirigidas a los distintos miembros del Honorable Consejo de la Magistratura, por medios oficiales o privados, para participar del acto público de sorteo de los jurados que intervendrán en los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, cuya tramitación corresponde al Honorable Consejo de la Magistratura.

Cuarto: Informe las razones por las cuales la lista de profesionales remitida por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, aprobada por el Consejo de la Magistratura mediante Resolución Nro. 1.220 CMER de fecha 14/11/2022, difiere de la utilizada para la designación de los jurados Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, cuya tramitación corresponde al Honorable Consejo de la Magistratura.

Quinto: Se informe si existe alguna razón legal por la cual se haya admitido a jurados que hayan intervenido en concursos anteriores, y no hayan finalizado la corrección del concurso respectivo a la fecha de producirse el sorteo, tal como prevé el Artículo 24º Ley 11.003.

Sexto: Se informe cuáles son los “criterios consensuados de calificación de antecedentes” que se aplicarán a los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, cuya tramitación corresponde al Honorable Consejo de la Magistratura y si los mismos han sido oportunamente comunicados y publicitados a los potenciales postulantes para los cargos.

Séptimo: Se informe si se encuentra conformado y se ha dado a publicidad, el Banco de Casos previsto en el Artículo 25º Ley 11.003, cuyo plazo de conformación es hasta el 31/03/2023, conforme Artículo 38º de la citada ley.

Octavo: Se informe como se proyecta evaluar a los concursantes a los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, siendo que la en el Artículo 38º Ley 11.003, se admitió la continuidad de evaluaciones bajo el sistema anterior a su sanción, solo hasta el 31/03/2023.

VITOR – TRONCOSO – ZACARÍAS – SOLARI – MATTIAUDA –
ACOSTA – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes, pretende echar luz sobre los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, cuya tramitación corresponde al Honorable Consejo de la Magistratura y que han sido objeto de graves cuestionamientos legales.

Estos cuestionamientos han trascendido en la opinión pública y sugieren la tramitación de un procedimiento sin apego a la legalidad de los términos establecidos en la flamante Ley Nro. 11.003 que modificó el Consejo de la Magistratura.

Este recinto debe hacerse eco de aquellas denuncias, y solicitar informes al referido órgano, por cuanto la temática excede notoriamente el interés particular de los impugnantes, hallándose además involucradas cuestiones de innegable gravedad institucional, pues en los

concursos impugnados se definirá nada más y nada menos, que a las personas que ocuparán los cargos de Fiscales Anticorrupción y sus auxiliares.

En este sentido, se han cuestionado en las impugnaciones la publicidad de ciertos actos de sorteo, que conforme a la ley, deben ser públicos, señalando que ni siquiera los miembros del Honorable Cuerpo fueron notificados.

A su vez, también se han impugnado la designación de los jurados, que son en definitiva quienes tienen la alta responsabilidad de evaluar a los concursantes, con criterios jurídicos y técnicos y que deben estar exentos de cualquier cuestionamiento, siendo electos de forma transparente y pública.

Que por otra parte, esta Legislatura al sancionar la Ley Nro. 11.003, estableció un plazo para la conformación del Banco de Casos con el cual se evaluaría a los concursantes, no quedando claro cuál será el criterio para la evaluación en los Concursos 285, 286, 287, 288 para cubrir cargos en la Fiscalía Anticorrupción, y si tales casos ya se han recopilado y publicado para los concursantes.

Estas cuestiones, como he expresado, trascienden el mero interés legítimo de los concursantes, por los efectos que tales irregularidades pueden traer sobre la designación de los funcionarios en cuestión, mediante un procedimiento que estaría viciado desde su origen.

No debe olvidarse el contexto actual, en que existen varias causas de corrupción que se encuentran bajo investigación y que, eventualmente, recaerán bajo la órbita de los funcionarios electos a través de este proceso en curso.

Esta situación, y el respeto a la legalidad, deben impulsar una exigencia mucho mayor para el cumplimiento de todos los pasos procedimentales. La legalidad, es una exigencia irrenunciable que pesa sobre todos los funcionarios y en particular para este caso, para los integrantes del Consejo de la Magistratura, tal como lo prevé la propia ley que lo rige.

Por las razones expuestas, se solicita la evacuación del presente pedido de informes.

Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.4

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.295)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que exhorte al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Presidente del Consejo de la Magistratura para que la reunión del Consejo a realizarse este lunes 3 de abril, o bien, cuando se traten las impugnaciones planteadas sean públicas. Garantizando que la reunión del Consejo de la Magistratura sea a puertas abiertas, se permita el acceso de la prensa o cualquier persona interesada o, se transmita por YouTube, tecnología que ya ha sido probada y funciona correctamente en nuestras instituciones.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VARISCO – CUSINATO – MANEIRO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las impugnaciones realizadas a la Resolución Nro. 292 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, por la cual se llama a concurso de un (1) Fiscal Anticorrupción con asiento en la ciudad de Paraná; un (1) Fiscal Anticorrupción Adjunto con asiento en la ciudad de Paraná; un (1) Fiscal Anticorrupción Adjunto con asiento en la ciudad de Concordia y un (1) Fiscal Auxiliar con asiento en la ciudad de Paraná; revelan y manifiestan una crisis de la credibilidad y

transparencia del organismo encargado de la selección de los magistrados y magistradas en la provincia nuestra.

Los tres impugnantes concuerdan en el incumplimiento de los procedimientos fijados por la normativa vigente y, un sorteo que no fue público creando un sinfín de suspicacias.

En esta línea, conforme al Artículo 4º del Reglamento se señala: “Las reuniones del Consejo serán públicas, salvo que su presidente o la mayoría absoluta del cuerpo resuelva lo contrario respecto de todos o algunos puntos de los temas a tratar. Deberán respetar el orden del día, que será confeccionado por el Secretario General y aprobado por el Presidente. El temario se hará conocer a los integrantes del organismo con una antelación de, por lo menos, 48 horas a la fijada como fecha de reunión. Cualquier integrante del Consejo podrá solicitar la inclusión de puntos en el orden del día o la alteración del temario fijado, pero su tratamiento requerirá del voto de la mayoría absoluta de los presentes”, como así también, conforme a la Ley Nro. 11.003 y a los principios y garantías de nuestra Constitución entrerriana es que creo indispensable bregar para la reconstrucción de la credibilidad, transparencia y legitimidad del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

En consecuencia, ante esta crisis de transparencia donde es vital reestablecer la credibilidad y la vigencia de un organismo tan importante para nuestra provincia, es que se presenta este proyecto de resolución instando al Ejecutivo provincial a que exhorte al Ministerio de Gobierno y Justicia y al Presidente del Consejo de la Magistratura a que la reunión del Consejo a realizarse este lunes 3 de abril, o bien, cuando se traten las impugnaciones planteadas sean públicas. Garantizando que la reunión del Consejo de la Magistratura sea a puertas abiertas, se permita el acceso de la prensa o cualquier persona interesada o, se transmita por YouTube, tecnología que ya ha sido probada y funciona correctamente en nuestras instituciones.

De esta forma, todas las ciudadanas y ciudadanos interesados en las formas y procedimientos de selección de funcionarios y funcionarias judiciales sepan de qué trata. Cabe destacar aquí, que es de suma importancia bregar por la construcción de la legitimidad del concurso, caso contrario, quienes terminen eventualmente en la terna van a carecer de la autoridad suficiente para encarar semejante rol que se le estará encargando, salvo que queramos fiscales anticorrupción totalmente debilitados y permeables al poder de turno.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucía F. Varisco – José C. Cusinato – Julián A. Maneiro.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.296)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la “Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid”, Matrícula Nro. 554, CUIT 30-70887943-2, un inmueble de su propiedad que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Plano de Mensura Nro. 79.607 - Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento y ciudad de Concordia – Planta urbana – Sección 0 – Grupo 3 – Manzana 15 Norte – 11 Este (Nro. 1.858) (Según Papcus Nro. 1.857). Domicilio parcelario: Belgrano Nro. 1.372 – Superficie: 235,22 m² (doscientos treinta y cinco metros cuadrados, vientos decímetros cuadrados). Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Concordia en la Matrícula Nro. 105.076. Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) S 79º 00´ E de 25,05 metros que linda con Municipalidad de Concordia;

Este: Recta (2-3) S 11º 01´ O de 9,39 metros que linda con calle Belgrano;

Sur: Recta (3-4) N 79º 00´ O de 25,05 metros que linda con Municipalidad de Concordia;

Oeste: Recta (4-1) N 11º 01´ E de 9,39 metros que linda con Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 2º.- La donación que se dispone se deberá realizar con el cargo que la asociación beneficiaria de la presente destine el inmueble al funcionamiento de las actividades tendientes

al cumplimiento de su objetivo social, y en caso de disolución o extinción de esta, la titularidad del inmueble con todas sus mejoras, retornará automáticamente al Instituto Autárquico del Planeamiento y Vivienda.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor, del inmueble descrito en el Artículo 1º, y con el cargo establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar un inmueble de su propiedad, a favor de la Asociación Comedor Comunitario "General Lamadrid", Matrícula Nro. 554, CUIT 30-70887943-2, donde funciona actualmente el comedor del mismo nombre.

El inmueble a donar es un desglose de un inmueble de mayor superficie, propiedad del IAPV, con domicilio parcelario en calle Belgrano 1.372 de la ciudad de Concordia.

En dicho inmueble, desde el año 1999, funciona el comedor comunitario, que a lo largo de su historia se ha constituido en la Asociación Comedor Comunitario "General Lamadrid", desempeñando una tarea social altamente comprometida con su comunidad.

La solicitud de autorización legislativa se encuadra dentro de la normativa del Artículo 81 de la Constitución provincial y en la Ley Provincial Nro. 5.140, Capítulo V, Artículo 57º, "De la Gestión de Bienes de la Provincia", modificada por Ley Provincial Nro. 8.964 "De Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones", reglamentada por Decreto Nro. 404/95 del MEOySP (TUO Ley Nro. 5.140).

Por todo lo mencionado, resulta pertinente el dictado del presente proyecto de ley, para lo que solicito el acompañamiento de mis pares legisladores en su sanción.

Ángel F. Giano

—A la Comisión de Legislación General.

7.4.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.297)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al libro Cocún, editado por Ana Editorial, de la escritora y comunicadora Ana Cornejo.

De forma.

MORENO – RAMOS – CORA – RUBATTINO – CASTILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo poner en valor la obra literaria Cocún de la escritora y comunicadora entrerriana Ana Cornejo, una obra que explora el proceso de transición hacia la identidad de género autopercibida.

Ana es comunicadora y escritora, fue una de las primeras personas en Entre Ríos en tramitar un documento nacional de identidad no binario y la primera en Paraná en obtener una licencia de conducir con esas características.

"Cocún" es una obra que aborda el tema de la transición desde una perspectiva íntima y personal, que a la vez se hace eco con una voz colectiva. La autora utiliza la escritura como herramienta para explorar su propia experiencia y compartir su conocimiento con otros. El título

del libro toma su nombre de la palabra inglesa “cocoon”, que significa capullo o crisálida, una imagen que representa la etapa previa a la visibilidad de la mariposa.

El libro contiene distintos géneros literarios, como la crónica, la poesía y el cuento, y ofrece una mirada profunda y reflexiva sobre el proceso de transición. Ana se hace preguntas sobre qué sucede en la transición, cuando las personas aún no se sienten lo suficientemente seguras para salir a la calle tal como son y comparte su experiencia personal en esta etapa que todas las personas trans atraviesan.

La publicación de “Cocún” es un hito importante en la lucha por la igualdad de género y los derechos de las personas trans. La autora espera que el libro llegue a manos de personas trans para que puedan comprender su propio proceso y encontrar apoyo en sus experiencias, así como a personas cis para que puedan tomar conciencia y actuar con más empatía hacia los colectivos disidentes.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la presente declaración de interés del libro “Cocún” de Ana Cornejo y felicitamos a la autora por su valentía y su contribución a la causa de la igualdad de género y los derechos de las personas trans.

Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Stefanía Cora – Verónica P. Rubattino – Vanesa A. Castillo.

7.4.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.298)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la presentación del libro Cocún, editado por Ana Editorial, de la escritora y comunicadora Ana Cornejo. Dicha presentación del libro, tendrá lugar el martes 4 de abril a las 20 horas en la Casa de la Cultura de Entre Ríos, en una charla junto a los escritores Washington Atencio, Rocío Fernández Doval y Pablo Felizia. Además, se realizará una muestra de fotografía analógica de Sergio Otero y una performance de danza contemporánea de Ángel Michael Soplan.

De forma.

MORENO – RAMOS – CORA – RUBATTINO – CASTILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo poner en valor la obra literaria Cocún de la escritora y comunicadora entrerriana Ana Cornejo, es una publicación que merece la atención y el interés de la sociedad actual. Este libro recoge los escritos de Ana, quien durante su proceso de transición hacia su identidad de género encontró en la escritura una herramienta de apoyo y registro de su proceso personal.

El libro presenta distintos géneros literarios, como la crónica, la poesía y el cuento, y explora la antesala a la visibilidad: el proceso lento, íntimo y fragmentado en el que el lenguaje es una extensión del cuerpo que se transforma. Con el título Cocún, Ana hace referencia al capullo o crisálida, como símbolo de su proceso de metamorfosis personal.

Ana ha sido una de las primeras personas en Entre Ríos en tramitar un documento nacional de identidad no binario y la primera en Paraná en obtener una licencia de conducir con esas características. En su libro, comparte sus experiencias y hace preguntas sobre qué sucede durante la transición, cuando las personas todavía no salen a la calle tal como son.

Cocún es una obra literaria que refleja la realidad de las personas trans y que busca sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la importancia de respetar las identidades de género autopercebidas. La presentación del libro, editado por Ana Editorial, será el martes 4 de abril a las 20 horas, en la Casa de la Cultura de Entre Ríos, en una charla junto a los escritores Washington Atencio, Rocío Fernández Doval y Pablo Felizia. Además, se realizará una muestra de fotografía analógica de Sergio Otero y una performance de danza contemporánea de Ángel Michael Soplan.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la presente propuesta.

Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Stefanía Cora – Verónica P. Rubattino – Vanesa A. Castillo.

7.4.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.301)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada de capacitación “Construyendo Herramientas para la Inclusión”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

NeuroCEA Asociación Civil es una organización sin fines de lucro compuesta por padres y personas neurodiversas que trabajan en favor de la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Conscientes de la necesidad de contar con docentes capacitados en la atención a la neurodiversidad, han organizado una jornada de capacitación denominada “Construyendo Herramientas para la Inclusión”, que se llevará a cabo el día 15 de abril en el auditorio de UCA Paraná.

La capacitación tiene como objetivo brindar a los participantes herramientas y conocimientos para trabajar de manera efectiva con personas neurodiversas, promoviendo la inclusión y el desarrollo pleno de sus habilidades y capacidades.

NeuroCEA Asociación Civil solicita el apoyo de la Cámara de Diputados para declarar de interés la jornada de capacitación. La capacitación es importante para promover la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad, lo cual es un objetivo clave en el marco de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

La demanda de docentes capacitados en neurodiversidad es cada vez mayor, lo que resalta la importancia de una capacitación de este tipo. Por lo tanto, se espera que la declaración de interés contribuya a difundir la iniciativa y alcance a más personas interesadas en la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Carina M. Ramos

7.4.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.302)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la iniciativa “Campanas de Esperanza”, promovida por Sandra Villalba.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Sandra Villalba tiene 50 años. Es de Paraná, Entre Ríos, y fue paciente hemato-oncológica: le diagnosticaron leucemia linfoblástica tipo 1, durante cinco años se sometió a tratamientos y tuvo dos recaídas, hasta que en 1997 recibió el alta definitiva. Luego de recuperarse, retomó su rutina habitual, agradecida de la segunda oportunidad que le dio la vida y con ganas de impulsar iniciativas que ayuden a otros pacientes en su camino.

Trabaja en una oficina en el primer piso de la estación de trenes desde donde ve las vías, y escucha el silbato que anuncia la llegada de las formaciones. “Qué lindo sería que los chicos que terminan la quimioterapia y obtienen el alta médica puedan tocar dos campanazos. Así, el tren lleva –simbólicamente– el mensaje de que hoy el cáncer se cura a aquellos que comienzan o están en tratamiento”, pensó un día y comenzó a soñarlo. En ese contexto, nace la “campana de esperanza”.

En ese sentido, el objetivo es claro y emocionante, en palabras de Sandra: “Que se pueda visibilizar en todos lados, poder darle fortaleza a esos padres y a esos nenes que sufren. Que sepan que no todo se termina ahí, que hay un nuevo comienzo”.

Xiomara, Candela, Leandro y Umma. Hasta el momento fueron cuatro nenes que pasaron por allí, pero Sandra ya tiene un listado de pacientes dados de alta para que en los próximos meses también tengan su espacio.

En conclusión, “Campanas de Esperanza” es una iniciativa valiosa y significativa que promueve la solidaridad y el apoyo mutuo en la comunidad. Por todo lo dicho, merece ser declarada de interés por la Cámara de Diputados de Entre Ríos. Esta iniciativa puede tener un impacto positivo en la vida de muchos pacientes oncológicos y sus familias, brindando un mensaje de esperanza y fortaleza en un momento difícil de sus vidas.

Carina M. Ramos

7.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.303)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural la presentación del libro “Mi Vida en un Mundo de Juguetes” del autor entrerriano Carlos Tito Arlotti.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presentación de un libro es un evento que siempre genera gran expectativa en la sociedad, y cuando se trata de una obra que narra la vida y las experiencias de una persona de nuestra región, se convierte en un momento de especial relevancia cultural.

Este tipo de obras nos permiten adentrarnos en la cotidianidad de nuestra comunidad, conocer las vivencias y testimonios de aquellos que la conforman, y entender mejor las costumbres, tradiciones y valores que hacen de nuestra provincia un lugar único.

En particular, el libro “Mi Vida en un Mundo de Juguetes” del autor entrerriano Carlos Tito Arlotti, nos presenta una mirada sincera y auténtica sobre su infancia y adolescencia, y nos invita a reflexionar sobre los valores que son fundamentales en la formación de la identidad personal y social.

Además, en el marco del fomento de las políticas de cuidado hacia todos quienes formamos parte del sistema educativo, esta presentación se convierte en una oportunidad única para valorar y reconocer el esfuerzo y el compromiso de aquellos que trabajan incansablemente para hacer realidad sus sueños y cumplir con sus metas.

En resumen, la presentación del libro “Mi Vida en un Mundo de Juguetes” es un evento de gran importancia para nuestra comunidad, y constituye una oportunidad invaluable para enriquecer nuestra cultura y promover el cuidado y la valoración de nuestra identidad y nuestra historia como entrerrianos, por lo que solicito a mis pares su acompañamiento.

Carina M. Ramos

7.4.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.304)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la realización de la 3^{er} maratón "X Gisela López", evento deportivo y solidario a realizarse el 22 de abril del corriente año en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, organizado por la Asociación "Gisela López".

RAMOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recibido el pedido presentado por el señor Gabriel López, Presidente de la Asociación "Gisela López", mediante el cual solicita se declare de interés legislativo la realización del 3^o maratón "X Gisela López", y entendiendo que este evento deportivo y solidario tiene como objetivo homenajear y mantener vivo el recuerdo de Gisela López en la sociedad toda, mientras se transita el camino en busca de verdad y justicia por su femicidio ocurrido en el año 2016, considero que sería de gran importancia que esta Honorable Cámara apruebe la declaración como muestra de apoyo a esta iniciativa.

En este sentido, resulta importante destacar que la iniciativa presentada por la Asociación "Gisela López" es una oportunidad para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la violencia de género y el femicidio. El evento busca honrar la memoria de una víctima de esta problemática y generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, la declaración de interés legislativo por parte de la Honorable Cámara podría tener un gran impacto en la visibilidad y el apoyo que reciba la iniciativa del 3^o maratón "X Gisela López". Además, sería un gesto de solidaridad y compromiso por parte del Estado en la lucha contra la violencia de género y el femicidio.

En conclusión, la iniciativa presentada por la Asociación "Gisela López" es una oportunidad para generar conciencia y promover la participación ciudadana en la lucha contra la violencia de género y el femicidio. Por lo tanto, se considera importante que la Honorable Cámara declare de interés legislativo la realización del 3^o maratón "X Gisela López", en muestra de apoyo a esta importante iniciativa.

Carina M. Ramos

7.4.12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.305)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Consejo General de Educación instando a que se tomen medidas para incorporar información relativa a la actividad física, deportiva y recreativa, con perspectiva gerontológica, en la carrera de Profesorado de Educación Física con el fin de instalar socioculturalmente la importancia y los beneficios de llegar a la vejez en forma saludable, activa y autónoma.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de resolución tiene como objetivo instar al Consejo General de Educación a incorporar en la carrera de Profesorado de Educación Física, formación relativa a la actividad física adaptada y recreativa para personas mayores. Este enfoque ayudará a instalar socioculturalmente la importancia de llegar a la vejez en forma saludable, activa y autónoma, mejorando la calidad de vida de las personas mayores de nuestra provincia.

Esperamos que este proyecto sea aprobado para así contribuir al bienestar de nuestra sociedad y garantizar una mejor calidad de vida para nuestras personas mayores.

El presente pedido se fundamenta también en la necesidad de visibilizar y tornar relevante la formación en actividad física adaptada y recreativa para personas mayores en la carrera de Profesorado de Educación Física y la posibilidad de incorporarla.

Es bien sabido que la actividad física es fundamental para mantener una buena salud y calidad de vida en todas las etapas de la vida, pero especialmente en la vejez. Las personas mayores pueden experimentar una disminución en su capacidad física y una mayor vulnerabilidad a las enfermedades, por lo que la actividad física adaptada y recreativa puede ser una herramienta importante para mantener su bienestar físico y emocional.

Es por ello que resulta relevante agregar en la carrera de Profesorado de Educación Física formación específica en actividad física adaptada y recreativa para personas mayores. Esto permitiría formar futuros profesionales que cuenten con el interés, los conocimientos y herramientas necesarias para diseñar y llevar a cabo programas de actividad física adaptada y recreativa para personas mayores, y en consecuencia, promover su salud y bienestar.

Asimismo, es importante considerar que la formación en actividad física adaptada y recreativa para personas mayores puede contribuir a promover la importancia de llegar a la vejez en forma saludable, activa y autónoma. Esto puede tener un impacto positivo en la sociedad en su conjunto, al promover el envejecimiento activo y saludable y reducir la carga de enfermedades y discapacidades asociadas al envejecimiento.

Finalmente, se busca conocer la opinión del Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de avanzar en un programa que fomente la formación en derecho de la ancianidad. Es importante que los profesionales que trabajan con personas mayores cuenten con una formación en este ámbito, de manera que puedan brindar un mejor servicio y proteger los derechos de las personas mayores en la sociedad.

Carina M. Ramos

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.306)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural la iniciativa “Entre Ríos en Crónicas”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La editorial Municipal Paraná y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) organizaron en 2020, en conjunto con otras instituciones, la primera edición de un concurso de crónicas periodísticas.

Luego de esa experiencia inicial, el sello oficial y esta casa de estudio buscan ampliar aún más la mirada con el propósito de continuar promoviendo la tarea periodística de calidad y, a su vez, la construcción de historias que puedan nutrir de nuevas perspectivas la mirada sobre todo el territorio provincial.

Por esa razón, en 2023 la iniciativa de formular una invitación a escribir crónicas se extiende a todo Entre Ríos, en este caso con la colaboración y el aporte de medios periodísticos autogestivos comprometidos con la tarea necesaria y permanente de facilitar oportunidades para narrarnos.

La idea es muy clara: “Entre Ríos en Crónicas” quiere ser un móvil y un incentivo para que periodistas, estudiantes de comunicación social, escritores, docentes y público interesado en general, puedan realizar y presentar textos que recuperen las historias y los protagonistas de la provincia, reflejando el acontecer de cada uno de sus territorios en sus sentidos más profundos.

Concretamente se trata de abrir el escenario a nuevos enfoques y generar los canales de comunicación para visibilizar la tarea de profesionales, estudiantes y público en general, en un género que requiere una fuerte tarea de búsqueda, reflexión y escritura desde una sensibilidad que pueda vislumbrar historias universales y a la vez particularísimas.

“Entre Ríos en Crónicas” se plantea como una convocatoria abierta de tres meses de duración en la que esperamos recibir obras de todos los puntos de la provincia. La crónica elegida será publicada en los medios que participan en la propuesta y su autora o autor recibirá la suma de ciento cincuenta mil pesos. Además, habrá un premio económico para el 2º y 3º puesto.

La organización se reserva la posibilidad de realizar una publicación, sumando menciones especiales, según recomendación del jurado.

Durante el tiempo en que la convocatoria permanezca abierta, la organización llevará a cabo instancias de difusión y capacitación, abiertas y gratuitas, con profesionales de experiencia en periodismo narrativo.

La iniciativa “Entre Ríos en Crónicas” es de interés cultural porque busca promover la tarea periodística de calidad y la construcción de historias que puedan nutrir de nuevas perspectivas la mirada sobre todo el territorio provincial de Entre Ríos. A través de la convocatoria abierta a periodistas, estudiantes de comunicación social, escritores, docentes y público interesado en general, se busca generar nuevos enfoques y canales de comunicación para visibilizar la tarea de profesionales y público en general, en un género que requiere una fuerte tarea de búsqueda, reflexión y escritura desde una sensibilidad que pueda vislumbrar historias universales y a la vez particularísimas.

Además, la iniciativa busca fomentar la participación y el desarrollo de la cultura en la provincia de Entre Ríos, ya que invita a personas de todos los puntos de la provincia a contar sus historias y las historias de su comunidad. La publicación y difusión de las crónicas seleccionadas también contribuirá a la promoción de la provincia y su diversidad cultural.

Carina M. Ramos

7.4.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.307)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural la tercera edición de los premios municipales “Entre Orillas” dirigido a autores y autoras de toda la provincia.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Municipio de Paraná y el Municipio de Concepción del Uruguay convocan a la tercera edición de los premios municipales “Entre Orillas” dirigido a autores y autoras de toda la provincia de Entre Ríos.

La primera versión de “Entre Orillas” se realizó en 2021 con un altísimo nivel de participación y la convocatoria siguió creciendo, en repercusión y obras presentadas, en 2022.

Con jurados de gran prestigio que seleccionaron los ganadores de ambas versiones, “Entre Orillas” ya tiene cuatro publicaciones que se encuentran a disposición del público lector.

El año 2021 fue un punto de partida y 2022 la consolidación de una idea que sigue movilizándolo a autores y autoras de la provincia. Ahora “Entre Orillas” busca multiplicarse en participación y alcance, incentivando a cientos de autores y autoras a seguir construyendo una nueva narrativa entrerriana.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 21 de junio. Un jurado integrado por autores y autoras de amplio reconocimiento seleccionará cinco obras en cuento y cinco en poesía para la publicación de dos antologías.

En conclusión, la tercera edición de los premios municipales “Entre Orillas” es una iniciativa sumamente importante, que promueve la producción literaria y la difusión de las obras de los autores y autoras de la provincia de Entre Ríos. Esta convocatoria representa una oportunidad única para los escritores y escritoras de la región, ya que les brinda la posibilidad de dar a conocer su talento literario a un público más amplio y consolidar su carrera en el mundo de las letras.

Carina M. Ramos

7.4.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.308)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la celebración por el 15º aniversario de la emisión ininterrumpida, por televisión y redes sociales, del programa “Tierra Gaucha”, cuyo principal objetivo es mantener vivas las tradiciones y costumbres camperas, conmemoración a celebrarse el día 7 de mayo de 2023.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el 15º aniversario de la emisión ininterrumpida del programa “Tierra Gaucha” a celebrarse el día 7 de mayo del corriente año.

El programa “Tierra Gaucha” se emite por las siguientes señales televisivas: Canal 11 de Paraná (sábados 12:00 horas y domingos 8:30 horas), Canal 6 de Crespo (viernes a las 22:00 horas, sábados a las 20:00 horas, domingos a las 11:00 horas y 21:00 horas y miércoles a las 22:00 horas); Canal AET de la Asociación Entrerriana de Televisión por Cable (jueves a las 18:00 horas y los sábados a las 19:00 horas); Telema de Maciá; Canal 4 de San Salvador; Canal 2 de Diamante; Canal 4 de Victoria; Canal Siglo 21 de Villaguay; Canal 2 Cerrito; Canal 4 de Bovril; Canal 4 de Nogoyá, en diversos días y horarios en todo nuestro territorio provincial.

Además de las localidades mencionadas, la difusión de la programación se extiende a localidades de la vecina provincia de Santa Fe como San Javier, Cayastá, Santa Rosa de Calchines, entre otras.

Es importante destacar que el mencionado programa se emitió por primera vez el 7 de mayo de 2008, en el Canal 11 de la ciudad de Paraná. Es así que a través de los años fue extendiendo su difusión y también al uso de redes sociales como Facebook e Instagram, en las que también se publican las novedades con respecto a las carteleras de jineteadas, eventos camperos, destrezas criollas; acercando imágenes a los y las televidentes de la vida de campo y su producción.

El programa y trabajo de su creador, Gustavo Kap, estuvo y está dirigido a la recuperación, transmisión y fomento de las costumbres del campo y su música popular, manteniendo vivas nuestras tradiciones y costumbres camperas. Su gran aporte es innegable, por cuanto fortalece nuestra herencia e identidad cultural.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

7.4.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.309)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a las declaraciones despectivas emitidas en el programa Viviana+ de La Nación+ por parte de la periodista y escritora Laura Di Marco atentando contra la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, y su entorno familiar.

CORA – RAMOS – MORENO – RUBATTINO – FARFÁN – CASTILLO – ZAVALLO – SOLANAS – CÁCERES J. – CÁCERES R. – HUSS – GIANO – NAVARRO – CASTRILLÓN – REBORD – KRAMER – SILVA – COSSO – LOGGIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 6 de abril del corriente año la periodista y escritora Laura Di Marco, en un programa televisivo conducido por la periodista Viviana Canosa de La Nación+, expresó una serie de opiniones despectivas en base a especulaciones sobre la salud física y mental de la hija de la Vicepresidenta de la Nación, Florencia Kirchner, como así también sobre la salud mental de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, manifestando al aire un diagnóstico inexistente.

El ejercicio de la violencia mediática y política, la cual es un exponente de la violencia simbólica, en este caso desempeña un discurso estereotipado que difama, injuria, discrimina y humilla a la mayor líder política mujer de la actualidad y a su entorno familiar, a la vez que deshumaniza desde una perspectiva perversa.

La violencia mediática no es un sujeto tácito. Esta violencia, por razones de género, se encuentra incorporada en la Ley Nro. 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. En el Artículo 6º Inciso f, de esta misma ley, se describe a la violencia mediática contra las mujeres como “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”.

La violencia política la escuchamos, la vemos y la sentimos. Dentro de la última modificación de la Ley Nro. 26.485 al Artículo 6º, se le agregó el inciso h que entiende a la violencia pública-política contra las mujeres como “aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.”.

Los ataques planificados y sistemáticos hacia la figura de Cristina son una forma de violencia de género perpetrada por los medios de comunicación. Con un solo objetivo: disciplinar al pueblo en general, y a las mujeres en particular, para que nadie se atreva a representar y defender los intereses de las grandes mayorías populares. Tanto es así que el pasado 2 de septiembre de 2022 atentaron contra la vida de Cristina Fernández, gatillando un arma a 15 centímetros de su cabeza.

A 40 años de un Estado democrático, el cual pretendemos seguir construyendo con conciencia política y en colectivo, este tipo de declaraciones no hacen más que alimentar el odio que fomentan sistemáticamente ciertos medios de comunicación, los cuales destinan su tiempo a generar discursos que atentan sobre figuras públicas y con alto grado de representatividad popular.

Es necesario tomar el tema con la seriedad que requiere, no podemos dejar el pase libre a este tipo de situaciones ya que la palabra de quien comunica en medios masivos puede conducir a consecuencias irreversibles, generando un imaginario social colectivo en donde el odio y el machismo funcionan de motor.

Es tal la gravedad de este hecho de violencia mediática que la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) manifestó su repudio ante la difusión de información falsa sobre una enfermedad, como que la anorexia nerviosa es producto de “la falta de madre”, desinformación que se expande y se reproduce. La AASM pone en valor la importancia de que los temas de salud deben ser tratados por profesionales de la Salud y no por comentaristas o periodistas, haciéndolo desde el odio, el amarillismo y el morbo.

Además de la AASM se han sumado al repudio del hecho organizaciones sociales y políticas, entre otras. A su vez, estas declaraciones están siendo relevadas desde la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, el organismo competente para pronunciarse en estos casos ya que vela por los derechos de las audiencias, para lo cual se vale de la normativa vigente en esta materia que a su vez se basa en la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las especificaciones de las Naciones Unidas sobre discurso del odio.

Stefanía Cora – Carina M. Ramos – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – Mariana Farfán – Vanesa A. Castillo – Gustavo M. Zavallo – Julio R. Solanas – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan M. Huss – Ángel F. Giano – Juan R. Navarro – Sergio D. Castrillón – Mariano P. Rebord – José M. Kramer – Leonardo J. Silva – Juan P. Cosso – Néstor D. Loggio.

7.4.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.310)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 2º edición de la Feria de las Áreas “Viví la FTS” actividad a realizarse el día 19 de abril del corriente de 17 a 20 horas en las instalaciones de la Facultad de Trabajo Social de la ciudad de Paraná, calle Almirante Brown Nro. 54.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la Secretaría de Bienestar del Centro de Estudiantes de la Facultad de Trabajo Social (CEFTS) en conjunto con el Área de Bienestar de la Facultad de Trabajo Social (FTS) se ha organizado la 2º edición de la Feria de las Áreas “Viví la FTS”.

Dicha propuesta tiene por objetivo la visibilización y promoción de todas las áreas que incentivan la autonomía estudiantil y hacen al tránsito académico más ameno y cálido. Siendo estos espacios, un acompañamiento fundamental para la permanencia de los estudiantes en la universidad pública y gratuita, permitiendo conocer la cultura institucional de la facultad y los diversos derechos que poseen los estudiantes.

Por esa misma razón, se considera pertinente que cada una de las áreas de la Facultad puedan formar un stand con información específica de su trabajo, calidad y aporte a la vida universitaria. Dichas áreas son:

- Protocolo contra Violencia Sexista;
- Espacio Colaborativo;

- Asesoría Pedagógica;
- Secretaría de Investigación y Posgrado;
- Secretaría de Extensión y Cultura;
- Área de Becas y Cursos;
- Difusión de Carreras;
- Comunicación Institucional;
- Biblioteca "Silvia Wollert";
- Cooperadora Facultad de Trabajo Social.

Stefanía Cora

7.4.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.311)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento paranaense "Teatro en la Cortada" edición 2023, a realizarse durante los fines de semanas del mes de agosto del corriente en las instalaciones de la Plaza Juan B. Justo de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teatro en la Cortada es un ciclo de obras teatrales al aire libre, que propone intervenir señalética y gráficamente una zona específica de la ciudad de Paraná. Esta edición pretende llevarse adelante en la Plaza Juan B. Justo de Paraná. Además, se diseñarán actividades lúdico-sociales previas al día del evento en el territorio, lo que permitirá no solo difundir la iniciativa sino también disponer a los vecinos a vivir una experiencia distinta en la proximidad de su casa.

Teatro en la Cortada nació a principios del 2020 como un trabajo teórico-práctico en el marco de las materias "Taller de Diseño y Gestión de Proyectos Culturales" y el "Seminario de Gestión de Sectores Culturales" de la carrera Tecnicatura en Gestión Cultural perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación (FCEDU) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). El mismo consiste en un ciclo de espectáculos en vivo que se realizan en un espacio público puntual previamente determinado. Se pretende utilizar una zona específica de la ciudad de Paraná como dispositivo para delimitar y controlar el acceso, permanencia y contacto entre personas durante el evento.

Las obras de teatro serán principalmente de artistas independientes de la ciudad a modo de generar un espacio de trabajo para ellos, y a la vez potenciar el consumo de espectáculos teatrales aptos para toda la familia. Los espectáculos seleccionados para esta edición son todos de tipo infantil y para toda la familia.

Stefanía Cora

7.4.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.312)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la participación del equipo paranaense Tsunami Ultimate Frisbee en el torneo "Liga del Litoral", evento a realizarse desde el 14 de mayo al 16 de junio del corriente.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El ultimate frisbee es un deporte sin contacto y auto arbitrado, compiten 7 jugadores dentro de una cancha de 100 metros de largo por 37 de ancho y cuenta con zonas de gol en los últimos metros de cada punta de la cancha. El objetivo del juego es agarrar el disco en la zona de gol. No se permite correr con la posesión del mismo, cuando un jugador lo atrapa tiene 10 segundos para lanzarlo utilizando movimientos específicos de tiros tales como el forehand o el backhand. Este deporte une características del fútbol americano, rugby, básquet, entre otros. Es un deporte nuevo en la ciudad y en la provincia, fomenta el buen espíritu de juego, competencia sana y por naturaleza es un deporte mixto, es decir, dentro de la reglamentación a la hora de competir en ligas o torneos es de carácter obligatorio contar con una paridad de jugadoras y jugadores.

La "Liga del Litoral" es un evento deportivo de ultimate frisbee organizado por distintos equipos de la provincia de Entre Ríos y Santa Fe. El mismo se lleva a cabo en las localidades de: Paraná, Villa Libertador San Martín, Concordia, Santa Fe y Rosario (Santa Fe). Cada localidad tendrá que organizar dos fechas y recibir a los equipos durante un día completo. Los partidos se jugarán los días domingos entre el 14 de mayo y el 16 de junio, siendo Villa Libertador San Martín el punto de encuentro para la apertura de la liga.

Tsunami es un equipo de ultimate frisbee de la ciudad de Paraná, actualmente se compone de 25 jugadores con un promedio de edad de 23 años. El mismo ha generado vínculos con distintos espacios y asociaciones civiles que permitieron que hoy estén entrenando en las instalaciones de la Escuela Hogar "Eva Perón". Así mismo cuenta con el reconocimiento de diversos clubes y espacios deportivos de la ciudad y la provincia.

Stefanía Cora

7.4.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.313)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la labor artística y difusión de la música típica alemana de la agrupación "Los Wendler Buben" de la ciudad de Crespo.

MANEIRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por estos días se está procediendo a realizar un reconocimiento a la labor musical de la agrupación "Los Wendler Buben" de la ciudad de Crespo, quienes se han desarrollado musicalmente dentro del género de la música alemana del Volga tan característica de buena parte de los departamentos Paraná Campaña y Diamante entre otras zonas de nuestra provincia.

Este típico conjunto, integrado por Aurelio Wendler, en acordeón; Rolando Spreáfico, en guitarra; y José "Pepe" Machoveck, en violín. "Los Wendler" como se los reconoce, a lo largo de muchos años pasearon la música de los inmigrantes llegados del Volga por diferentes escenarios de la provincia y el país, siendo la primera agrupación musical del género en grabar a nivel nacional en una compañía discográfica internacional como Microfón.

A lo largo de esta historia musical han contado con la participación de cantantes y animadores reconocidos de la ciudad de Crespo como Rubén "El Chino" Averó, Héctor "Terry" López y Héctor Francisco "Tito" Vergara. A su vez, y por lo que han significado y representan para la cultura de la Capital de Avicultura, es que se ha declarado de interés del Concejo Deliberante la presentación que el próximo 23 de abril realizará la Orquesta Sinfónica Municipal en homenaje a Los Wendler Buben.

Consideramos que expresiones de la cultura popular de un ritmo tan arraigado en nuestra provincia como la música alemana, merece el reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara mediante la presente declaración de interés.

A su vez, incentivamos a que se siga con esta tradición ligada a los alemanes del Volga, a su música, cultura y tradiciones. Las que, pese a fenómenos como la globalización y sus consecuentes modelos culturales homogéneos, siguen plenamente vivos y presentes ya que se transfieren de una generación a otra a través de los lazos familiares y de los agentes culturales como lo son los músicos representativos del ritmo, en este caso “Los Wendler Buben”, lo cual consideramos tiene un valor mayúsculo.

Es por estos fundamentos que invitamos a los demás miembros de la Honorable Cámara a aprobar la presente declaración de interés.

Julián A. Maneiro

7.4.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.314)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la I Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23 de la World Baseball Softball Confederation (WBSC), a realizarse del 15 al 23 de abril de 2023 en la ciudad de Paraná, con sede en el Estadio Nafaldo Cargnel y el Plumazo del Club Atlético Estudiantes, organizado por WBSC, la Confederación Argentina de Sóftbol y la Asociación Paranaense de Sóftbol.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración de interés de la Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23 de la World Baseball Softball Confederation (WBSC), a realizarse entre los días 15 a 23 de abril de 2023, en la ciudad de Paraná, con sede en el Estadio Nafaldo Cargnel y el Plumazo del Club Atlético Estudiantes, organizado por la WBSC, la Confederación Argentina de Sóftbol y la Asociación Paranaense de Sóftbol.

Dicho torneo tiene una importancia trascendental para la ciudad y la provincia ya que albergará a 12 equipos que competirán en 50 juegos por el título de Campeón Mundial. El evento comenzará con la primera fase de grupos (round-robin): Grupo A: Argentina, Australia, Chequia, México, Sudáfrica y Singapur; y por el Grupo B: Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Venezuela, Equipo WBSC e Israel.

El día 15 de abril a las 21:00 horas se realizará la apertura de la Copa Mundial, enfrentándose en el partido inaugural los equipos de Argentina-México por el Grupo A.

Es la primera edición de esta copa que nace en virtud de disminuir la brecha entre la Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-18 y la Copa Mundial de Sóftbol Masculino Mayor.

Se destaca que esta es la segunda Copa Mundial en la que la ciudad de Paraná es sede; previamente se disputó el Campeonato Mundial de Sóftbol Masculino Juvenil en el mes de noviembre de 2012, en el que Argentina ganó su primer título mundial.

Es de resaltar que por Ley Nacional Nro. 27.215, sancionada en el año 2015, la ciudad de Paraná fue declarada Capital Nacional del Sóftbol por la importancia y jerarquía de jugadores y staff técnico que la capital entrerriana ofrece.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

7.4.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.315)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 30º aniversario de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de María Grande, de la ciudad homónima, provincia de Entre Ríos, fundado el 7 de mayo de 1993.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración de interés del 30º aniversario de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de María Grande, de la ciudad homónima, provincia de Entre Ríos, fundado el 7 de mayo de 1993.

En el año 1992, un grupo de personas se reunió con la idea de formar el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y, con la ayuda de los Bomberos Zapadores de Paraná, lograron el 7 de mayo de 1993 conformar su personería y estatuto.

Desde su creación hasta el 2012 no tuvieron edificio propio, ocupando diferentes inmuebles. Finalmente, en 2012 inauguraron su propio cuartel que cuenta con 450 m² y las siguientes instalaciones: cocina, vestuarios, depósito, guardia y espacio para el guardado de los vehículos.

En la actualidad, la flota vehicular del cuartel se compone de 3 autobombas, 2 forestales, 1 camión cisterna de 10.000 litros, una Ford Ranger con equipo forestal y una Mercedes Benz Sprinter equipada con lo necesario para primeros auxilios.

Asimismo, con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente, el cuartel posee 22 paneles de energía solar con los que abastecen su propia energía y el excedente lo vuelcan a la red pública.

Además, para el abastecimiento del agua, cuentan con su propio pozo semisurgente.

Hoy en día la Comisión Directiva está conformada por 17 miembros, siendo presidida por el señor Ricardo Antonio Gauna, quien perteneciera al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de María Grande por 22 años. A su vez el cuerpo activo está formado por 11 miembros altamente capacitados, cuyo jefe es el señor Nahuel Grimaldi.

Es de destacar que durante el verano 2022-2023, en virtud de la gran sequía, se respondió a más de 40 llamados de abastecimiento de agua en la zona rural. Asimismo, en lo que va del año 2023 se han cubierto 27 incendios y dos accidentes.

El radio de cobertura del cuartel de Bomberos Voluntarios de María Grande es muy amplio, abarca localidades como El Pingo, Estación Sosa, Tabossi, y gran zona de montes y campos que lindan con la jurisdicción de Villaguay.

Esta declaración de interés pretende ser un reconocimiento a la actividad altruista y desinteresada que brindan los bomberos voluntarios de María Grande en pos del bien común de su comunidad.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

7.4.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.316)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el VII Congreso Ovni Internacional Victoria - Entre Ríos "Ovnis al Ataque - en Búsqueda de la Evidencia Científica" a celebrarse los días 19, 20 y 21 de mayo 2023, en el Cine Teatro Victoria.

JAROSLAVSKY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Congreso Internacional de Ovnilogía de Victoria, Entre Ríos, se ha convertido en uno de los diez más importante del mundo, de la mano de la investigadora Silvia Pérez Simondini.

El evento está planificado en tres días, con proyección de un documental "Luminun" del director crespense, Maximiliano Schonfeld, el viernes 19, dando inicio al congreso.

El listado conferencista incorpora testigos del fenómeno ovni que por primera vez darán testimonio y presentarán documentación, pilotos civiles, comerciales y militares, como es el caso del comandante en condición de retiro de la Fuerza Aérea peruana Oscar Santa María Huertas y Pablo Ducau (piloto experimentado de vuelos sanitarios) de muy reconocida trayectoria nacional e internacional, junto a periodistas de investigación internacionales tales como Juan Jesús Vallejos (España), Fernando Silva Hildebrandt (Argentina), Rodrigo Fuenzalida sociólogo de la Universidad de Santiago (Chile) y los expositores nacionales, Luis E. Annino (Mendoza), Esteban Lingeri (Bahía Blanca, Buenos Aires), Cristian Giménez (Balcarce, Buenos Aires), Cecilia Di Summo (Santa Fe). Tendremos como invitado especial al piloto de helicópteros Oswald Gardner, testigo principal del caso de un UAP (Unidetified Aerial Phenomeno) accidentado en la provincia de La Pampa.

Por lo expuesto y entendiendo que Victoria ha logrado un lugar en el mundo en congresos de esta temática y siendo parte hoy del programa desarrollado por la Provincia de turismo de reuniones y convenciones, es que solicito a mis pares acompañen con su voto esta declaración.

Gracia M. Jaroslavsky

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 26.317 y 26.318)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito se dé ingreso y reserva en Secretaría al expediente número 26.317, proyecto de declaración del Encuentro Regional de Mujeres Militantes, organizado por "La Revolución de las Viejas" y al expediente 26.318, proyecto de declaración por el 60º aniversario del Instituto Sedes Sapientiae, de Gualaguaychú.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan reservados en Secretaría.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.317)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Encuentro Regional de Mujeres Militantes de la organización “La Revolución de las Viejas” que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná los días 15 y 16 de abril de 2023.

SOLANAS – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés tiene por objetivo poner en valor el Encuentro Regional de Mujeres Militantes de la organización “La Revolución de las Viejas”. Las mujeres y feminidades en este colectivo vienen de largos recorridos políticos, gremiales y sociales, mientras que otras se acercan buscando un espacio amplio y heterogéneo que represente sus necesidades de liberación y justicia para su pueblo. Se trata de un lugar de militancia que busca romper con los estereotipos patriarcales, tradicionales y verticalistas, en el que se transitan vejezes y se vive lo suficiente para comprender que nadie puede lograrlo solo y que solo desde la protección de lo colectivo y horizontal es posible contribuir a la construcción de una realidad más sana y solidaria. Este colectivo se dedica a deconstruir concienzudamente las prácticas sociales autoritarias y demagógicas que se encuentran en sus matrices de aprendizaje, a través de una interacción que les permite crecer en una conciencia cada vez más crítica y autocrítica. Escuchando y cuidando que cada una de las voces encuentre su lugar para expresarse, se permite el espacio para no poder y saber no saber, fortaleciendo sostenidamente una trama que les contiene amorosamente con sus límites y posibilidades. Aprenden y enseñan desde diferentes experiencias y saberes para ir desarmando clichés que tal vez se repiten sin reflexionar. Este colectivo de mujeres son hijas y nietas de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, las cuales les señalan un camino de lucha por la victoria del amor sobre el odio.

Consideramos que este evento representa una oportunidad valiosa para fomentar el diálogo y la reflexión en torno a los temas de feminismo, antiedadismo y lucha contra la discriminación por edad. Además, creemos que la participación de representantes de distintos sectores sociales de la región en este encuentro puede contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria, donde la libertad y el pleno desarrollo de la democracia y el pluralismo sean una realidad.

Reconocemos el valor de las diferentes experiencias y saberes de las mujeres y feminidades que participarán en este encuentro y consideramos que sus aportes son fundamentales para construir una sociedad más inclusiva y diversa.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la presente declaración de interés.

Julio R. Solanas – Silvia del C. Moreno.

8.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.318)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 60º aniversario del Instituto Sedes Sapientiae, dependiente del Obispado de Gualeguaychú, histórica y reconocida entidad que se dedica a la formación en enseñanza superior en la ciudad de Gualeguaychú.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Pongo a consideración de este Cuerpo, declarar de interés el 60º aniversario del Instituto Sedes Sapientiae, dependiente del Obispado de Gualeguaychú, histórica y reconocida entidad que se dedica a la formación en enseñanza superior en la ciudad de Gualeguaychú.

Cuenta con variadas ofertas académicas, y es destacado por su calidad educativa. En este aniversario, la Institución tiene en su haber a generaciones que pudieron formarse en los profesorados y tecnicaturas de su propuesta educativa, y a quienes accedieron a títulos de grado por los convenios con los que cuenta firmados con universidades a lo largo de estos últimos años.

Sabemos que el Sedes tiene un gran compromiso con la educación de nuestra comunidad y con valores que nos representan a las y los gualeguaychuenses.

Cabe destacar lo mucho que ha crecido el Instituto y lo plural que ha sido, porque estoy convencida de la importancia de la Educación para una mejor sociedad.

Reconocidos hombres y mujeres, y dirigentes del mañana, se forman en este establecimiento, recorren sus aulas y pasillos. En la educación superior también se conforma una cosmovisión del mundo, se inculcan principios, se extiende el horizonte de lo que es posible pensar, y se proyecta en colectivo.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mariana Farfán

9**HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- Al pueblo de la República del Paraguay
- Manifestaciones de rechazo de todo tipo de expresión o actos de violencia contra todas las personas
- Conmemoración del Atentado a Plaza de Mayo

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

SRA. FARFÁN – Hoy quiero rendir un homenaje en vísperas de una fecha que tiene que ver con un acontecimiento histórico y también usarlo para la reflexión del presente.

Me refiero en el homenaje al pueblo paraguayo y para traer esto rememoro el 18 de abril de 1866 donde las fuerzas argentinas comandadas por Mitre invaden Paraguay; junto a las fuerzas brasileras atacan la fortaleza de Itapirú que está actualmente en el límite con Corrientes.

La Guerra del Paraguay es un hecho que lamentablemente pocas veces revisamos en los colegios, en las escuelas, en la historia argentina; sin embargo es una de las guerras más cruentas y sangrientas de nuestra historia regional. Es una guerra no solamente recordada lamentablemente por desigual, sino también por ser una de las más largas que duró desde 1865 hasta 1870, una guerra que reconfiguró el mapa territorial y comercial de la región, una guerra que exterminó un 70% de la población paraguaya; en Paraguay después de esta infame guerra quedaron solamente mujeres, ancianos, ancianas, niños y niñas menores de 10 años, porque después de esa edad ya estaban en combate.

Una guerra que además dejó una cifra escalofriante de muertos de todos los países, se calcula que hubo 300 mil muertos entre compatriotas y argentinos. Una guerra que además tiene que ver con la cantidad de países involucrados y sobre todo porque fue una guerra patricida, una guerra entre hermanos y una guerra que finalmente terminó beneficiando al Imperio británico que estaba detrás de la misma.

Recordemos, Paraguay empezaba –en ese momento– era una potencia incipiente, tenían ferrocarriles, tenían astilleros, construían locomotoras, tenían telégrafos, tenían una industrialización que era destacada en la región y además sobre todo con el presidente

Francisco Solano López, tenían una política de Estado donde el Estado era propietario de la mayoría de las tierras y donde había un proteccionismo y un nacionalismo destacado. Mientras, en la región Paraguay era aliado de Uruguay –recordemos también que Uruguay estaba con los Blancos al gobierno– y además otra cosa proponía Paraguay en ese momento, tenía el comercio de todas sus manufacturas que salían por el puerto de Montevideo, en contra del monopolio y el direccionamiento que se estaba haciendo del puerto de Buenos Aires, donde también quienes fueron beneficiados después de esta guerra fueron por supuesto la oligarquía porteña y la burguesía comercial, además del Imperio británico.

Un país que no tenía deuda externa, Paraguay era independentista, nacionalista y proteccionista. Contra ese modelo fue la guerra, principalmente con aliados ideológicos, y fue exterminada esa potencia incipiente en la región que hasta hoy tiene cicatrices.

Realmente después de esa tremenda guerra, es un país que nunca se recuperó de aquello. Cuando Brasil le declara la guerra a Uruguay, Paraguay enseguida quiere ir a ayudar con sus tropas a su aliado –los Blancos– que estaban en Uruguay quieren pasar por Corrientes, pero Argentina, bajo el gobierno del presidente Bartolomé Mitre quien se decía neutral, dice: “que no pasen los paraguayos, queremos ser neutrales”, en fin; pasaron los paraguayos a ayudar al aliado, hermano y débil Uruguay ante la afrenta y declaración de guerra de Brasil, ahí sí se involucra Argentina. Hay un golpe de Estado apoyado por Brasil y Mitre de Argentina sobre el Uruguay donde entran los Rojos, y en realidad la triple alianza Brasil-Uruguay-Argentina era una triple alianza ideológica, y también en contra de este modelo que estamos diciendo.

La fortaleza y el heroísmo del pueblo paraguayo son reconocidos en toda la historia. Realmente cinco años casi seis años de guerra donde –como decía– la población quedó en un 30%, donde muchísimas veces se destaca y se ve la valentía, la fortaleza, donde también en las últimas batallas, batallaban mujeres, porque se encontraban mujeres con trajes de guerra, donde batallaban sin armas, con hachas, con lanzas y las últimas batallas eran contra niños y niñas –sobre todo contra niños– porque era lo último que quedaba y Paraguay fue un bastión de la resistencia.

De una crueldad y de una inhumanidad –a mí me apasiona mucho este tema– recordar anécdotas inclusive de la crueldad que tenían en una de las últimas batallas de la guerra, las mujeres querían ir a juntar los cadáveres de sus hijos, pero las tropas de Brasil incendiaron todas las malezas alrededor del campo de batalla para que ni siquiera pudieran ir a recogerlos, incendiaron un hospital para que no pudieran ir a ver a sus heridos o a sus muertos.

De eso no se habla, eso no lo vemos y nos trae a la reflexión que siempre estuvieron porque... ¿quiénes fueron beneficiados? Brasil tenía un modelo esclavista en ese momento que contrarrestaba contra Paraguay que venía avanzando; un modelo esclavista que era costoso e ineficaz para ellos, entonces, ¿qué decide Brasil?: el expansionismo territorial. Otra de las consecuencias de esta guerra tremenda, es que Paraguay perdió el 30% de su territorio además de las pérdidas humanas. Quedo totalmente devastado.

Aparte recordemos las palabras de Mitre; hablando de que se llevaba la civilización, cuando en realidad era un país que tenía más avances tecnológicos que otros. Civilización que aparte ya existía porque había una gran población guaranítica, o sea, la “civilización” desconociendo la civilización que existía y desconociendo por supuesto el modelo nacionalista y la causa americana que abrazaba Paraguay.

Es importante recordar esto, no solamente del pueblo paraguayo que tantas veces es estigmatizado, tantas veces se ha olvidado el desastre que sufrió en su historia; por lo que –reitero– no es casual que hoy Paraguay sea lo que es. Es una cicatriz, es una marca del destino donde lamentablemente los países hermanos tuvimos que ver –los dirigentes de los países hermanos– pero bueno, siempre era el mismo modelo, recordemos a Mitre que dice ¡ha triunfado el libre cambio! Era un modelo económico que se quería imponer sobre otro modelo, el que tenía Paraguay.

Traigo esto para reflexionar, todavía seguimos muchas veces con el mismo discurso, porque seguimos teniendo estos gobiernos que reiteran, y debemos recordar la historia, a veces oímos que dicen: “no, no hay que acordarse de la historia dejemos el pasado”; ¿cómo no nos vamos a acordar de la historia?, si hay pueblos que han sido exterminados, como en este caso, hay naciones y generaciones –lo hemos vivido a lo largo de la historia– exterminadas. Así que es muy importante traerlo, es muy importante reflexionar, es muy importante recordar porque la historia se repite continuamente y siempre están los poderes sobre esos modelos.

Por todo ello, quiero homenajear, saludar, recordar a un montón de aquellos hermanos paraguayos, y hermanos argentinos, porque recordemos que las tropas de Urquiza cuando éste los quiere incorporar, las tropas entrerrianas se volvieron atrás, no quisieron ir a luchar contra el pueblo hermano del Paraguay cuando se enteraron; los correntinos también se negaron a hacer los astilleros, hicieron una huelga cuando supieron que era una guerra contra el pueblo paraguayo.

Los pueblos siempre son los que sufren, los que se combaten y los intereses hicieron que termine Paraguay como lo vemos hoy, perdiendo territorio, perdiendo población, devastado totalmente, con una deuda externa porque después le tuvo que pedir al Imperio británico; nosotros también nos endeudamos la primera vez, habían tenido el primer ferrocarril y fue el primer endeudado. Cosas que arrastramos hasta el presente.

Así que vaya este homenaje al pueblo contra una guerra tan impopular, tan sangrienta, tan trascendental, que no conocemos, que no hablamos, que no reflexionamos, que no recordamos y a los pueblos que luchan por su independencia económica contra estos modelos que desde otros lugares nos quieren venir a imponer. Simplemente quería decir esto y saludar y recordar este día histórico, para tenerlo en cuenta para lo que viene, tenerlo en cuenta para reforzar la soberanía y tenerlo en cuenta para la causa americana sobre todo la fraternidad de América Latina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Toller.

SRA. TOLLER – La verdad no iba a hablar pero me han motivado de tal manera las palabras de la diputada Mariana Farfán que aquellos que abrazamos como una causa verdadera y justa el nacionalismo, la defensa de nuestra patria y de nuestra soberanía, obviamente que no podemos dejar de pensar, emocionarnos, dolernos o avergonzarnos, según sean las diferentes vicisitudes o situaciones que ha descripto muy bien recién la diputada preopinante.

Pero como amante de la historia siempre me gustó, sobre todo cuando enseñaba a los alumnos, basarme en el hecho histórico y traerlos al presente, y usted me dirá, ¿qué tiene que ver la Guerra del Paraguay con el 2023 en Entre Ríos o en Argentina? Bueno, tiene que ver mucho, porque en este momento el Paraguay sigue sufriendo las consecuencias de esa terrible guerra, nunca más se pudo levantar, y eso provoca que ahora tengan que migrar sus hijos, sus habitantes, hacia tierras vecinas. Y resulta que también vienen a la Argentina, y en especial a Entre Ríos.

Sabe, señor Presidente, que en Paraguay, para que uno sea bien recibido tiene que aclarar que es entrerriano, porque ellos saben de ese gesto que recién decía la diputada Farfán, de que los soldados entrerrianos se negaron a pelear contra los paraguayos, y está la disyuntiva en la historia si era cuando no quisieron pelear contra Rosas o no quisieron pelear contra el Paraguay cuando se les puso el mote de “panzaverde”, y se pensaba que era porque tomamos mate, pero era porque los uniformes se habían manchado de verde en toda la pechera blanca con el pasto, porque se arrastraban para cruzarse a las filas enemigas para que no digan que eran cobardes los entrerrianos, no, eran justos.

Entonces digo, hoy tenemos una oportunidad los argentinos de resarcir el daño que le hicimos a los paraguayos, ¿saben cómo?: recibiendo con amor a sus hijos que tienen que migrar porque no pueden seguir viviendo en su patria, con sus afectos, con su tierra, con sus cosas, con sus casas. Y por eso me quiero afirmar fuertemente, no solamente en lo que puedan decir las comisiones de derechos humanos y las Naciones Unidas y muchísimas expresiones a nivel mundial en defensa de los migrantes, sino que también aprovechando que hace tres días hemos festejado la Pascua de Resurrección, quiero apoyarme en las palabras del papa Francisco, y ver al migrante como otro hermano, y ver al migrante como un ser que sufre, y ver al migrante como la expresión de la pobreza, de la esclavitud, del sufrimiento actual.

Entonces cuando escucho en nuestras ciudades que están viniendo paraguayos a trabajar y les dicen “Ah, los paraguas”, o “hay bueno, sí, es un paragua”, perdón, ¿qué?, ¿paragua? No, primero, es un ser humano ante todo; segundo, es un americano; tercero, es un hombre sufriente; cuarto, nos dan ejemplo de trabajo, y quinto, tenemos la oportunidad histórica de resarcir el daño que les hicimos hace un siglo y pico. Nada más que eso señor Presidente, muchas gracias, y gracias a la compañera Farfán por refrescar nuestra memoria histórica.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: más que un homenaje es una expresión de deseo; de las tantas que hemos reforzado y trabajado en esta Cámara, rechazando todo tipo de expresión o actos de violencia contra las mujeres y contra todas las personas, por supuesto.

Y me refiero precisamente a versiones, a palabras emitidas en contra de las mujeres, porque no es contra de una figura; creo que es abusando de la libertad, libertad de expresión, y así como se expresa, yo no la acepto. Es una libertad que transgrede, una libertad que lesiona, una libertad que violenta. Expresiones que han, seguramente, violentado –como dije– la intimidad, los derechos y, ¿por qué no?, la salud. Yo creo que son expresiones viles, vertidas por personas que conducen o que se tildan de periodistas y no son nada y nada menos que operadores políticos, que no tienen escrúpulos; y ojalá en algún momento, en algún tiempo que tiene que llegar, se respete esa verdadera libertad que tenemos los argentinos de expresarnos con todo derecho, pero esa libertad tiene que tener límites, y ojalá a través de la ley se le ponga ese límite a quienes la transgreden, e incluso degradan una enorme profesión que nos permite tener esta libertad que todos disfrutamos y que a través del ejercicio de la democracia creo que tenemos que revalorizarla.

Y fundamentalmente decirle nunca más a ese tipo de expresiones que no son nada más ni nada menos que malas ondas y discursos de odio que envenenan la cabeza y el corazón de las personas.

Creo que atravesamos muchas dificultades los argentinos como para permitir que estas personas –mujeres, lamentablemente– tengan este espacio y que nadie les diga nada y nadie se exprese en contra de estas violentas expresiones de estas personas que utilizan medios de comunicación –una pantalla– y que no miden absolutamente nada.

Esta expresión de deseos, señor Presidente, es para decir nunca a estas reiteradas expresiones violentas contra las mujeres, y obviamente rechazo todo tipo de violencia contra las personas. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Gracias, señor Presidente. La verdad que han sido motivadores los homenajes que han realizado la compañera Mariana Farfán y la compañera Carmen Toller, como asimismo enlazado con el que hiciera el diputado compañero Jorge Cáceres.

Desde luego que adhiero en todo, y me encanta que hayan traído este homenaje al recinto sobre la denominada Guerra de la Triple Infamia. Recordar a nuestros criollos entrerrianos, nuestros gauchos, nuestros hermanos entrerrianos que se rebelaron a esa masacre, por supuesto en contra de lo que pretendían algunos dirigentes y algún empresario conocido, militar y empresario, el más importante tal vez de la provincia, que fue el que más negocio hizo con esa guerra, ya que proveía a las tropas agresoras de elementos, inclusive armas de guerra. Es una profunda satisfacción que se traiga este tema al turno de homenajes, porque por allí algunos creemos que a las personas les aburre hablar de historia, y aunque así fuera yo creo que siempre hay que hablar de historia para que sepamos de dónde venimos y para que no volvamos a cometer los mismos errores.

Sobre esa guerra, justamente, fue el general Perón en 1954 quien devolvió los denominados trofeos de guerra en ese entonces; lo mismo hizo la expresidenta Cristina y lo mismo hizo el compañero Sergio Urribarri, porque había en esta provincia muebles de propiedad de Solano López que fueron restituidos al Paraguay. ¡Una barbaridad que hayan pasado tantos años para haber hecho esa reparación! Me acuerdo que en algún momento presenté un proyecto en ese sentido, para que sean devueltos esos muebles a sus legítimos propietarios.

También el homenaje del diputado Jorge Cáceres me trae a colación una fecha que el año pasado o el anterior –no recuerdo bien– referí en el turno de homenajes, porque es importante que no se borren algunos hechos de la memoria histórica, para que la tengamos presente; que, por allí, a lo mejor mis palabras fueron mal interpretadas o no lo dije como debería haberlo dicho, o lo dije de una manera imprudente, que le cayó mal a algunos colegas o algunas colegas, que fue la fecha del 15 de abril.

El próximo sábado 15 de abril se cumplen 70 años de una fecha que nosotros solemos escuchar, los 70 años de un fracaso de los argentinos... Ahora algunos han extendido un poco más a 80, y está bien que lo extiendan a 80, aunque agarran algo de la Década Infame, pero bueno... El 15 de abril de 1953, señor Presidente, Argentina vivía momentos muy difíciles, había una crisis económica en Argentina –gobernaba Perón, el peronismo–; había una crisis económica que puntualmente ya en el 53 el Gobierno había decidido encarar fuertemente un control de precios, por supuesto que también mucha especulación por las exportaciones de carne, y había acciones que estaban financiadas –como siempre– por Estados Unidos y por alguna otra potencia, que siempre tuvo negocios en la Argentina, como Inglaterra, que justamente fue el peronismo el que truncó esa dominación –obviamente que había antecedentes, como la Batalla de la Vuelta de Obligado, en 1845–. Entonces había también una descarada acción, un operativo de prensa en contra del peronismo, ya que había empezado hablar de corrupción en el Gobierno –lo de siempre, ¿no?–, especulación, corrupción; y la CGT ese 15 de abril convoca a un acto... Veníamos de la muerte de Evita –hablando del odio–, el “viva el cáncer” que habían expresado algunos sectores del antiperonismo más salvaje: “viva el cáncer”. Fíjese, señor Presidente, cuánta similitud con lo que nos toca a veces sufrir a los argentinos y particularmente al peronismo. Ese 15 de abril, hubo comandos antiperonistas que colocaron bombas en lo que era el edificio del Banco de Italia, Banco Nación, sobre la terraza, con el objetivo de que cayera la parte superior de la mampostería y aplastara a las personas que estaban ahí abajo, que eran muchísimas y hubo dos bombas más que estallaron mientras estaba hablando el Presidente. Imagínese que nosotros en este momento viéramos una convocatoria de cualquier partido político que sea y mientras está hablando el Presidente o la Presidenta explotan bombas en el lugar del acto.

Una de esas bombas explotó en el subte de Plaza de Mayo, mató a 6 personas y dejó alrededor de 100 heridos, una de las personas no murió en el acto sino después a consecuencia de las heridas. Hubo más de 100 heridos, gente que quedó mutilada porque no había los avances de la ciencia que tenemos hoy. Mucha gente con amputaciones, con lesiones severas, invalidantes después de aquel acto salvaje de aquellas bombas que estallaron en el subte.

Solamente traerlo a la memoria por los discursos de odio porque se cumplen 70 años de ese acto criminal y porque el Presidente, imagínese en ese contexto ¿no? El Presidente siguió hablando, claro que cuando nosotros vemos la crónica del diario La Nación, Clarín hablan de las expresiones que Perón tuvo en el contexto de que le estaban explotando una bomba en el acto y matando gente. El acto siguió, terminó, hubo hechos lamentables después por supuesto. Pero aquellas personas confesaron, había dos Lanusse ahí porque el otro, Agustín, el que en el 73 desafiara a Perón estaba preso por el atentado que había hecho Menéndez en el 51 contra Perón.

Recordarlo porque también hoy hay una estación de subte de Buenos Aires y que lleva su nombre que es Roque Carranza.

Recordar, señor Presidente, en este espacio, traer a la memoria ese hecho nefasto del cual se van a cumplir 70 años y a veces no me perdonaría haber estado acá y no haber traído a colación este hecho. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Muchas gracias señor Presidente. Simplemente porque quien me antecedió en la palabra, le tengo un gran respeto como dirigente social, como dirigente político, he trascendido con él muchas batallas, algunas ganadas, otras perdidas pero quiero marcar mi posición respecto a algunos términos que él ha vertido acá, que respeto pero no comparto.

Para mí el general Justo José de Urquiza fue un gran estratega, un hombre que elevó a la provincia de Entre Ríos al contexto nacional. Un ejemplo en la provincia de Entre Ríos en manos del general Urquiza y tampoco quiero hacer una dicotomía entre los ricos y los pobres cuando hablamos de política sino entre los humildes, los poderosos y los postergados.

Juan Manuel de Rosas obtuvo el máximo galardón que puede tener un hombre político, fue uno de los hacendados más ricos de la República Argentina y exigió para conducir la provincia de Buenos Aires el poder supremo dispuesto por la Legislatura en ese momento.

Con estas palabras acompaño a los homenajes de los diputados sobre la lucha, sobre la lucha desigual que tuvieron que vivir los hermanos paraguayos, pero como entrerriano me siento orgulloso de que Urquiza haya discutido un proyecto nacional. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY Y DE DECLARACIÓN

Moción de preferencia (Expte. Nro. 26.300)

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.694, 26.299, 26.291, 26.297, 26.298, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.311, 26.312, 26.313, 26.314, 26.315, 26.316, 26.317 y 26.318)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente mociono el tratamiento preferencial para el expediente número 26.300, que se encuentra reservado en Secretaría, para la próxima sesión con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Se requiere simple mayoría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se encuentran reservados los siguientes proyectos: dictamen de comisión: expediente número 25.694, proyectos en revisión: expediente número 26.299; proyectos de declaración: expedientes números: 26.291, 26.297, 26.298, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.311, 26.312, 26.313, 26.314, 26.315, 26.316, 26.317 y 26.318.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene nuevamente la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señor Presidente, que los proyectos enunciados sean tratados sobre tablas y que, oportunamente, los de declaración se voten en conjunto al momento de su consideración.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

11

CÓDIGO FISCAL – LEY IMPOSITIVA Nro. 9.622 Y MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.694)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley, por el cual se modifica el Código Fiscal (TO 2022) y la Ley Impositiva Nro. 9.622 y modificatorias (TO 2022) (Expte. Nro. 25.694).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.694, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, referido a la modificación y sustitución de artículos del Código Fiscal (TO 2022); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 45º del Código Fiscal (TO 2022) por el siguiente texto:
“Artículo 45º.- Constituye incumplimiento de los deberes formales toda acción y omisión de los contribuyentes, responsables y terceros que viole las disposiciones de colaboración, las relativas a la determinación de la obligación tributaria o que obstaculice la fiscalización por parte de la Administradora.

Incurren en incumplimiento de los deberes formales sin perjuicio de otras situaciones, los que no cumplan las obligaciones previstas en los Artículos 21º y 26º o los restantes deberes formales establecidos por este código, su reglamentación o por la Administradora.”.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase como último párrafo del Artículo 64º del Código Fiscal (TO 2022) el siguiente texto:

“Asimismo, la Administradora podrá establecer descuentos de hasta un cinco por ciento (5%) en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, adicionales a los establecidos en el párrafo precedente, con el objeto de promover acciones de administración tributaria.”.

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase el Inciso r) del Artículo 150º del Código Fiscal (TO 2022) por el siguiente texto:

“r) Los inmuebles cuya titularidad sea de propiedad de empresas o entidades destinadas a la prestación de servicios de salud - clínicas y sanatorios debidamente habilitados y reconocidos por la autoridad provincial competente, en un cuarenta por ciento (40%) cuando cuenten con más de cuatro (4) y hasta setenta (70) trabajadores en relación de dependencia en la provincia; y en un cincuenta por ciento (50%) cuando el número de trabajadores en relación de dependencia en la provincia sea mayor a setenta (70).”.

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como nuevo inciso a continuación del Inciso r) del Artículo 150º del Código Fiscal (TO 2022), el siguiente texto:

“Nuevo Inciso.- Los inmuebles correspondientes a establecimientos clasificados en la categoría de hoteles, debidamente habilitados y reconocidos por la autoridad provincial competente, en un treinta por ciento (30%) cuando cuenten con más de cuatro (4) y hasta quince (15) trabajadores en relación de dependencia en la provincia; en un cuarenta por ciento (40%) cuando cuenten con más de quince (15) y hasta treinta (30) trabajadores en relación de dependencia en la provincia; y en un cincuenta por ciento (50%) cuando el número de trabajadores en relación de dependencia en la provincia sea mayor a treinta (30).”.

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyanse los últimos tres (3) párrafos del Artículo 150º del Código Fiscal (TO 2022), incorporados por el Artículo 37º de la Ley Nro. 10.856, por el siguiente texto:

“A fin de otorgar las exenciones previstas en los Incisos ñ), r) y el nuevo inciso incorporado a continuación del Inciso r), los contribuyentes solicitantes deberán tener regularizada la deuda de los inmuebles para los que se requiere el beneficio y estar inscriptos en los tributos provinciales que correspondan, sin registrar deuda o habiendo regularizado la misma.

Los contribuyentes comprendidos en los Incisos p) y q) deberán tener regularizada la deuda de los inmuebles para los que se requiere el beneficio.

A los efectos de determinar los porcentajes de exención definidos en los Incisos r) y el nuevo inciso incorporado a continuación del Inciso r), se considerará el promedio de trabajadores que en el año inmediato anterior hayan prestado servicios en los establecimientos sujetos a exención. En el caso de establecimientos nuevos o con una antigüedad menor a un año se computarán los trabajadores en relación de dependencia que presten servicios en el mismo, al momento de solicitar el beneficio.

Independientemente de lo expresado en los párrafos precedentes, para gozar de las exenciones previstas en el presente artículo, los interesados deberán dar previo cumplimiento a las demás formalidades, requisitos, condiciones y plazos que establezca la Administradora.”.

ARTÍCULO 6º.- Incorpórese como nuevo inciso al Artículo 194º del Código Fiscal (TO 2022):
“Nuevo inciso.- Los ingresos provenientes de la tarifa de acceso a los complejos termales, que se encuentren debidamente habilitados y/o autorizados por la autoridad provincial competente.”.

De la Ley Impositiva – Ley Nro. 9.622

ARTÍCULO 7º.- Sustitúyase el Artículo 8º de la Ley Nro. 9.622 y modificatorias (TO 2022) sustituido por el Artículo 18º de la Ley Nro. 10.949, por el siguiente texto:

“Artículo 8º.- Las alícuotas para cada actividad, serán las que se indican en el presente artículo:

Actividad	Alícuota
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.	0,75%
Pesca.	0,75%
Explotación de Minas y Canteras.	0,75%
Industria Manufacturera (1).	1,50%
Industrialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido.	0,25%
Electricidad, gas y agua.	3,75%
Suministros electricidad y gas destinados a la producción primaria, industrial y comercial.	2,00%
Construcción.	2,50%
Comercio Mayorista y Minorista (2)	5,00%
Combustibles líquidos y gas natural comprimido mayorista.	0,25%
Expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido.	3,00%
Expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido, realizado por petroleras.	3,50%
Comercio de: semillas; materias primas agrícolas y de la silvicultura; cereales (incluido arroz), oleaginosas y forrajeras; abonos, fertilizantes y plaguicidas; materias primas pecuarias incluso animales vivos; y alimentos para animales; cuando estas actividades sean desarrolladas por cooperativas agropecuarias, por operaciones con sus asociados.	1,50%
Comercio en comisión o consignación de: semillas, productos agrícolas, cereales (incluido arroz), oleaginosas y forrajeras; cuando estas actividades sean desarrolladas por cooperativas agropecuarias, por operaciones con sus asociados.	3,00%
Comercio general, cuando estas actividades sean desarrolladas por cooperativas agropecuarias, por operaciones con sus asociados.	3,50%
Venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a producción primaria desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos.	0,25%
Venta de cereales, forrajeras y/u oleaginosas no recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a producción primaria desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos, cuando se opte por tributar según el mecanismo del Artículo 158º del Código Fiscal.	6,00%
Vehículos automotores cero kilómetro (0 km) por Concesionarios o Agencias Oficiales de Venta. Artículo 165º Inciso a) del Código Fiscal.	12,50%
Comercio mayorista de medicamentos para uso humano.	1,60%
Farmacias, exclusivamente por la venta de medicamentos para uso humano, por el sistema de obras sociales.	2,50%
Comercialización de bienes usados, cuando deba tributarse sobre base imponible diferenciada.	6,00%
Agencias o representaciones comerciales, consignaciones, comisiones, administración de bienes, intermediación en la colocación de dinero en hipotecas, y en general, toda actividad que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, salvo las que tengan otro tratamiento; círculos cerrados, círculos abiertos, sistemas 60 x 1.000 y similares.	6,00%
Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, incluidos	2,60%

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 04

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 12 de 2023

agroquímicos, fertilizantes, semillas, plantines, yemas, vacunas, medicamentos y alimentos para animales, cuando sean destinados al sector primario.	
Hoteles, Hosterías, Hospedajes, Comedores y Restaurantes.	3,00%
Transporte.	2,00%
Comunicaciones.	4,00%
Telefonía celular.	6,50%
Intermediación financiera.	8,00%
Servicios Financieros.	8,00%
Servicios financieros prestados directamente a consumidores finales.	8,00%
Préstamos, operaciones y servicios financieros en general realizadas por entidades no sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras.	8,00%
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler.	5,00%
Compañías de Seguro.	5,00%
Productores asesores de seguro.	5,00%
Máquinas de azar automáticas. Comprende explotación de máquinas tragamonedas y dispositivos tragamonedas y dispositivos electrónicos de juegos de azar a través de concesión, provisión y/o cualquier otro tipo de modalidad.	9,00%
Servicios digitales prestados por contribuyentes no residentes en el país relacionados con juegos de azar y apuestas.	9,00%
Servicios digitales prestados por contribuyentes no residentes en el país, excepto juegos de azar.	3,00%
Servicios relacionados con la Actividad primaria comprendiendo los siguientes: - Servicios de labranza y siembra; - Servicios de pulverización, desinfección y fumigación; - Servicios de cosecha de granos y forrajes; - Servicios de maquinarias agrícolas; - Albergue y cuidado de animales de terceros.	2,00%
Otros Servicios relacionados con la actividad primaria.	3,00%
Arrendamientos de Inmuebles rurales y/o subrurales.	4,50%
Servicios de agencias que comercialicen billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	3,50%
Servicios sociales y de salud.	4,75%
Servicios de Internación.	2,50%
Servicios de hospital de día.	2,50%
Servicios Hospitalarios n.c.	2,50%
Servicios de atención ambulatoria.	2,50%
Servicios de atención domiciliaria programada.	2,50%
Servicios de diagnóstico.	2,50%
Servicios de Tratamiento.	2,50%
Servicios de Emergencias Traslados.	2,50%

1) Establécense las siguientes alícuotas especiales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los ingresos atribuibles a la actividad de Industria Manufacturera, en función de la categoría que corresponda al contribuyente según lo dispuesto en el Artículo 191º del Código Fiscal (TO 2022), del siguiente modo:

- a) Del uno por ciento (1%) para los contribuyentes cuya categoría sea Medianos 1;
- b) Del uno con veinticinco centésimas por ciento (1,25%) para los contribuyentes cuya categoría sea Medianos 2.

La Administradora Tributaria podrá requerir la documentación que considere pertinente a los fines de acreditar el desarrollo de la actividad industrial.

2) Establécense las siguientes alícuotas especiales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los ingresos atribuibles a la actividad de "Comercio Mayorista y Minorista" en función de la categoría que corresponda al contribuyente según lo dispuesto en el Artículo 191º de Código Fiscal (TO 2022), del siguiente modo:

a) Del tres coma cinco por ciento (3,5%), para las categorías de Micro y Pequeños contribuyentes, que posean buena conducta tributaria, la cual se verifica cuando se den los siguientes supuestos:

1 - Haber presentado y pagado dentro del mes de vencimiento, las obligaciones mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos correspondientes al año calendario inmediato anterior.

La rectificación de declaraciones juradas presentadas voluntariamente, es decir de manera espontánea, sin que medie intimación formal de la Administradora Tributaria, y pagadas dentro del mes calendario en el cual fue realizada la presentación de dicha rectificativa, no hacen perder el beneficio que otorga el presente inciso.

La declaración jurada rectificativa presentada con posterioridad a una intimación formal de la Administradora Tributaria hará perder el beneficio de la alícuota especial en el año inmediato posterior al del periodo rectificado.

Asimismo, el contribuyente perderá el beneficio de la alícuota especial del presente inciso de la que eventualmente hubiera gozado, en aquellos períodos anuales que incluyan ajustes de fiscalización en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que arrojen saldo a favor de la Administradora Tributaria y al año calendario siguiente al período en que dichos ajustes se hayan producido.

Los ajustes de fiscalización indicados deben tratarse de decisiones administrativas firmes, ya sea por estar consentidas por el contribuyente, expresa o tácitamente, o por haberse agotado la vía administrativa mediante la interposición de los medios recursivos establecidos por el Código Fiscal para el procedimiento administrativo tributario.

2 - No registrar, en los últimos dos (2) años calendarios, ajustes de fiscalización en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que arrojen saldo a favor de la Administradora Tributaria. Dichos ajustes deben consistir en decisiones administrativas firmes, conforme lo indicado en el último párrafo del apartado anterior.

a) Del cuatro por ciento (4%), para las categorías de Micro y Pequeños contribuyentes, cuando no cumplan los requisitos de buena conducta tributaria requeridos en el inciso anterior.

b) Del cuatro por ciento (4%), para las categorías de Medianos 1 y Medianos 2, que posean buena conducta tributaria, conforme a los supuestos indicados en el inciso a).

c) Del cuatro coma cinco por ciento (4,5%), para las categorías de Medianos 1 y Medianos 2, cuando no cumplan los requisitos de buena conducta tributaria referidos en el inciso anterior.

Los ingresos atribuibles a servicios en general, cuando no hayan sido detallados en la tabla de alícuotas del presente artículo, tendrán el tratamiento dispuesto para el sector de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler.

Los ingresos atribuibles a ventas realizadas por contribuyentes del sector industrial a consumidores finales, tendrán el tratamiento dispuesto para el sector comercio.

Se define como consumidor final a aquella persona humana que destine bienes o servicios para su uso o consumo privado. No serán operaciones efectuadas con un consumidor final aquellas en las que el adquirente, locatario o prestatario, por no destinar los bienes o servicios para su uso o consumo privado, acredite su calidad de responsable inscripto o de exento o no alcanzado con relación al Impuesto al Valor Agregado, o su condición de pequeño contribuyente inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Se define como comercio mayorista, a las ventas, con prescindencia de la significación económica y/o de la cantidad de unidades comercializadas, cuando la adquisición de los bienes se realice para revenderlos o comercializarlos en el mismo estado. Asimismo, se consideran mayoristas, las ventas de bienes realizadas al Estado nacional, provincial o municipal, sus entes autárquicos y organismos descentralizados.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable para la comercialización mayorista de combustible.”

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de marzo de 2023.

CASTILLO – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – LOGGIO – NAVARRO –
TOLLER – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Gracias señor Presidente. Colegas, legisladores, este es un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo provincial, ha sido tratado en la comisión de presupuesto a la cual presido y donde ha participado el contador Grané quien trabajó en este proyecto junto al ministro de Economía Hugo Ballay y al ex ministro de Producción Juanjo Bahillo.

Más o menos para hacer un breve detalle de este proyecto que trata de la actualización de las alícuotas a través de la modificación del Código Fiscal 2022.

Tiene como finalidad inmediata, la adecuación constante de las normas tributarias a las necesidades que se van dando con el transcurso del tiempo para obtener de esta manera una mayor justicia en la política fiscal en nuestra provincia y garantizando una mayor equidad tributaria a todos los entrerrianos.

En el mismo encontramos múltiples beneficios, eso es lo que va a resaltar este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que hace referencia principalmente a los sectores que han sido afectados durante la pandemia como son los hoteles, las clínicas y los complejos termales en nuestra provincia y que representan a un gran sector que trabaja principalmente, que día a día luchan por la actividad privada empresarial.

También este proyecto promueve la incorporación de herramientas que agilicen y hacer más efectivo y simple el control de nuestros obligados tributarios en la Provincia.

Damos cumplimiento de este proyecto a través de que siempre rigen las normas formales y materiales que están basadas en el proyecto y que luego tendrán el decreto de aplicación.

También van a tener un importante porcentaje en exención impositiva, siempre dependiendo de la cantidad de trabajadores que trabajen en las clínicas, los sanatorios, los hoteles y complejos termales, siempre con porcentajes basados en la cantidad de trabajadores, eso es lo que quiero resaltar de este proyecto.

También en el tema de los Ingresos Brutos, a los complejos termales, es muy importante la exención impositiva y el futuro de ellos que es seguir creciendo.

Por último, esta forma aplicable de las alícuotas también aplica a los servicios prestados por contribuyentes no residentes en el país.

De esta manera –brevemente explicando este proyecto que es tan importante y que se adecua al Código Fiscal 2022– vemos que es muy beneficioso para los sectores que fueron fuertemente afectados durante la pandemia y que desde este oficialismo entrerriano siempre acompañamos con leyes que ayuden a mitigar estos efectos. Quiero agradecer a todos los que participaron de la comisión, del oficialismo y la oposición. Muchas gracias, señor Presidente.

12

CÓDIGO FISCAL – LEY IMPOSITIVA Nro. 9.622 Y MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.694)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 11.

13

LEY Nro. 10.836 –BENEFICIOS PARA PRODUCTORES DECLARADOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.299)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el Inciso b) del Artículo 6º de la Ley Nro. 10.836, y se condona la obligación de pago de los anticipos 1º y 2º del año 2022, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, respecto de los productores comprendidos en el Decreto Nro. 46/22, Ministerio de Producción (Expte. Nro. 26.299)

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.3.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: quiero expresar el apoyo de nuestra bancada a esta iniciativa que viene en revisión desde la Cámara de Senadores donde ha sido aprobado por unanimidad.

Estamos de acuerdo y es necesario que haya una exención impositiva a los productores rurales que han padecido esta sequía que no tiene antecedentes y que al país le va a costar 20 mil millones de dólares en un momento de debilidad económica.

Lamentablemente, va a haber muchos productores que la van a padecer y de forma durísima, es muy probable que se pierdan muchos de ellos en consecuencia de esta sequía y por padecimientos anteriores, que fueron provocando que se encuentren en esta situación explosiva.

Por un lado, saludamos y vamos a acompañar este proyecto pero, por otro lado, también tenemos que decir que es insuficiente, que es como querer curar un cáncer con una aspirina. Muchos productores están en una situación terminal y las herramientas que se les han ofrecido no están a la altura de las circunstancias. Acá estamos hablando de hacer una exención de la cuota 1 y 2 del Impuesto Inmobiliario Rural para aquellos productores que estén en situaciones de desastre, tanto el año pasado como este año. Pero a su vez, hay un montón de productores que están endeudados y no tienen capacidad de financiamiento para poder continuar con su actividad, sobre todo a partir de mayo se va a dar esta situación.

Hoy nos encontramos con una realidad respecto de los créditos que estaba ofreciendo el Banco Nación para aquellos productores damnificados por la inclemencia climática que es del 74 por ciento y hay una resolución del Banco Central –7.720/23– que, incluso si se aplica esa resolución, se va al 93 por ciento. Estamos hablando de productores en situación terminal a los que se les ofrece créditos casi al 100 por ciento.

Un capítulo aparte merece la situación del agente financiero de la Provincia y usted sabe, señor Presidente, que yo he sido implacable con esto; con el contrato que se firmó –que se le dio 15 años al Grupo Eskenazi– y hoy, en una situación de crisis productiva evidentemente no está a la altura de las circunstancias porque no se le pusieron cláusulas que obliguen a prestar dinero en virtud de su posición, claramente privilegiada, por manejar los fondos públicos de la Provincia, estamos hablando de los depósitos judiciales, de los plazos fijos y de todas las cuentas oficiales donde por ahí hay dinero inmovilizado que se podría prestar a tasas preferenciales, pero evidentemente no lo ha hecho.

Fíjese, señor Presidente, el año pasado que estuvimos en emergencia y en desastre, de los 800 millones de pesos que se anunciaron que se iban a otorgar al sistema productivo, solamente se otorgaron 200 millones y únicamente a 65 productores. Estamos hablando del Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima.

También hay que analizar el Decreto 3.496/22 que ha ratificado la carta de oferta de aporte no responsable y que fuera suscripto entre el Ministerio de la Producción y el BICE Fideicomisos a efectos de implementar un programa de aportes no reembolsables por 300 millones de pesos, sobre todo para atender a los sectores tamberos. Hasta el día de hoy, hay 150 productores tamberos anotados y no se ha otorgado un solo crédito o facilidad de este convenio que se ha firmado. Ayer el Gobernador volvió a anunciar los 400 millones que lo

había hecho en oportunidad que viniera el ministro Massa a la localidad de Racedo. Esperemos que esto se materialice.

Quería significar esto, por una situación terminal de muchos productores, lo que estamos haciendo es votar una exención, pero esto es sumamente insuficiente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro y luego el diputado Solanas.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: no comparto con que simplemente estamos tratando una exención, ya que es la herramienta legislativa que tenemos porque para agregar a una ley muy sabia que habla de la emergencia y del desastre en el sector agropecuario, a la cual le estamos agregando una exención al 1º y 2º anticipo del Impuesto Rural y Subrural.

Esta es la herramienta que tenemos legislativamente para dar, pero tampoco podemos desconocer que este Gobierno provincial es uno de los gobiernos que continuamente dialoga con las entidades del agro, dialoga con el sector, siempre ha estado dispuesto y gestiona todo en conjunto y mancomunadamente con el sector agropecuario.

Indudablemente venimos de dos o tres años de sequía que hemos padecido, por eso la estamos reconociendo hoy en este tratamiento. También hay que reconocer que el Gobierno provincial en todo momento ha ido acompañando al sector y ha sido reconocido también por las entidades de que este Gobierno provincial siempre está a disposición y gestionando en conjunto con las entidades y los productores poniéndonos al lado no solamente de los cultivos tradicionales sino también de toda la cadena de economías regionales que tenemos en la provincia de Entre Ríos.

Quería resaltar esto ya que es la herramienta legislativa que tenemos y no quiero dejar de reconocer todos los esfuerzos y acompañamiento que hace el Gobierno provincial. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: me preguntaba mientras escuchaba a la voz de la oposición qué puede hacer un gobierno ante los factores climáticos. ¿La sequía se puede manejar?, no, no se puede manejar; ¿es posible que un gobernador o un presidente decida que no haya sequía? Me preguntaba, porque parece que nuestro gobierno, tanto a nivel provincial como nacional, sobre todo provincial, es quien impide que a nuestros enormes y prestigiosos productores les vaya bien, pero es el factor climático, señor Presidente, no se puede manejar, no tenemos riego artificial en la provincia, es una cuestión de tecnología que alguna vez habrá que pensar.

Pero quiero rescatar que es un gobierno que ha estado al lado de los productores todo este tiempo, no solamente por la sequía. Hoy estamos votando la exención de los pagos tratando de ayudar en un momento difícil por la sequía precisamente. En ese marco estos tres años y pico han sido terribles, la pandemia, la sequía, las cuestiones internacionales, algunos creen, tal vez, que la cuestión de Argentina y de Entre Ríos, es solamente de Argentina y de Entre Ríos. Uno ve el mapa universal y se da cuenta que no lo es, hay temas en todo el mundo por la sequía.

Lo que molesta, tal vez, es que haya un gobierno permanentemente al lado de los productores, escuchándolos, tratando de solucionar e ir a la par de las posibles soluciones y también de los conflictos. Y ha estado nuestro gobierno y eso es positivo, es muy positivo, reconocido por propios y extraños y eso es muy bueno. Obviamente, que el tema de la sequía no solamente afecta a los productores sino a toda la cadena de valor, a partir de la inflación va a comprar lo que se produce, que también tiene dificultades porque lo pagamos en el precio y muchas veces por la sequía. Y también ha estado nuestro gobierno allí, no como una isla, sino acompañando los momentos difíciles y terribles que produce una sequía que no es solamente en nuestra zona, no solamente de un gobierno o por ahí sacar rédito circunstancial de eso de la oposición me parece absolutamente gravísimo y desleal con el pueblo, con los ciudadanos y, fundamentalmente, con un gobierno que ha estado a la altura de las circunstancias.

Por eso, una vez más, nuestro gobierno ha demostrado estar a la altura de los acontecimientos, al lado de los productores, estimulando los mismos, sosteniendo a más de

uno de ellos. Yo tengo profunda esperanza, señor Presidente, creo que el tiempo que vendrá después de esta crisis que vamos a superar va a ser mucho mejor para los productores, no me cabe la menor duda, no quiero desesperanzar con que todo se va a cerrar, que todo es tragedia, al contrario, la tenemos que superar. Ese es el coraje de un gobierno que representamos en Entre Ríos.

Por eso, señor Presidente, bienvenido esto que la Legislatura está votando hoy para acompañar y estimular a los productores para que no decaigan en sus ganancias pero también en su convicción de seguir apostando a la provincia de Entre Ríos a través de sus pequeños campos, a través de la generación de empleo en los mismos y, fundamentalmente, de un proyecto nacional que tiene que ver con el hecho de caminar junto con los productores de la provincia de Entre Ríos.

Vamos a votar esta ley que no es un parche, son las circunstancias que estamos viviendo por la terrible sequía que estamos soportando los entrerrianos y que nuestro gobierno ha estado a la altura de los acontecimiento acompañando, estimulando y sosteniendo a los productores de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Toller.

SRA. TOLLER – Señor Presidente: quiero expresar que siento que debo ser la voz de los pueblos del sur, más que de los pueblos del sur, voy a tomar las palabras del diputado preopinante Zacarías, de los postergados.

Dentro de las economías regionales que, sin duda, son las que producen el fundamento de la riqueza y del crecimiento de nuestra provincia y jamás podemos renegar de las mismas en virtud de que muchos de los acá presentes somos nietos, hijos o bisnietos de aquellos que forjaron esta riqueza. Pero sí me animo, ya que estamos hablando de ser memoriosos, a refrescar un poco la conciencia colectiva en particular de aquellos legisladores que de pronto tienen mayor cercanía o posibilidades de diálogo y de iluminar conciencias de la Mesa de Enlace y de las organizaciones del campo.

En nuestra provincia, señor Presidente, no solamente la agricultura y la ganadería son economías regionales, también está todo lo que sea la fruticultura, dentro de la fruticultura no es solamente la citricultura, pero en particular voy a apoyar la forestación y todo lo que es la pesca, porque no escuché a ninguna organización del campo cuando se piden las ayudas, que reconozco que no son suficientes, que reconozco que haría falta mucho más, pero también tenemos que pararnos en la realidad de lo que vive la Argentina y en la provincia, que recordemos que en otras cuestiones de emergencia hablaba de suspender, prorrogar el pago de los impuestos, hoy se habla de condonar, es un avance importante. Lo digo a esto porque cuando era intendente nosotros condonábamos la tasa inmobiliaria municipal y la provincia siempre las prorrogaba era una gran discusión que había en nuestro pueblo.

Quisiera que a la hora de tener en cuenta las necesidades, las ayudas, las pérdidas que tengan en cuenta en forma especial también la forestación. Dentro de este recinto somos dos los diputados que representamos la zona de Islas, por eso me gustaría también que comparta y apoye esta moción.

Usted sabe, señor Presidente, que la Ley de Manejo del Fuego es autoría de un legislador isleño, mandato cumplido, el senador Melchori, eso permitió que no haya más incendios forestales en la isla hasta ahora con la sequía. Los lugareños entendieron su responsabilidad de cuidar el ambiente y no provocar incendios, pero ahora lo provocó la misma naturaleza. ¿Saben todos mis colegas presentes lo que se ha perdido en la isla en materia de forestación? Familias de personas viejitas, de viudas. Ayer, me contaba una compañera, tiene casi 70 años ha quedado viuda, se ha quemado todo su campo, su monte, hasta las ventanas de la casa y lo pudieron parar los bomberos, héroes totales que les debemos un homenaje.

Entonces, digo no solamente es el campo agricultor y ganadero, las economías regionales, señor Presidente, es todo y tomando una frase cliché, "el sur también existe en Entre Ríos". Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Señor Presidente: simplemente una intervención para poder dar un poco más de claridad a algunos de los conceptos vertidos por los diputados preopinantes, frente a la pregunta que se hace el diputado Solanas qué puede hacer un gobierno.

Hay muchas cosas que puede hacer un gobierno frente a una sequía de los productores. Porque todos sabemos que los productores agropecuarios enfrentamos las condiciones climáticas pero como todo proceso que tiene un ciclo natural los años que son excepcionales tienen que ser compensados también por años buenos, pero el Estado es un peso tremendo para los productores agropecuarios son socios solamente en las ganadas y no son socios en las pérdidas.

Entonces, frente a esa pregunta, por ejemplo, podría plantear que se podría hacer un nuevo régimen de retenciones; las retenciones son un impuesto absolutamente injusto que grava sobre el bruto de la producción, y que en definitiva aplica también cuando los kilos no alcanzan para cubrir los costos de la producción. O también aplicar sobre la diferencia del tipo de cambio, es una política monetaria de carácter nacional, pero que tiene una poderosa consecuencia sobre los productores de la provincia de Entre Ríos; la diferencia de cambio – hoy se está hablando precisamente de un dólar especial para algunas de las producciones o algunas economías regionales, y para la soja– hay un claro reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo nacional de que hay una distorsión justamente entre el dólar por el cual importan los productores y por el cual se exporta; ahí hay una corrección que también se puede hacer.

Hoy entre retenciones y diferencia cambiaria, más del 70 por ciento del precio está absolutamente distorsionado, es decir que el 30 por ciento del precio internacional es lo que le queda al productor en el bolsillo; un absurdo total para los grandes riesgos que corren justamente los productores de todo el país en términos de agricultura claramente. Colaborar en lo que es la infraestructura productiva, ¿cómo no se va a poder mejorar?, son un desastre los caminos. Este año no se ha visto, tal vez, tan evidenciado porque la sequía le ha jugado a favor a Vialidad de la Provincia, pero todos sabemos de la falta de mantenimiento de los caminos, y de la falta de ejecución de los presupuestos también.

Los tiempos de la importación de los insumos, para la industria, de los agroquímicos y también para la industria metalmecánica, los repuestos no llegan en tiempo y en forma, y hay muchos productores que se han transformado en contratistas que se ven perjudicados y que no pueden capturar ese momento clave que es la cosecha o la siembra. Esto también es una política de Estado que atenta contra la subsistencia de los productores agropecuarios.

Ni hablar de las reformas laborales, sobre todo para las economías regionales que tienen personal golondrina, algo que viene siendo reclamado por muchas producciones, sobre todo la de los cítricos y el arándano en la provincia de Entre Ríos.

Ya lo mencionó también el diputado Vitor, las tasas de crédito, se quedó corto con lo que dijo, el Banco Nación ofrece créditos al 104 por ciento a los productores agropecuarios. No podemos desconocer el proceso inflacionario que se vive en la Argentina. Lamentablemente los productores agropecuarios no pueden manejar el precio de sus producciones, porque están sometidos, en el caso de la ganadería, a los remates y en el caso de la agricultura, a los mercados internacionales, la ley de la oferta y la demanda, y por supuesto, en las economías regionales, tienen mucho que ver también los mercados concentradores, que son los que se quedan con el gran negocio de muchas de las economías regionales.

También es cierto y quiero recalcar que los 800 millones de pesos que fueron destinados, que llegaron al Tesoro provincial, el año pasado, y ya lo he reclamado en sesiones anteriores, de los cuales sólo han sido distribuidos 200 millones entre los productores agropecuarios; pero, ¿ustedes saben cuánto vale un molino, una aguada completa?: dos millones de pesos. La asistencia en este caso es apenas 400 molinos el equivalente la plata que ha llegado, y ni siquiera se pudo terminar de distribuir entre los productores que la necesitaban; o el equivalente a 5.000 vacas. ¿Saben cuál es el stock de ganado de Entre Ríos?: 4 millones de cabezas de hacienda, ¿qué son 5 mil vacas en 4 millones? Nada, absolutamente nada es la ayuda que tiene el Estado provincial y nacional para los productores agropecuarios.

Todo lo contrario. Las pérdidas que están calculadas en 20 mil millones de dólares, ¿las pérdidas saben para quiénes son?: para los productores agropecuarios, porque el Estado no pierde, siempre gana, siempre se lleva los tributos, por retenciones, por diferencia de cambio y algunos otros impuestos. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Huss.

SR. HUSS – Muy interesante el debate que se está dando en un proyecto de ley que lo que busca es eximir del pago de dos alícuotas del impuesto provincial; claramente he escuchado atentamente los discursos de la oposición, creo que hay puntos en particular que obviamente uno puede compartir en cierta medida, cuando venimos de un proceso de una seca que ha generado pérdidas millonarias uno puede entender la necesidad de una ayuda del Estado, que somos todos, para ese pequeño productor.

Por eso es contradictorio muchas veces con lo que se puede esgrimir en este tipo de recintos, algunas veces en algunos estudios televisivos o en alguna radio, con respecto a la ausencia de parte del Estado. Nosotros hemos votado emergencias agropecuarias; estamos pronto a votar esta eximición de un impuesto, digo, ¿a qué va todo esto? Me pareció oportuno pedir la palabra para generar un patrón más de debate; hay un cierto sector de la política vernácula que considera o que quiere generar la falsa dicotomía con un sector del campo nacional y popular, que nosotros estamos en contra del mal llamado “campo”, cuando me parece que venimos de una provincia que es su principal actividad económica. En todo caso podemos tener diferentes visiones en cuánto a qué hacemos con nuestra producción, y digo esto porque hay que avalar con algunos hechos concretos a la hora que nos toca gobernar qué idea o qué visión de país tenemos.

La verdad, señor Presidente, nosotros no creemos que tenemos que ser el supermercado del mundo, mucho menos tampoco creemos que vamos a ser el granero del mundo como se sostenía a principios del siglo pasado y que en este siglo un expresidente dijo que íbamos a ser el supermercado del mundo, bueno, no terminamos siendo el supermercado del mundo, terminamos instalando un modelo de primarización de la economía, con la paradoja que no fue este gobierno quien castigó a las economías regionales, y lo pongo en énfasis porque en una época donde se hablaba de quita de retenciones, cosa que no pasó, que fue una falsa promesa de otro gobierno, porque una cosa es cuando les toca ser oposición, señor Presidente, y otra cosa es cuando les toca ser gobierno, y prometieron la quita absoluta de las retenciones y después no solamente que no las quitaron sino que también las aumentaron en muchos productos, por ejemplo, en las economías regionales.

Y este gobierno, que es falsamente acusado por algunos sectores, porque generan así la grieta, de estar en contra de los sectores productivos, ha declarado la quita y ha hecho efectiva la quita a las economías regionales. En muchas de nuestras economías, no solamente de la provincia de Entre Ríos, sino a lo largo y a lo ancho del país.

Entonces me parece que es cierto que pueden resultar insuficientes medidas que se tomen desde el Poder Ejecutivo, tanto provincial como nacional, a la hora de enfrentar una situación que se deriva del clima, con esta seca que ha durado y que ha afectado muchísimo. También es cierto que ha habido tanto del Gobierno nacional como del Gobierno provincial, ayuda para sostener a los productores; y de dónde lo digo también, porque –vuelvo a decirlo– muchas veces hablamos mucho de historia en las sesiones pero también hay que tomarlo, en el año 2003, el entonces presidente Néstor Kirchner, cuando le tocó asumir el gobierno el 25 de mayo de 2003, luego de una crisis terminal de la historia argentina, como fue la crisis del 2001, cuando se tuvieron que ir algunos partícipes en helicóptero y hoy quieren volver –eso hay que decirlo– a aplicar las mismas recetas que los llevaron a eso, en la provincia de Entre Ríos había más campo con la bandera roja de remate que lo que se producía, y fue decisión política y de gobierno que permitió que a muchos productores entrerrianos no les fuesen rematados sus campos y pudiesen seguir produciendo.

Digo esto porque si no vamos a seguir abonando esa grieta, trabajemos en forma conjunta para poder darle las herramientas para poder pasar esta crisis de emergencia, tratemos de trabajar para que los productores entrerrianos puedan avanzar en la tecnificación de su producción, una de esas, señor Presidente, poder tener los sistemas de riego artificiales para que la seca, que cada tanto viene, y con un cambio climático que también hay que discutirlo: la frontera agropecuaria ha generado el desmonte en muchas zonas de Entre Ríos y de la República Argentina. Eso también tiene que analizarse, el uso de agroquímicos cómo afecta al medio ambiente porque nosotros queremos una economía con un desarrollo sustentable, donde hay que proteger nuestros recursos naturales que son finitos, porque muchas veces a cambio de una ganancia extraordinaria vemos cómo se ha desmontado –no solamente en la provincia de Entre Ríos– con todas las consecuencias que esto trae aparejado

y se ve en períodos inauditos de seca o períodos inauditos de inundaciones; y ahí tiene que aparecer el Estado, como está apareciendo. ¿En forma insuficiente? Discutámoslo.

Ahora, todos tenemos que aportar nuestro grano de arena, inclusive los productores, que lo realizan y lo hacen, y el Estado tiene que estar con las diferentes herramientas, y esta Cámara ha votado diferentes proyectos que se han convertido en ley para poder, de una vez por todas, darle el valor agregado que genera mejor y más trabajo –¡mejor y más trabajo!–, porque también hemos tenido representantes de la Provincia de Entre Ríos en la Cámara alta del Congreso nacional, hablando que había que flexibilizar algunas leyes laborales para que los gurises pudieran trabajar en los campos... Bueno, nosotros no estamos de acuerdo con eso; claramente no estamos de acuerdo con eso, bajo ningún concepto. Nosotros creemos que los chicos, en un período de edad, tienen que dedicarse a estudiar, a divertirse, a formarse, no a trabajar; y en eso nosotros no vamos a avanzar en una mal llamada reforma laboral cuando lo que se busca es flexibilizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras que durante años, a lo largo de la historia de la Argentina y de la humanidad, ha costado sangre, sudor y lágrimas conseguir los derechos que tienen los trabajadores, porque hay que pensar también en los trabajadores a la hora de hablar de una reforma laboral, porque siempre se piensa... Y en Argentina se ha implementado, por eso lo digo; y discúlpeme si lo hago un poco extensivo, porque creo que estos son los ámbitos donde se tiene que discutir qué modelo de provincia, qué modelo de país queremos. La verdad yo no quiere tener un modelo de provincia, de país donde ciertos empleadores se sientan beneficiados a costillas de que la gran masa de los trabajadores pierdan derechos. Es sencillo. Que adaptemos las leyes laborales, bueno, es una discusión del Congreso de la Nación, y que creo que sería muy valde: no podemos tener convenios colectivos del siglo pasado en la economía del siglo XXI; pero no a costillas de los derechos de los trabajadores.

Me parece, señor Presidente, que el quid de la cuestión pasa por que tenemos un Estado... Vuelvo a decir: acepto las críticas y probablemente hasta tengan razón en cuanto a los créditos que se han dado. Lo que pasa es que muchas veces, a lo largo del tiempo, por ejemplo, me hubiese gustado –porque claramente el Banco Nación tendría que facilitar una tasa diferencial específica–, estaría muy bueno que pudiésemos utilizar esos 850 millones de dólares que le regalaron a Vicentín, por ejemplo, para poder bajar las tasas de interés de los créditos. Digo esto porque si no parece que empezara a correr la historia cada vez que un presidente jura y se olvidan de lo que ha pasado en la Argentina.

Digo nada más esto, señor Presidente. Acompaño esta iniciativa; creemos que el sector agropecuario es un sector potente en nuestra economía, que es fundamental preservarlo, que fortalecerlo es generar valor agregado; estaría buenísimo poder discutir cómo podemos generar valor agregado a nuestra producción, lo que es mejor trabajo, mayor número de trabajadores que, a su vez, también aportarían a fortalecer nuestra economía. Nada más, señor Presidente. Vamos a acompañar, por lo menos en mi carácter voy a acompañar esta iniciativa, pensando en esta premisa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Señor Presidente: nuevamente quiero hacer una intervención porque los datos no son tan ciertos como los plantea el diputado Huss. Es cierto que nuestro gobierno tuvo que poner nuevamente las retenciones, pero también es cierto que había un cambio único. Y este es uno de los problemas que tiene hoy el campo argentino: el desdoblamiento cambiario es un serio problema que tiene el sector, ya lo dije anteriormente.

En cuanto a la cadena de la producción, me encantaría que alguna vez podamos entender que el sector agropecuario no es un productor de materia prima: atrás de cada grano de soja, o de cada grano de maíz o del producto que usted quiera, hay tecnología, hay servicio, hay trabajo. Entonces es un promotor de valor agregado sin lugar a dudas. La industria metalmeccánica ¿acaso no es un desarrollo argentino? Las sembradoras son de punta en el mundo. Todo esto creado con talento argentino. ¿Por qué nos negamos a ver la realidad? Es una visión absolutamente distorsionada de lo que es la realidad.

Se habló de los desmontes. ¿Sabe cuáles son las principales provincias que sufren el desmonte para la agricultura? Chaco, Santiago del Estero y Salta; gobiernos peronistas. Entonces, no nos llenemos con la bandera del ambientalismo cuando en definitiva son los gobiernos justicialistas los que han promovido este tipo de desarrollo. El monocultivo de la soja

fue consecuencia de las políticas impulsadas por Néstor Kirchner; el conflicto del campo así lo manifestó en el 2008 con la Resolución 125.

Y con respecto a las leyes laborales, ¿las consecuencias dónde las tenemos? En Concordia, su ciudad, señor Presidente; la ciudad más pobre del país, en donde se ha perdido mano de obra que el sector la reclama, pero que lamentablemente por políticas laborales equivocadas no se puede contar con ese recurso humano. Me parece que tenemos que tener un debate mucho más profundo que solamente cuestiones ideológicas. Nada más, muchas gracias.

14

LEY Nro. 10.836 –BENEFICIOS PARA PRODUCTORES DECLARADOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.299)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 7.3.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: que quede constancia que fue aprobado unánimemente por los distintos bloques presentes.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Sí, cómo no. Se tomará nota por Secretaría.

Señora Vicepresidenta Primera: le voy a pedir por favor que me reemplace en la Presidencia.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta Primera del Cuerpo, señora diputada Silvia Moreno.

15

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 26.291, 26.297, 26.298, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.311, 26.312, 26.313, 26.314, 26.315, 26.316, 26.317 y 26.318)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expedientes: 26.291, 26.297, 26.298, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.311, 26.312, 26.313, 26.314, 26.315, 26.316, 26.317 y 26.318.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.1, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22 y 7.4.23 de los Asuntos Entrados y en los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 26.291, 26.297, 26.298, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.311, 26.312, 26.313, 26.314, 26.315, 26.316, 26.317 y 26.318)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.291: Carrera Chaná Challenge, organizada por Costa Río Paraná, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.297: Libro Cocún, autoría de Ana Cornejo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.298: Presentación del libro Cocún, autoría de Ana Cornejo, en la Casa de la Cultura de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.301: Jornada de capacitación Construyendo Herramientas para la Inclusión, organizada por NeuroCEA Asociación Civil, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.302: Iniciativa Campanas de Esperanza, promovida por Sandra Villalba. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.303: Presentación del libro Mi Vida en un Mundo de Juguetes, autoría de Carlos Arlotti. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.304: 3º maratón X Gisela López, organizada por la Asociación Gisela López, en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.306: Iniciativa Entre Ríos en Crónicas, organizada por la Editorial Municipal Paraná y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.307: 3º premios municipales Entre Orillas, convocados por los Municipios de Paraná y de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.308: 15º aniversario del programa Tierra Gaucha, el 7 de mayo de 2023. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.309: Declaraciones emitidas en el programa Viviana+ de La Nación+ por la señora Laura Di Marco atentando contra la vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner y su entorno familiar. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 26.310: 2º Feria de las Áreas Viví la FTS, organizada por el Centro de Estudiantes y el Área de Bienestar de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.311: Evento Teatro en la Cortada Edición 2023, en la Plaza Juan B. Justo de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.312: Participación del equipo Tsunami Ultimate Frisbee en el torneo Liga del Litoral, a realizarse en Villa Libertador San Martín, Concordia, Santa Fe y Rosario. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.313: Labor artística y difusión de la música alemana de la agrupación Los Wendler Buben, de la ciudad de Crespo, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.314: I Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23, organizada por la World Baseball Softball Confederation, la Confederación Argentina de Sóftbol y la Asociación Paranaense de Sóftbol, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.315: 30º aniversario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de María Grande, departamento Paraná, el 7 de mayo de 2023.
- Expte. Nro. 26.316: VII Congreso Ovni Internacional Victoria - Entre Ríos Ovnis al Ataque, en Búsqueda de la Evidencia Científica, en la localidad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.317: Encuentro Regional de Mujeres Militantes de la organización La Revolución de las Viejas, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.318: 60º aniversario del Instituto Sedes Sapientiae, dependiente del Obispado de Gualeguaychú. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.1, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22 y 7.4.23 de los Asuntos Entrados y a los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 1**LEY Nro. 10.204 Y MODIFICATORIAS. DEROGACIÓN. RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL. INSTAURACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.110)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 1. Dictamen de las Comisiones de Comercio, Industria y Producción y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas sobre el proyecto de ley que establece el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial (Expte. Nro. 26.110).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Comercio, Industria y Producción y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.110, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones correspondientes, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Establécese el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial que estará regido por la presente ley, su decreto reglamentario y las resoluciones que la autoridad de aplicación dicte en concordancia con el régimen legal.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- 1) Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial;
- 2) Promover:
 - a) La transformación del perfil productivo de la provincia, mediante la promoción de la creación de valor agregado en origen, en un marco de uso sustentable de los recursos naturales y plena conservación y preservación del medio ambiente;
 - b) El empleo de base industrial;
 - c) Un marco positivo para la inversión productiva privada y la generación de empleo privado;
 - d) La transformación de materia prima en origen;
 - e) La radicación de empresas que brinden servicios a la industria y fortalezcan su desarrollo;
 - f) El incremento de capacidades para la exportación e internacionalización de las empresas;
- 3) Incitar la formación de entramados productivos locales que favorezcan la generación de economías externas y ventajas competitivas dinámicas;
- 4) Fortalecer la acumulación de capital y desarrollo empresarial de Entre Ríos, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas;
- 5) Generar capacidades y competencias tecnológicas locales y vincular el complejo científico-técnico con el sistema productivo;
- 6) Ampliar las capacidades y propiciar el potencial industrial sobre la innovación 4.0, la economía circular, la I+D y la formación de recursos humanos;
- 7) Promover la vinculación entre el Estado provincial, las industrias y el resto de los actores sociales;
- 8) Estimular:
 - a) La radicación industrial con base en un desarrollo geográfico equilibrado;

- b) El desarrollo e incorporación de tecnología en la industria con el objetivo de modernizar y tornar altamente competitivo al sistema productivo provincial;
- c) El desarrollo de la industria provincial en consonancia con el interés general de la Nación.

CAPÍTULO II – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción (o el que en el futuro lo reemplace en sus funciones) que la ejecutará por sí o a través de sus dependencias o reparticiones especializadas, conforme lo establecido por la reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Atribuciones. Corresponde al Poder Ejecutivo provincial garantizar el fortalecimiento institucional y capacitación del personal correspondiente a la autoridad de aplicación, así como la asignación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de las funciones y objetivos que la presente ley dispone.

ARTÍCULO 5º.- Difusión. Es función de la autoridad de aplicación instrumentar un sistema de difusión permanente sobre los beneficios y condiciones de acceso al régimen de promoción que la presente ley establece, con especial énfasis en los diversos sectores industriales y municipios de la provincia.

CAPÍTULO III – DE LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 6º.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios del presente régimen las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividad industrial, organizados bajo la forma de grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, titulares de establecimientos industriales nuevos o existentes y conforme a las demás consideraciones que a tales fines establezca la reglamentación de la presente ley.

A los efectos de la presente ley, se considera que existe nuevo establecimiento industrial cuando se disponga:

- a) La constitución y puesta en funcionamiento de un establecimiento industrial, debiendo, en tal caso, iniciar su producción en escala industrial en forma parcial o total a partir de la vigencia de la presente ley e iniciando la solicitud de adhesión al régimen de promoción y desarrollo industrial en el plazo establecido por la reglamentación. Queda expresamente determinado que dicho establecimiento industrial no debe implicar la ampliación de uno ya existente;
- b) La reactivación y puesta en marcha de un establecimiento industrial que haya estado inactivo por un (1) año o más e inicia la solicitud de adhesión al presente régimen dentro del plazo establecido en la reglamentación.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a ampliar, modificar o suprimir los sujetos beneficiarios explicitados en el párrafo primero de este artículo por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 7º.- Requisitos. Los aspirantes a beneficiarios del presente régimen deben cumplimentar de manera concurrente los siguientes requisitos:

- a) Radicarse en el territorio de la provincia de Entre Ríos y estar inscriptos en el Registro Único Industrial de la Provincia;
- b) Ser propiedad de personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país. En el caso de personas jurídicas, deben haber sido constituidas en la República Argentina conforme a sus leyes;
- c) No registrar deudas de carácter fiscal, social o administrativo con el Estado provincial;
- d) Cumplimentar la normativa de preservación y protección del medio ambiente que determina la reglamentación;
- e) Acreditar la nómina efectiva de personal que determina la reglamentación;
- f) Desarrollar una actividad industrial contemplada en el nomenclador de actividades económicas establecido en la reglamentación;
- g) Para el caso de los beneficiarios que se encuentren bajo el régimen previsto por Ley Nro. 10.204 y su Decreto Reglamentario Nro. 3.044/13 MP, el acceso a los beneficios prescriptos en la presente ley, está condicionado a la presentación de un proyecto productivo distinto al promocionado bajo el régimen anterior, en la forma y condiciones que a tales efectos determine la reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Porcentaje. Los establecimientos industriales existentes a los que se refiere el Artículo 6º primer párrafo, serán beneficiarios cuando acrediten un quince por ciento (15%) de incremento como mínimo en su capacidad operativa instalada.

ARTÍCULO 9º.- Capacidad operativa instalada. A los efectos del artículo precedente se entiende que hay incremento de la capacidad operativa instalada cuando se verifiquen, al

menos dos, de los incisos descritos a continuación, en la proporción dispuesta por la reglamentación de la presente ley.

- a) Incremento de la capacidad de producción sin reducción de personal;
- b) Incremento de la planta de personal efectiva;
- c) Adquisición de bienes de capital sin reducción de personal;
- d) Incremento de las exportaciones sin reducción de personal.

CAPÍTULO IV – BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10º.- Beneficios. Los beneficiarios comprendidos en los alcances de la presente ley, gozan de los siguientes beneficios:

- a) Exenciones de impuestos provinciales referidos en la presente normativa;
- b) Reintegros en las prestaciones de servicios de energía eléctrica según lo establecido en la presente ley;
- c) Exenciones o diferimientos sobre beneficios que cada municipio establezca de conformidad a su pertinente adhesión a la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- Impuestos. Las exenciones en los impuestos provinciales están determinadas por la reglamentación y se otorgan sobre los siguientes impuestos por un plazo de 10 años:

- a) Ingresos Brutos (o el que en el futuro lo sustituya): por los ingresos provenientes de la comercialización de la actividad industrial vinculada al proyecto, excluida la destinada a consumidores finales conforme lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nro. 9.622 (TO 2022) y/o la normativas que en el futuro lo reemplacen;
- b) Inmobiliario: la exención prevista será del cien por ciento (100%) para plantas industriales nuevas o existentes. Los inmuebles deben estar afectados a la actividad industrial y ser de titularidad de los beneficiarios. En los casos de ampliación de plantas existentes el alcance de la exención será sobre la base del avalúo de mejoras de las partidas inmobiliarias involucradas en la ampliación;
- c) Sellos: la exención prevista será del cien por ciento (100%) sobre los actos, contratos y operaciones vinculados a la construcción o montaje de las instalaciones industriales y relacionadas con el alta, desarrollo e incremento de plantas industriales;
- d) Automotor: la exención prevista será del cien por ciento (100%) cuando los vehículos sean de titularidad de los beneficiarios de la presente ley y se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad industrial.

ARTÍCULO 12º.- Exenciones. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los porcentajes de los beneficios para establecimientos industriales nuevos o existentes quedan definidos de la siguiente manera:

- a) Los sujetos beneficiarios titulares de establecimientos industriales nuevos tienen una exención del cien por ciento (100%) sobre la totalidad de la base imponible de la actividad industrial asociada al proyecto;
- b) Los sujetos beneficiarios titulares de establecimientos industriales existentes, que al momento de acogerse al presente régimen, sean encuadrados por el Poder Ejecutivo provincial como micro o pequeñas empresas acorde a la clasificación que se fije en el Código Fiscal vigente de la Provincia de Entre Ríos, tienen una exención del cien por ciento (100%) sobre la totalidad de la base imponible de la actividad industrial asociada al proyecto;
- c) Los sujetos beneficiarios titulares de establecimientos industriales existentes, que al momento de acogerse al presente régimen, sean encuadrados por el Poder Ejecutivo provincial en una categoría superior a pequeñas empresas, tienen una exención del cien por ciento (100%) en el Impuesto a los Ingresos Brutos sobre el incremento de producción que resulte del proyecto productivo presentado y aprobado ante la autoridad de aplicación y por el cual se accedió al presente régimen. La autoridad de aplicación vía reglamentaria deberá indicar el porcentaje de la base imponible alcanzada por la exención.

ARTÍCULO 13º.- Vigencia. En todos los casos, salvo indicación expresa, la exención rige a partir del primer día hábil siguiente al del acto administrativo que establece el beneficio.

ARTÍCULO 14º.- Cesión. Los beneficios que se otorgan a los establecimientos industriales comprendidos en el presente régimen no pueden ser cedidos.

CAPÍTULO V – OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 15º.- Beneficios adicionales. Los titulares de establecimientos industriales pertenecientes a personas humanas o jurídicas, cuyo proyecto productivo contemple la radicación de un establecimiento industrial o ampliación de uno existente dentro de un emplazamiento industrial reconocido por la autoridad de aplicación y que soliciten la adhesión

al presente régimen, cuentan con una ampliación de cinco (5) años en los beneficios establecidos en el Artículo 11º de la presente ley.

ARTÍCULO 16º.- Incentivo regional. Los titulares de establecimientos industriales que se encuentren radicados o se radiquen en departamentos con desarrollo relativo menor (Federal, Feliciano e Islas del Ibicuy) y que soliciten la adhesión a éste régimen, cuentan con una ampliación de tres (3) años en los beneficios reconocidos por esta ley.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a ampliar, modificar o suprimir los departamentos sobre los cuales aplicará la ampliación de beneficios.

ARTÍCULO 17º.- Incentivo sectorial. Los establecimientos industriales, pertenecientes a personas humanas o jurídicas que presenten proyectos industriales de industria 4.0, implementación de buenas prácticas industriales, sustentabilidad ambiental, gestión de calidad o que el incremento de personal dispuesto en el Artículo 9º sea de mujeres, cuentan con una ampliación de tres (3) años en los beneficios reconocidos por esta ley. En este sentido, se entiende por:

a) Proyectos de Industria 4.0: a aquellos que tienden a crear e implementar mejoras en los procesos industriales existentes mediante la incorporación de nuevos sistemas, equipos, tecnología 4.0 y utilización de bases de datos masivos, Inteligencia Artificial (IA), fabricación aditiva u otras, para lograr la aparición de un nuevo producto innovador puesto en el mercado, conforme a la certificación extendida por la autoridad competente;

b) Buenas Prácticas Industriales: a la serie de directrices que definen la gestión y el manejo de acciones con el objetivo de asegurar condiciones favorables para la producción industrial que resulten de utilidad para el diseño y gestión de establecimientos industriales y para el desarrollo de procesos y productos, conforme a la certificación extendida por autoridad competente;

c) Sustentabilidad Ambiental: a aquellos proyectos que instalen un modelo cíclico industrial cuyas bases de restauración, regeneración y resiliencia constituyan una estrategia para impulsar un nuevo modelo de producción –no lineal– que permita asimilar el ciclo técnico de los productos del ciclo biológico de los nutrientes y en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, minimizando la generación de residuos y aprovechando al máximo aquellos cuya generación no se ha podido evitar, conforme a la certificación extendida por autoridad competente;

d) Gestión de Calidad: a los proyectos que promuevan la implementación o certificación de sistemas de gestión de calidad integrales, modernos y eficaces basados en normativas internacionales que garanticen la calidad de productos y procesos. Se incluyen las certificaciones de “Empresas B”, que son aquellas que asumen un compromiso de mejora continua y ponen su propósito empresarial socio-ambiental en el centro de su modelo de negocios, midiendo y analizando las cinco áreas más relevantes de su empresa: gobierno, trabajadores y trabajadoras, clientes, comunidad y ambiente, conforme a la certificación extendida por autoridad competente.

ARTÍCULO 18º.- Radicaciones nuevas de menor impacto ambiental. Los proyectos industriales que tengan como objetivo el traslado del establecimiento industrial existente a una zona que implique disminución del impacto ambiental, gozan de una ampliación de cinco (5) años en los beneficios establecidos en el Artículo 11º de la presente ley.

El traslado mencionado debe implicar el cese de las actividades en el establecimiento industrial existente, su cierre y la consecuente apertura del nuevo establecimiento industrial.

La disminución del impacto ambiental mencionado se establecerá vía intervención de la Secretaría de Ambiente de la Provincia o el órgano que en el futuro la reemplace en sus funciones.

ARTÍCULO 19º.- Coordinación. Corresponde a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Energía (o las que en el futuro las reemplacen), asesorar en todos los asuntos referidos a la presente ley y sugerir o propiciar la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de sus fines dentro de la esfera de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 20º.- Superposición. Los beneficios previstos en los Artículos 15º, 16º, 17º y 18º de la presente ley, no pueden acumularse.

ARTÍCULO 21º.- Inversiones. Los establecimientos industriales nuevos radicados en emplazamientos industriales reconocidos por la autoridad de aplicación, pueden obtener un reintegro de hasta un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones que realicen en obras eléctricas y gasíferas, siempre que redunden en beneficio directo del proyecto. El Poder

Ejecutivo provincial debe determinar, vía decreto, la operatividad del reintegro pautado acorde a la previsión presupuestaria y técnica provista por la Secretaría de Energía de la Provincia.

ARTÍCULO 22º.- Reintegro. Los beneficiarios comprendidos en la presente ley, (con excepción de las electro intensivas), y por el plazo de vigencia de la misma, acceden a un reintegro por el consumo de energía eléctrica del quince por ciento (15%) a los que contraten con tarifa energética 1; de ocho por ciento (8%) a los que contraten con tarifa energética 2; y del cuatro por ciento (4%) a los que contraten con tarifa energética 3.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a modificar vía decreto los porcentajes de reintegros previstos en los Artículos 21º y 22º de la presente ley.

ARTÍCULO 23º.- Energías renovables. Aquellos establecimientos industriales que implementen el uso de energías renovables en sus establecimientos, de acuerdo a lo que determine la reglamentación, obtienen un beneficio de un cinco por ciento (5%) adicional, respecto de la reducción estipulada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 24º.- Compatibilidad. Salvo disposición expresa en contrario, la obtención de cualquiera de los beneficios previstos en el presente régimen no impide ni será incompatible con la percepción de otros beneficios nacionales, provinciales o municipales.

CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

ARTÍCULO 25º.- Procedimiento. Para acceder a los beneficios establecidos por el presente régimen, los solicitantes deben presentar el proyecto productivo industrial, según corresponda para establecimientos industriales nuevos o existentes, el que debe ser aprobado por resolución del Ministerio de Producción de la Provincia –o el órgano que en el futuro lo reemplace– previa intervención de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Queda el Poder Ejecutivo provincial facultado a proceder al dictado de toda norma complementaria y aclaratoria del presente régimen, a determinar vía decreto reglamentario los requisitos y documentos necesarios para instrumentar el proyecto productivo industrial así como el procedimiento formal que deben cumplimentar los establecimientos industriales para acceder a los beneficios de la presente ley y a establecer en todos los casos plazos explícitamente definidos y perentorios para la actuación de los solicitantes aplicándose de manera supletoria las disposiciones de la Ley Nro. 7.060 de procedimiento administrativo de la Provincia de Entre Ríos, o la que en el futuro la sustituya.

Es atribución de la autoridad de aplicación el análisis y evaluación de la información presentada, debiendo expedirse respecto del cumplimiento de los requisitos para acceder a régimen de promoción industrial instaurado por la presente ley, en el plazo que a tales efectos determine la reglamentación.

ARTÍCULO 26º.- Obligatoriedad. Los beneficiarios de la presente ley están obligados a cumplir los compromisos que sirvieron de base para el otorgamiento de los beneficios.

Todo beneficiario puede solicitar a la autoridad de aplicación, cuando existan razones debidamente justificadas, la modificación de los plazos y compromisos asumidos en ocasión de la solicitud de los beneficios promocionales. La autoridad de aplicación debe evaluar tal solicitud y, en caso de que se cumpla con las condiciones antes mencionadas, puede proponer hacer lugar al pedido de modificación, mediante resolución dictada al efecto, previa intervención de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

CAPÍTULO VII – INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

ARTÍCULO 27º.- Procedimiento. La reglamentación establece el procedimiento administrativo para determinar el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos y de las disposiciones de la presente ley, aplicándose subsidiariamente a la Ley Nro. 7.060 de procedimiento administrativo de la Provincia de Entre Ríos, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 28º.- Sanción. Si el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos obedece a causas imputables al sujeto beneficiario, éste deberá proceder a la restitución del importe correspondiente a los tributos con cuya exención se hubiere beneficiado, más los accesorios pertinentes, debiendo darse inmediata intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), quien debe determinar el importe inherente a los beneficios tributarios otorgados con la respectiva actualización de los accesorios correspondientes.

En este caso, la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) queda facultada a reclamar compulsivamente el importe correspondiente a los beneficios tributarios otorgados, con su respectiva actualización, más los accesorios pertinentes, conforme al procedimiento que dicho organismo determine. Del mismo modo, la Secretaría de Energía –o el órgano que en un futuro la reemplace– queda facultada a reclamar el importe correspondiente a los beneficios

energéticos otorgados, con su respectiva actualización, conforme al procedimiento que dicho órgano determine.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 29º.- Municipios. Se invita a los municipios entrerrianos a adherir a las disposiciones de la presente ley y quedan facultados a otorgar, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, las exenciones pertinentes a los tributos vigentes en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 30º.- Derogación. Derógase, a partir de la sanción de la presente norma, la Ley Nro. 10.204 de promoción industrial y toda otra norma que se oponga al contenido de la presente ley.

ARTÍCULO 31º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de marzo de 2023.

LOGGIO – CASTILLO – CÁCERES J. – HUSS – NAVARRO – REBORD
– SILVA – SOLANAS – TOLLER – ZACARÍAS – ZAVALLO.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señora Presidenta: antes de abordar específicamente este proyecto de ley de promoción industrial, quiero hacer unas breves reflexiones. Argentina ingresó a la actividad industrial en la década de 1930, producto de la crisis mundial precisamente del año 29, que hizo que los países del centro de la economía mundial entraran crisis y, por lo tanto, Argentina tuvo que buscar la forma de sustituir importaciones; sin embargo, el Estado tomó la decisión estratégica de involucrarse en la planificación del desarrollo industrial a partir del primer gobierno de Perón en 1946.

Es notable ver como desde el centro del poder mundial, por ejemplo, la Organización del Comercio o de organismos multilaterales de crédito, se baja línea –como decimos los que nos novemos en el mundo de la política– respecto de que lo mejor que le pueden pasar a los Estados es no tener políticas públicas y dejar que el mercado todo lo resuelva.

Como yo soy curioso y además de curioso, docente de Economía algunas veces he buscado textos que lograran fortalecer las convicciones que tengo respecto de la importancia estratégica de la estatalidad en el desarrollo de las políticas industriales y hay un teórico nacido en Surcorea pero crecido y tomó por adopción como patria los Estados Unidos, educado en la Universidad de Cambridge donde actualmente es docente.

Este investigador, docente, economista, fue consultor del Banco Mundial, fue consultor del Banco Europeo de Inversiones, por lo tanto, insospechado de populista. Ha-Joon Chang, así se llama este teórico, escribió un libro magnífico que se llama Retirar la Escalera, donde él analiza el desarrollo de todos los países industriales del mundo y demuestra que sin perjuicio de los diferentes posicionamientos políticos, ideológicos de esos estados, verbigracia Estados Unidos y China, el rol central del Estado en esos desarrollos es ineludible.

Y Ha-Joon Chang analiza el desarrollo industrial de Estados Unidos, decía de China, de Gran Bretaña, de Alemania, de Francia, de los países escandinavos Suecia, Dinamarca, Noruega, Finlandia, de Canadá y de Corea, En todos estos Estados el desarrollo industrial que lograron fueron a partir de políticas públicas luego, como dice el título del libro, sacan la escalera para que el resto no siga subiendo pero sin Estado no hay desarrollo industrial.

Por eso, señora Presidenta, es que nuestro Gobernador a mediados del año pasado y viendo la realidad de la política industrial de la provincia de Entre Ríos tomó la decisión que trabajáramos en una nueva Ley de Promoción Industrial porque Entre Ríos, todos sabemos, tiene una Ley de Promoción Industrial que es la Ley Nro. 10.204.

Sin embargo, la Dirección General de Industria de la Provincia de Entre Ríos tiene registradas más de 1.100 empresas, sin perjuicio, todos lo sabemos acá, que hay empresas que no están registradas en esta Dirección General de Industria pero las registradas son 1.100.

Empresas con promoción industrial actualmente en la provincia de Entre Ríos hay 13 – reitero 1.100 registradas– con promoción industrial hay 13 ¿qué ha ocurrido? Que la ley que tenemos actualmente, que no es una mala ley desde la letra, no ha permitido el acceso de las empresas a los beneficios del Estado.

Como información para mis colegas, las microempresas de estas 1.100 corresponden al universo del 66 por ciento del total; las pequeñas, el 24 por ciento del total; las medianas, el 9 por ciento del total; y las grandes empresas representan el 2 por ciento del total.

Entonces nos pusimos a trabajar siguiendo las indicaciones del Gobernador, buscando la manera de hacer más sencillo el acceso de las empresas a la ley pero a su vez ser sumamente ambiciosos desde el punto de vista del Estado para que cada vez más empresas se desarrollen en el territorio de la Provincia.

En este sentido hicimos mucho trabajo de legislación comparada, analizamos las leyes de la provincia de Buenos Aires, de Córdoba, de Santa Fe, de Mendoza que expresan realidades industriales diferentes pero que son por otro lado las provincias con mayor potencia industrial en el concierto nacional.

Esta nueva ley que vamos a proponer hoy, señora Presidenta, contempla a las micros, las pequeñas, las medianas pero también a las grandes empresas que no las contemplaba la ley anterior. Necesitamos radicar capitales nacionales o extranjeros de mucho volumen de inversión, de desarrollo y empleabilidad.

La ley está pensada para nuevas empresas pero también para la posibilidad de aquellas empresas, que habiendo cerrado sus actividades y habiendo estado cerradas durante un año y luego o fueron recuperadas por sus trabajadores como hay experiencias en la provincia de Entre Ríos o fueran transferidas sus capitales a nuevos titulares.

También la ley prevé la posibilidad que se promoció el incremento de la capacidad instalada cuando esto es superior al 15 por ciento. Los beneficios que propone la norma tienen que ver con la exención de impuestos provinciales durante diez años en general, en Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos y Automotores, obviamente, todos los automotores relacionados a la actividad industrial.

Prevé también descuentos de energía y, obviamente, invita a los municipios que adhieran a esta norma a desarrollar políticas semejantes. La ley contempla, señora Presidenta, otros beneficios adicionales, por ejemplo, para las empresas que se radiquen en emplazamientos industriales, está para tratar en comisión próximamente la nueva ley de emplazamientos industriales, un adicional de cinco años o sea diez más cinco años de promoción industrial.

Plantea la ley un incentivo regional para aquellos departamentos de desarrollo relativo menor de tres años adicionales, o sea que las industrias que se radiquen allí van a ser 10 más 3.

Plantean incentivos sectoriales de cinco años, de acuerdo a lo que hemos conversado con la oposición para tener un texto que represente no solo la opinión del oficialismo sino también la opinión de la oposición, de manera que esta ley que fue trabajada desde los diputados con el Ministerio de Producción y con los técnicos de la Unión Industrial de Entre Ríos se transforme en una verdadera política de Estado.

Decía, los incentivos sectoriales entonces van a ser de diez más cinco años, allí contemplamos las industrias 4.0. El año pasado esta Cámara aprobó un proyecto de mi autoría de lo que llamamos Economía del Conocimiento, donde estamos promocionando todo el desarrollo de lo que tiene que ver con la industria del software entre otras actividades de la economía del conocimiento, promocionamos las buenas prácticas industriales, promocionamos la sustentabilidad ambiental, promocionamos la gestión de calidad y también tienen un punto muy específico la promoción del desarrollo del trabajo femenino.

Esto generó algún cambio de opiniones en la reunión de comisión, por lo cual le agradezco al colega que hizo está observación porque me hizo estudiar un poco y anduve buscando información.

Según CAME, señora Presidenta, en el rubro textil, el 46 por ciento de la masa trabajadora corresponde al sector femenino; el 33 por ciento en alimentos y bebidas, son las dos actividades donde hay mayor cantidad de mujeres trabajando, y los dos rubros donde es menor la participación de las mujeres, es en la actividad de la madera, el 13 por ciento y en la metalmecánica, el 17 por ciento.

Si nos vamos a lo que tiene que ver con la conducción de las empresas en la Argentina, las mujeres conducen el 9 por ciento del total de las pymes que existen en el país; el 58 por ciento las conducen hombres y el 33 por ciento son empresas conducidas por representantes de ambos sexos.

Entonces esta ley lo que hace es fomentar la presencia de la mujer en el desarrollo industrial cumpliendo además con la norma que votamos todos el año pasado de la equidad de género.

Si las empresas se trasladan del lugar en que están actualmente a un lugar de emplazamiento industrial reconocido por la Provincia, también van a tener un aumento de la promoción, de cinco años, diez en general más cinco por trasladarse a una zona de menor impacto ambiental. Si las empresas se radican en parques industriales, el Estado les va a hacer un reintegro de hasta el 50 por ciento de las inversiones en materia energética, sea gas o electricidad. Como así también en tarifas se contempla un reintegro al consumo de energía que va del 15 por ciento a los que tienen contratado la Tarifa 1; del 8 por ciento a los que tienen contratado Tarifa 2 y del 4 por ciento a los que tienen contratado Tarifa 3. Finalmente para las empresas que contraten energías renovables, tendrán un adicional del 5 por ciento.

Entonces, señora Presidenta, estamos presentando un proyecto de ley ambicioso, moderno y ágil para acceder a los beneficios de manera que lleguemos a la mayor cantidad de empresas posibles y generemos mayor empleabilidad industrial de calidad y registrados en la Provincia de Entre Ríos.

Por lo expuesto, señora Presidenta, y reiterando que este es un proyecto de ley trabajado conjuntamente con el sector privado, es que solicito a los pares el acompañamiento para este proyecto.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Vitor.

SR. VITOR – Señora Presidenta: celebramos estar dando este debate sobre el régimen de promoción industrial porque es necesario modernizarlo y utilizarlo como instrumento para potenciar el crecimiento económico, fundamentalmente el desarrollo de nuestra provincia. Desde nuestro lugar de oposición, siempre hemos estado de acuerdo con el impulso de políticas que favorezcan la inversión privada y la generación de empleo.

Diría que en el reclamo de la sociedad y cuando uno camina por cualquier lugar, nos reclaman: generen puestos de trabajo; pero ¿cómo se pueden hacer leyes para generar empleo, sobre todo empleo privado, empleo genuino, empleo registrado? Esta ley apunta en ese sentido, la cual celebramos.

También celebramos que haya habido una articulación en este debate tanto público como privada, también quiero felicitar al Presidente de la comisión por la manera que se trabajó el proyecto, incluso tuvo la amplitud de tomar algunas sugerencias que hicimos y por eso hoy, a los Artículos 16º y 17º por Secretaría se van a hacer modificaciones que tienen que ver con que no sea únicamente para los departamentos Feliciano, Federal e Islas ese beneficio, para zonas de baja inversión, sino que sea extensivo a otros departamentos y además que se extienda de tres a cinco años el plazo para ciertas inversiones.

Es importante un desarrollo económico sostenible, con una industria fuerte y competitiva que genere empleo y riqueza para nuestra provincia, esto debe ser la agenda de trabajo en conjunto de los sectores productivos, tanto de los sectores empresarios como de los sectores trabajadores.

Sin entrar en demasiadas particularidades, ya que el diputado Loggio ha explicitado de forma muy clara la estructura del proyecto, sí quiero destacar que esta modificación que hacemos a la Ley 10.204, que es la Ley de Promoción Industrial vigente hasta hoy, como lo expresaba con los contundentes números, no ha dado resultados. La ley anterior estandarizaba cuáles eran los beneficios, es decir, a determinado aumento de producción era mayor la deducción de impuestos y estaban estandarizados, ahora con este proyecto, se faculta discrecionalmente al Poder Ejecutivo a hacer exenciones tanto de Sellos, Ingresos Brutos, Automotor y nos surgió la duda en el debate en comisión, pero los sectores privados manifestaron que estaban de acuerdo en esa redacción, por lo cual nosotros vamos a acompañar el proyecto y el artículo que por ahí nos generaba algunas dudas.

Hay que analizar por qué no tuvo tanto éxito la Ley de Promoción Industrial anterior y habría que buscar también la forma de simplificar, buscar la forma de que los trámites sean rápidos y ágiles y en eso la Ater, la agencia tributaria de Entre Ríos, tiene que tener un papel preponderante y hacemos votos para que sea dinámica y que no haya solo tres empresas como marcaba el diputado preopinante, beneficiarias del sistema, tienen que ser muchas más porque sobre 1.100 hay solo 13 y lo más importante es que se puedan generar nuevos

emprendimientos. Creo que eso sería lo ideal y para eso es necesario tener una provincia competitiva.

Nosotros muchas veces hemos reclamado que nuestra provincia comparada con Córdoba, con Santa Fe o con Corrientes, no tiene la competitividad que quisiéramos y esto tiene que ver con altos impuestos, no tiene que ver con falta de infraestructura, tiene que ver con la falta de tener un sector financiero que apoye este tipo de iniciativas.

Cuando hablamos de falta de infraestructura hoy si quisiera venir, por ejemplo, una industria automotriz que demande una considerable porción de energía, hay lugares en nuestra provincia que no se la podemos dar, entonces es necesaria la inversión y tener esa infraestructura.

También quiero marcar, cuando uno analiza los años del 2015 hasta ahora, la generación de empleo privado en nuestra provincia ha decaído en menos 0,4 mientras que en Córdoba ha crecido un 1,8 y en Santa Fe 2,1. Todas estas cosas tenemos que tratar de revertir, ojalá se puedan generar las condiciones para que haya más empleo, que los entrerrianos se queden en su provincia y no emigren hacia los grandes centros de población del país.

No quiero dejar de remarcar que la falta de competitividad tiene que ver con el tema de impuestos y que nuestra provincia, en el anterior gobierno, recibió una reparación histórica del famoso 15 por ciento, que detraía de la coparticipación una suma de dinero muy importante que a cambio se le pidió gradualmente, no solo la provincia de Entre Ríos sino a todas las provincias, el llamado consenso fiscal, que vayan eliminando gradualmente impuestos distorsivos, llámese Ingresos Brutos, Sellos. Se firmó un pacto fiscal, se fue prorrogando y, finalmente, nunca se cumplió. Entonces hoy estamos en esta situación de que tenemos impuestos muy altos y no somos competitivos, también la Ley de Responsabilidad Fiscal fue derogada o la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal. Quiero marcar esto porque es importante y ver todo esto en un contexto macro.

Nosotros consideramos que este proyecto, como les decía, es interesante y va en este sentido de mejorar las condiciones de empleo, pero tiene que ir acompañado de otras iniciativas para eso hemos presentado y se está trabajando en la Comisión de Trabajo que preside el diputado Troncoso, en un observatorio del empleo porque los datos que tenemos son datos que hace el INDEC solamente de Paraná y Concordia, o sea, las localidades de más de 100 mil habitantes, sobre el resto de la provincia no tenemos datos. Y para hacer políticas públicas en serio, sobre empleo, tenemos que tener una foto de lo que es la realidad de la provincia.

También otros proyectos que hemos presentado tienen que ver con fomentar el empleo joven, el emprendedurismo y propuestas de desarrollo e incentivo del sector productivo. Además de ser reiterativo, creo que se debe exigir al agente financiero de la Provincia que debe acompañar, porque, reitero, está en una situación privilegiada, maneja los fondos de la Provincia, maneja todas las cuentas sueldos de activos y pasivos, maneja los depósitos judiciales, los plazos fijos. Están es una posición claramente privilegiada, tiene que buscar recursos, es obligación de buscar recursos a sectores productivos. Decíamos, anteriormente en la anterior ley del sector primario, agropecuario, en este caso el sector industrial, es fundamental, que haya para los emprendedores créditos que una fuente de financiamiento a tasas accesibles tiene que dar el Banco de Entre Ríos y hay que exigirselo. Yo no voy a claudicar en eso, sigo pensando que es un contrato leonino y claramente perjudicial a los intereses de la provincia.

Por último, quiero señalar y vuelvo a decir que con acciones aisladas, por más bien intencionadas que hagamos, no vamos a resolver el problema. Es necesario resolver el problema en forma más amplia, acompañando con iniciativas como las que mencioné, también teniendo la infraestructura necesaria, teniendo el financiamiento, pero para eso es necesario tener políticas públicas claras.

Para terminar, señora Presidente, quiero expresar el apoyo de nuestro interbloque a este proyecto, a la forma que se ha trabajado y felicitar al diputado Loggio la amplitud que ha tenido sobre todo en receptar propuestas que le hicimos desde la oposición.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Maneiro.

SR. MANEIRO – Señora Presidente: en relación al proyecto que estamos tratando adelanto el acompañamiento de nuestro bloque, pero sí señalar algunas consideraciones que me parecen interesantes y que algo se ha mencionado acá y me parece importante que se haya tomado nota en cuanto a las dificultades de la implementación del actual régimen de promoción industrial y el régimen en general de la industria en la provincia de Entre Ríos.

En particular, lo digo como perteneciente a la comunidad de Crespo, nosotros tenemos un parque industrial que nos enorgullece y hubiésemos deseado que todo el régimen de promoción y de facilitación en lo relativo a lo impositivo y al régimen de las industrias fluya de una manera más ágil; poco se ha mencionado este tema, es una de las dificultades que venimos teniendo o que vienen teniendo en general el sector industrial, el sector de la manufactura, el sector relacionado con la transformación de la materia prima que también produce nuestra provincia.

Esto que mencionaba el diputado Loggio que es la pequeña cantidad de industrias adheridas al régimen es justamente muestra de ello.

Obviamente, celebramos y en esto creo que es un elemento de muchas diferencias que se sostienen entre las fuerzas políticas que integran esta Legislatura y en general el sistema político de nuestra provincia, que podamos encontrar coincidencias y proyectos en común como el que hoy, justamente, estamos debatiendo.

Este es un proyecto de beneficio de promoción que refiere, fundamentalmente, a lo impositivo, y me parece que algo mencionó el diputado Vitor que me antecedió en la palabra, que debería ahondarse y profundizar cuestiones que tienen no en este proyecto pero quizás sí en otros que acompañen lo que, por ejemplo, menciona y está establecido en el Artículo 19º que es la coordinación con las Secretarías de Ciencia y Tecnología, de Ambiente, de Energía de los aspectos de la implementación de la presente ley.

Este es un elemento central, porque cuando cualquier persona que quiere invertir e iniciar alguna actividad tiene en cuenta muchos factores, por supuesto, lo impositivo, los costos, el acceso al factor humano, a la mano de obra, pero por supuesto el costo de la energía, la conectividad, es decir, los caminos, la posibilidad de sacar la materia prima, la materia manufacturada, de ingresar la misma a la fábrica o al taller y, por supuesto, la cuestión ambiental que aquí también es de mencionar el proyecto hace referencia en varias ocasiones incentivando aquellas actividades de bajo impacto ambiental y que tienen ciertas o buenas prácticas ambientales. En ese sentido la provincia de Entre Ríos tiene actualmente serias dificultades en cuestión de control ambiental, hay una situación en la que desde hace aproximadamente seis o siete años se ha descentralizado el control en la cuestión ambiental, hay un decreto vigente –no recuerdo el número– que permite el control ambiental a los municipios, a los gobiernos locales en esta materia, pero fundamentalmente nos encontramos con serias dificultades técnicas, de recurso humano, técnico, para llevar adelante ese tipo de controles muy necesarios, diría, predominantes, a la hora del ejercicio de la actividad industrial.

Por ello, la tercer cuestión que me parece sustancial mencionar, es la necesaria coordinación de este tipo de acciones, de promoción con los gobiernos municipales y comunales. Es un tema que aquí, por ahí lo voy a proponer al final, no están mencionados los gobiernos comunales que tienen posibilidades y facultades impositivas y de prestación de servicios, aunque la mayoría aún no lo está haciendo, pero en el futuro sí lo podrán o lo pueden implementar.

Digo, la coordinación de las políticas públicas de promoción y exención, no sólo en términos del territorio, sino también de las áreas y del sector al cual se dedica tal o cual empresa ya instalada o nueva a instalarse, por ejemplo, lo que se refiere a los incentivos que establece el Artículo 17º; me parece que en ese sentido claramente los gobiernos municipales tienen mucho que decir al respecto, porque en definitiva estas industrias que estamos promocionando ejercen la actividad, llevan adelante las actividades industriales y manufactureras, en los municipios, en nuestros municipios, y son muchas veces los municipios los que en realidad –de primera mano– controlan, aplican, promocionan, benefician, generan, incluso, gestiones para la mejor conectividad, el aumento de la potencia energética, el desarrollo gasífero, la posibilidad de que tengan caminos pavimentados, ni hablar de aquellos municipios que tienen en su ejido algún sector específicamente delimitado o especificado como los parques industriales; son parques industriales en general de los municipios, la mayoría incluso son estrictamente municipales, dependen del Estado municipal, hay algunas excepciones privadas, la Corporación en Gualeguaychú, hay algunos mixtos, pero en general,

diría que la gran mayoría de los parques industriales son municipales en un 100 por ciento, y los administran los municipios, por lo tanto la política –en el gran sentido de la palabra– la política de desarrollo, la política de pensar a 10 o 20 años el desarrollo industrial, debe ser coordinada y consensuada con los actores locales, y sumaría –porque recién lo advertí, colega diputado Loggio, no porque me lo haya guardado– que nos hemos olvidado de las comunas. Me parece que deberíamos agregar en el Artículo 10º, Inciso c) y en el Artículo 29º, cuando dice “municipios”, se debe agregar “y comunas” para poder perfeccionar el proyecto que estamos tratando. El Artículo 10º, Inciso c) habla de exenciones o diferimientos sobre beneficios que cada municipio –agregaría “y comunas”– establezca de conformidad a su pertinente adhesión a la presente ley; y el Artículo 29º habla justamente de la posibilidad de adherirse los municipios, agregaría “y comunas”.

En síntesis, nos parece que es una muy buena iniciativa, que estamos avanzando en este sentido, y vamos a acompañar y proponemos en particular estas dos adiciones, con el fin justamente, de mejorar el proyecto en tratamiento.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se tomará debida nota de la propuesta realizada.

Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

SR. SOLANAS – La verdad que es gratificante que estemos debatiendo este tema, una iniciativa del diputado Loggio; estuve en los debates en las comisiones, debates que fueron muy fructíferos, e inclusive fueron invitados a los sectores privados para exponer, inclusive poder criticar este proyecto de ley. Me parece muy saludable que haya sucedido eso y también la participación plena de la oposición.

Quiero al menos esbozar, no una historia, porque se habla mucho de las asimetrías de Entre Ríos, sobre todo en la Región Centro, miren, hace apenas 60 años a esta región del Paraná se tenía que viajar en balsa cuatro horas para llegar; en verdad, las universidades públicas estaban en Santa Fe o en Córdoba, no había oferta educativa en esta región. Gracias a la convicción de dos gobernadores a los que hay que rendir homenaje permanentemente, los gobernadores Uranga y Sylvestre Begnis, soñaron, y juntos realizaron una epopeya federal, porque discutieron y se pelearon con el poder central y decidieron, como las provincias son preexistentes a la Nación, y tienen derecho a hacerlo, hacerlo por debajo del lecho del río, el túnel que hoy gozamos y que tiene su historia. Hasta ese tiempo había muy pocas universidades en esta región, y otro tanto pasó en la costa del río Uruguay, hasta que no se efectivizó el Complejo Brazo Largo – Zárate también pasaba lo mismo, por ferry, se demoraban horas y horas, con caminos intransitables, para llegar a la provincia.

Las cuestiones competitivas eran absolutamente asimétricas con Santa Fe y Córdoba, no nos cabe la menor duda. O sea que en 70 años hubo un cambio fenomenal en la provincia de Entre Ríos, y obviamente, falta, pero que hay que reconocer, y yo lo quiero reconocer. Esa parte de la historia, aun reconociendo las asimetrías, tiene un por qué, Entre Ríos estaba –por la cuestión de la seguridad nacional– y con límites con Brasil y Uruguay, teníamos la enorme dificultad por la soberanía nacional de unir físicamente a nuestra provincia.

Y esto ha pasado en 60 y pico de años, un enorme desarrollo y progreso de la provincia de Entre Ríos. Inclusive con enorme satisfacción lo que ha pasado en la costa del Uruguay, con industrias que tienen a través de los años un enorme valor agregado y tienen incluso la posibilidad de exportar nuestros productos, también sobre el río Paraná. De allí surgieron los parques industriales, que también surgieron después de la década del 70. En el caso del de Paraná, los terrenos los compró un intendente al cual quiero rendir un homenaje, Juan Carlos Esparza, en 1973, cuando hacía muy poco teníamos inaugurado el Túnel Subfluvial entre Santa Fe y Paraná.

En ese marco quiero reconocer esto, y tal vez sea la piedra en el zapato las asimetrías que tenemos en la Región Centro, pero lo nuestro es pujante, se va desarrollando, con ideas, con principios, con la actividad privada trabajando a pleno, donde en ciencia y tecnología hoy tenemos universidades a la mano para nutrirnos en la posibilidad de esos enormes profesionales, mujeres y varones, que ocupan hoy lugares estratégicos en nuestros parques industriales, en las industrias mayoritarias en la provincia de Entre Ríos. Por eso, quiero felicitar a quienes de una alguna forma u otra han sido parte de esta enorme virtud de congeniar, de poder consensuar políticas de promoción industrial.

Me quedó en la cabeza eso que decía en su excelente exposición Loggio, evidentemente tiene que haber un acercamiento mayor hacia los productores, hacia los empresarios industriales, hacia los municipios en la provincia de Entre Ríos, porque esto lo dicen las estadísticas: de 1.100 industrias solamente 13 están adheridas a la liga industrial. Hay que procurar decididamente de tener encuentros. Me decía recién el diputado Loggio que van a citar dentro de muy pocos a los municipios, a las intendencias y a empresarios de cada región para promover esta ley a la que seguramente hoy le estaremos dando la media sanción.

Bienvenido que sea así. Tengo una concepción municipalista, señora Presidente, igual que usted, que hemos tenido el honor ser intendentes de nuestros pueblos, obviamente que van a tener una participación plena los municipios: lo dice claramente el Artículo 29º. Y abono lo que dice el diputado Maneiro, es necesario en la cercanías de los municipios tener una relación muy directa para promocionar esta mejoría de la Ley 10.204 de promoción industrial.

Recién mencioné que en 1973 Esparza compra los terrenos para el parque industrial de la ciudad de Paraná, un intendente lo puso en el presupuesto y compró esas tierras que hoy se están desarrollando. Y hay ejemplos muy interesantes, como el que citaba el diputado Maneiro, el tema de Crespo, el tema de Ramírez, el tema de Concepción de Uruguay, el tema de Gualaguaychú, el tema de Concordia, el tema de Colón; son 16, 17 o 18 parques industriales en la provincia de Entre Ríos. El norte entrerriano está pensando, por ejemplo San José de Feliciano, tiene tierras para eso. ¡Bienvenido sea! Esta ley es un aporte enorme a esa posibilidad de promocionar.

Hemos avanzado en ciencia y tecnología; hay oferta educativa, gurisas y gurises que salen de nuestras universidades para ocupar los lugares estratégicos. Por eso es fundamental que esta ley de promoción industrial se conozca también en las universidades, que se comente y se discuta en las universidades.

Bienvenido que estemos discutiendo esto, señora Presidente; hay un gobierno conteste, hay una Legislatura conteste en discusión de estos temas trascendentes para generar actividad económica, para generar reglas claras, para generar puestos de trabajo, no solamente de universitarios, sino de enormes hombres y mujeres que tienen oficios extraordinarios en esta provincia, que es el recurso humano excepcional. El entrerriano tiene en cualquier lugar del país y de Sudamérica una carta de presentación: somos buenas personas – así nos titulan en cualquier lugar–, somos responsables, somos honestos. Eso es muy importante, eso es una carta de presentación en cualquier lugar; uno va a Buenos Aires y dice soy entrerriano, y te respetan. Por eso hay una cultura heredada por nosotros que, de alguna forma, tenemos que sostenerla, porque eso se hizo antes, seguramente, y uno lo goza hoy.

Bienvenido, señora Presidenta, obviamente voy a acompañar este proyecto, como lo hice en la comisión, y rescatar que es bueno que haya coincidencias en estos temas. Y las asimetrías las vamos a superar si seguimos teniendo coincidencias en estos temas. Y no me asustan las asimetrías de Córdoba y de Santa Fe; tenían cuestiones mucho más claras que nosotros. Vamos lentamente, pero Entre Ríos hoy se manifiesta con un potencial enorme, y nuestros gobiernos han interpretado, el gobernador Bordet ha interpretado ese potencial, y hay que ir por eso potencial, y esta ley implica ir por ese potencial.

Así que, señora Presidenta, bien por la oposición acompañando, tenemos diferencias, pero este es el camino: procurar que Entre Ríos sea próspero, que haya más industrias, que haya más ciencia y tecnología, que haya gurisas y gurises que ocupen los lugares decisivos para que a Entre Ríos no solamente la industrialicemos, sino también logremos el potencial que tiene. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señora Presidenta: por supuesto adelanto mi voto positivo; no necesito estudiar para tener en claro algunos conceptos que me da la propia vida; no necesito estudiar determinados temas para tener la tranquilidad de conciencia de que cuando expreso esto lo expreso sabiendo que he acompañado todas las leyes que hagan a la igualdad de género, y también participé en todos los cursos que tenían como objetivo aprender un poco más.

En la comisión correspondiente de la cual yo participé, dije –y me refiero concretamente al compañero Néstor Loggio, con quien nos une una historia también, historia de transitar caminos conjuntos– que hay leyes que terminan siendo, aunque parecen justas, discriminatorias. Y voy a dar mi fundamento y no para entrar en debate, porque todas las

compañeras y todas las legisladoras colegas acá presentes saben cuál ha sido mi conducta en la vida, por mi madre, por mi hermana, por mi hija, por la madre de mi hija y por todas aquellas compañeras a quienes conozco y con quienes he participado en la actividad social y política.

Cuando planteé que promocionar a la industria a partir de la incorporación de la mujer, planteé que hubiese sido para mí más importante incorporar también la promoción a la capacidad, al estudio de los temas que hacen a este nuevo mundo. ¿Y por qué lo digo? Ya que hablamos de porcentajes, porque lo dijo el Presidente de la comisión, a quien felicito por el debate abierto que ha hecho, cuando nosotros le preguntamos a una mujer –cualquier mujer: industrial, empresaria, profesional, ama de casa, madre– si está de acuerdo con tener los mismos derechos que los hombres, estudios hechos expresan que el 95 por ciento de ustedes dicen que sí, por supuesto, y yo también digo que sí; ahora cuando les repreguntan a esas mismas mujeres, a esas mismas compañeras, si ese derecho quieren percibirlo a través de una ley o a través de las condiciones propias que tienen ustedes, por estudio, por capacidad y esfuerzo, ese mismo 95 por ciento dice que lo quieren a partir de ustedes mismas, por la capacidad, por el esfuerzo y por el estudio. Dando esta respuesta y con la tranquilidad de que voy a votar a favor de esta ley, esa fue mi posición en la comisión correspondiente. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Señora Presidenta: quiero compartir y adherir a las palabras de mi colega legislador y compañero Néstor Loggio. La verdad que este proyecto que lo trabajamos en forma conjunta en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, es un proyecto que viene a innovar y a simplificar lo que es el Régimen Provincial de Promoción Industrial vigente en nuestra provincia.

Esta iniciativa que va a beneficiar a todos los entrerrianos que piensan día a día en superarse y que emprenden proyectos productivos que generan trabajo genuino. Resaltando eso sabemos que generan puestos de trabajo, trabajo genuino y principalmente en la parte privada a la cual este gobierno desde hace casi ocho años acompaña.

Por eso resaltar que nosotros trabajamos desde este sector oficialista en este proyecto que el diputado Loggio trabajó con la parte privada, con la parte industrial y es una iniciativa para el desarrollo también de nuevas empresas en la Provincia.

Este proyecto como ya dijo el diputado y resaltó tiene también una parte muy importante que es preservar el desarrollo del uso sustentable de los recursos naturales, algo que en nuestra Constitución, en nuestra norma principal establece no comprometer el ambiente pensando en las generaciones futuras, lo dice nuestra Constitución y por eso también quiero resaltar algo tan importante que hace relevante a este proyecto.

En este sentido esta ley busca generar beneficios en la base industrial, en la inversión productiva privada y el fortalecimiento de las empresas en nuestra provincia. Todo ello que pueda ayudar a competir a nuestras empresas en el mercado internacional, en el extranjero.

Por ello, ponemos énfasis y trabajamos diariamente por las pequeñas y medianas empresas, las pymes.

Así que siempre acompañando este desarrollo y también viendo de esta manera que este proyecto viene también a beneficiar en la parte de exenciones impositivas, en descuentos en las prestaciones de energía que sabemos que es algo que hoy está puesto en la agenda del Gobierno provincial y del Gobierno nacional.

Creemos, quienes trabajamos en la comisión, que la verdad fue un trabajo productivo, de consenso, de aportes; que la ley vigente hasta ahora era una ley que debía modificarse por el transcurso del tiempo y de esta manera también resumiendo que en un órgano de la Provincia se puedan atender todas las solicitudes y resoluciones de las empresas privadas.

Así que bueno, quiero acompañar este proyecto y la verdad que felicito al diputado Loggio por esta iniciativa. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señora Presidenta para que en el momento de la votación tengamos en cuenta entonces, de acuerdo a lo aprobado en la comisión se presentan tres modificaciones.

El Artículo 16º que ya está por Secretaría el nuevo texto. El Artículo 17º que acabamos de conversarlo, acordado con la oposición que en vez de tres van a ser cinco los años de promoción adicional y los Artículos 10º y 29º referidos a los municipios, de acuerdo a la observación que hizo el diputado Maneiro, se incorpora a las comunas además de aquellos.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se toma la debida nota de las observaciones señor diputado Loggio.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 1

LEY Nro. 10.204 Y MODIFICATORIAS. DEROGACIÓN. RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.110)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general, con las modificaciones indicadas.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar en particular. Si hay asentimiento de los señores diputados, la votación se hará por capítulos, de acuerdo al Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar en Capítulo I, que comprende los Artículos 1º y 2º.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II (Artículo 3º al 5º), III (Artículos 6º al 9º), IV (Artículos 10º al 14º), V (Artículos 15º al 24º), VI (Artículos 25º y 26º), VII (Artículos 27º y 28º) y VIII (Artículos 29º y 30º).

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 31º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Establécese el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial que estará regido por la presente ley, su decreto reglamentario y las resoluciones que la autoridad de aplicación dicte en concordancia con el régimen legal.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- 1) Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial;
- 2) Promover:
 - a) La transformación del perfil productivo de la provincia, mediante la promoción de la creación de valor agregado en origen, en un marco de uso sustentable de los recursos naturales y plena conservación y preservación del medio ambiente;
 - b) El empleo de base industrial;
 - c) Un marco positivo para la inversión productiva privada y la generación de empleo privado;
 - d) La transformación de materia prima en origen;
 - e) La radicación de empresas que brinden servicios a la industria y fortalezcan su desarrollo;
 - f) El incremento de capacidades para la exportación e internacionalización de las empresas;
- 3) Incitar la formación de entramados productivos locales que favorezcan la generación de economías externas y ventajas competitivas dinámicas;
- 4) Fortalecer la acumulación de capital y desarrollo empresarial de Entre Ríos, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas;

- 5) Generar capacidades y competencias tecnológicas locales y vincular el complejo científico-técnico con el sistema productivo;
- 6) Ampliar las capacidades y propiciar el potencial industrial sobre la innovación 4.0, la economía circular, la I+D y la formación de recursos humanos;
- 7) Promover la vinculación entre el Estado provincial, las industrias y el resto de los actores sociales;
- 8) Estimular:
 - a) La radicación industrial con base en un desarrollo geográfico equilibrado;
 - b) El desarrollo e incorporación de tecnología en la industria con el objetivo de modernizar y tornar altamente competitivo al sistema productivo provincial;
 - c) El desarrollo de la industria provincial en consonancia con el interés general de la Nación.

CAPÍTULO II – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción (o el que en el futuro lo reemplace en sus funciones) que la ejecutará por sí o a través de sus dependencias o reparticiones especializadas, conforme lo establecido por la reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Atribuciones. Corresponde al Poder Ejecutivo provincial garantizar el fortalecimiento institucional y capacitación del personal correspondiente a la autoridad de aplicación, así como la asignación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de las funciones y objetivos que la presente ley dispone.

ARTÍCULO 5º.- Difusión. Es función de la autoridad de aplicación instrumentar un sistema de difusión permanente sobre los beneficios y condiciones de acceso al régimen de promoción que la presente ley establece, con especial énfasis en los diversos sectores industriales y municipios de la provincia.

CAPÍTULO III – DE LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 6º.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios del presente régimen las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividad industrial, organizados bajo la forma de grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, titulares de establecimientos industriales nuevos o existentes y conforme a las demás consideraciones que a tales fines establezca la reglamentación de la presente ley.

A los efectos de la presente ley, se considera que existe nuevo establecimiento industrial cuando se disponga:

- a) La constitución y puesta en funcionamiento de un establecimiento industrial, debiendo, en tal caso, iniciar su producción en escala industrial en forma parcial o total a partir de la vigencia de la presente ley e iniciando la solicitud de adhesión al régimen de promoción y desarrollo industrial en el plazo establecido por la reglamentación. Queda expresamente determinado que dicho establecimiento industrial no debe implicar la ampliación de uno ya existente;
- b) La reactivación y puesta en marcha de un establecimiento industrial que haya estado inactivo por un (1) año o más e inicia la solicitud de adhesión al presente régimen dentro del plazo establecido en la reglamentación.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a ampliar, modificar o suprimir los sujetos beneficiarios explicitados en el párrafo primero de este artículo por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 7º.- Requisitos. Los aspirantes a beneficiarios del presente régimen deben cumplimentar de manera concurrente los siguientes requisitos:

- a) Radicarse en el territorio de la provincia de Entre Ríos y estar inscriptos en el Registro Único Industrial de la Provincia;
- b) Ser propiedad de personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país. En el caso de personas jurídicas, deben haber sido constituidas en la República Argentina conforme a sus leyes;
- c) No registrar deudas de carácter fiscal, social o administrativo con el Estado provincial;
- d) Cumplimentar la normativa de preservación y protección del medio ambiente que determina la reglamentación;
- e) Acreditar la nómina efectiva de personal que determina la reglamentación;
- f) Desarrollar una actividad industrial contemplada en el nomenclador de actividades económicas establecido en la reglamentación,
- g) Para el caso de los beneficiarios que se encuentren bajo el régimen previsto por Ley Nro. 10.204 y su Decreto Reglamentario Nro. 3.044/13 MP, el acceso a los beneficios prescriptos en la presente ley, está condicionado a la presentación de un proyecto productivo distinto al

promocionado bajo el régimen anterior, en la forma y condiciones que a tales efectos determine la reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Porcentaje. Los establecimientos industriales existentes a los que se refiere el Artículo 6º primer párrafo, serán beneficiarios cuando acrediten un quince por ciento (15%) de incremento como mínimo en su capacidad operativa instalada.

ARTÍCULO 9º.- Capacidad operativa instalada. A los efectos del artículo precedente se entiende que hay incremento de la capacidad operativa instalada cuando se verifiquen, al menos dos, de los incisos descritos a continuación, en la proporción dispuesta por la reglamentación de la presente ley.

- a) Incremento de la capacidad de producción sin reducción de personal;
- b) Incremento de la planta de personal efectiva;
- c) Adquisición de bienes de capital sin reducción de personal;
- d) Incremento de las exportaciones sin reducción de personal.

CAPÍTULO IV – BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10º.- Beneficios. Los beneficiarios comprendidos en los alcances de la presente ley, gozan de los siguientes beneficios:

- a) Exenciones de impuestos provinciales referidos en la presente normativa;
- b) Reintegros en las prestaciones de servicios de energía eléctrica según lo establecido en la presente ley;
- c) Exenciones o diferimientos sobre beneficios que cada municipio y comuna establezca de conformidad a su pertinente adhesión a la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- Impuestos. Las exenciones en los impuestos provinciales están determinadas por la reglamentación y se otorgan sobre los siguientes impuestos por un plazo de 10 años:

- a) Ingresos Brutos (o el que en el futuro lo sustituya): por los ingresos provenientes de la comercialización de la actividad industrial vinculada al proyecto, excluida la destinada a consumidores finales conforme lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nro. 9.622 (TO 2022) y/o la normativas que en el futuro lo reemplacen;
- b) Inmobiliario: la exención prevista será del cien por ciento (100%) para plantas industriales nuevas o existentes. Los inmuebles deben estar afectados a la actividad industrial y ser de titularidad de los beneficiarios. En los casos de ampliación de plantas existentes el alcance de la exención será sobre la base del avalúo de mejoras de las partidas inmobiliarias involucradas en la ampliación;
- c) Sellos: la exención prevista será del cien por ciento (100%) sobre los actos, contratos y operaciones vinculados a la construcción o montaje de las instalaciones industriales y relacionadas con el alta, desarrollo e incremento de plantas industriales;
- d) Automotor: la exención prevista será del cien por ciento (100%) cuando los vehículos sean de titularidad de los beneficiarios de la presente ley y se encuentren afectados en forma exclusiva a la actividad industrial.

ARTÍCULO 12º.- Exenciones. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los porcentajes de los beneficios para establecimientos industriales nuevos o existentes quedan definidos de la siguiente manera:

- a) Los sujetos beneficiarios titulares de establecimientos industriales nuevos tienen una exención del cien por ciento (100%) sobre la totalidad de la base imponible de la actividad industrial asociada al proyecto;
- b) Los sujetos beneficiarios titulares de establecimientos industriales existentes, que al momento de acogerse al presente régimen, sean encuadrados por el Poder Ejecutivo provincial como micro o pequeñas empresas acorde a la clasificación que se fije en el Código Fiscal vigente de la Provincia de Entre Ríos, tienen una exención del cien por ciento (100%) sobre la totalidad de la base imponible de la actividad industrial asociada al proyecto;
- c) Los sujetos beneficiarios titulares de establecimientos industriales existentes, que al momento de acogerse al presente régimen, sean encuadrados por el Poder Ejecutivo provincial en una categoría superior a pequeñas empresas, tienen una exención del cien por ciento (100%) en el impuesto a los Ingresos Brutos sobre el incremento de producción que resulte del proyecto productivo presentado y aprobado ante la autoridad de aplicación y por el cual se accedió al presente régimen. La autoridad de aplicación vía reglamentaria deberá indicar el porcentaje de la base imponible alcanzada por la exención.

ARTÍCULO 13º.- Vigencia. En todos los casos, salvo indicación expresa, la exención rige a partir del primer día hábil siguiente al del acto administrativo que establece el beneficio.

ARTÍCULO 14º.- Cesión. Los beneficios que se otorgan a los establecimientos industriales comprendidos en el presente régimen no pueden ser cedidos.

CAPÍTULO V – OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 15º.- Beneficios adicionales. Los titulares de establecimientos industriales pertenecientes a personas humanas o jurídicas, cuyo proyecto productivo contemple la radicación de un establecimiento industrial o ampliación de uno existente dentro de un emplazamiento industrial reconocido por la autoridad de aplicación y que soliciten la adhesión al presente régimen, cuentan con una ampliación de cinco (5) años en los beneficios establecidos en el Artículo 11º de la presente ley.

ARTÍCULO 16º.- Incentivo regional. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disponer en el territorio provincial zonas de desarrollo estratégico industrial vía reglamentaria, ampliándose en tres (3) años los beneficios reconocidos por la presente ley para los titulares de establecimientos industriales que se encuentren radicados o se radiquen en tales zonas.

ARTÍCULO 17º.- Incentivo sectorial. Los establecimientos industriales, pertenecientes a personas humanas o jurídicas que presenten proyectos industriales de industria 4.0, implementación de buenas prácticas industriales, sustentabilidad ambiental, gestión de calidad o que el incremento de personal dispuesto en el Artículo 9º sea de mujeres, cuentan con una ampliación de cinco (5) años en los beneficios reconocidos por esta ley. En este sentido, se entiende por:

a) Proyectos de Industria 4.0: a aquellos que tienden a crear e implementar mejoras en los procesos industriales existentes mediante la incorporación de nuevos sistemas, equipos, tecnología 4.0 y utilización de bases de datos masivos, inteligencia artificial (IA), fabricación aditiva u otras, para lograr la aparición de un nuevo producto innovador puesto en el mercado, conforme a la certificación extendida por la autoridad competente;

b) Buenas Prácticas Industriales: a la serie de directrices que definen la gestión y el manejo de acciones con el objetivo de asegurar condiciones favorables para la producción industrial que resulten de utilidad para el diseño y gestión de establecimientos industriales y para el desarrollo de procesos y productos, conforme a la certificación extendida por autoridad competente;

c) Sustentabilidad ambiental: a aquellos proyectos que instalen un modelo cíclico industrial cuyas bases de restauración, regeneración y resiliencia constituyan una estrategia para impulsar un nuevo modelo de producción –no lineal– que permita asimilar el ciclo técnico de los productos del ciclo biológico de los nutrientes y en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, minimizando la generación de residuos y aprovechando al máximo aquellos cuya generación no se ha podido evitar, conforme a la certificación extendida por autoridad competente;

d) Gestión de calidad: a los proyectos que promuevan la implementación o certificación de sistemas de gestión de calidad integrales, modernos y eficaces basados en normativas internacionales que garanticen la calidad de productos y procesos. Se incluyen las certificaciones de “Empresas B”, que son aquellas que asumen un compromiso de mejora continua y ponen su propósito empresarial socio-ambiental en el centro de su modelo de negocios, midiendo y analizando las cinco áreas más relevantes de su empresa: gobierno, trabajadores y trabajadoras, clientes, comunidad y ambiente, conforme a la certificación extendida por autoridad competente.

ARTÍCULO 18º.- Radicaciones nuevas de menor impacto ambiental. Los proyectos industriales que tengan como objetivo el traslado del establecimiento industrial existente a una zona que implique disminución del impacto ambiental, gozan de una ampliación de cinco (5) años en los beneficios establecidos en el Artículo 11º de la presente ley.

El traslado mencionado debe implicar el cese de las actividades en el establecimiento industrial existente, su cierre y la consecuente apertura del nuevo establecimiento industrial.

La disminución del impacto ambiental mencionado se establecerá vía intervención de la Secretaría de Ambiente de la Provincia o el órgano que en el futuro la reemplace en sus funciones.

ARTÍCULO 19º.- Coordinación. Corresponde a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Energía (o las que en el futuro las reemplacen), asesorar en todos los asuntos referidos a la presente ley y sugerir o propiciar la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de sus fines dentro de la esfera de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 20º.- Superposición. Los beneficios previstos en los Artículos 15º, 16º, 17º y 18º de la presente ley, no pueden acumularse.

ARTÍCULO 21º.- Inversiones. Los establecimientos industriales nuevos radicados en emplazamientos industriales reconocidos por la autoridad de aplicación, pueden obtener un reintegro de hasta un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones que realicen en obras eléctricas y gasíferas, siempre que redunden en beneficio directo del proyecto. El Poder Ejecutivo provincial debe determinar, vía decreto, la operatividad del reintegro pautado acorde a la previsión presupuestaria y técnica provista por la Secretaría de Energía de la Provincia.

ARTÍCULO 22º.- Reintegro. Los beneficiarios comprendidos en la presente ley, (con excepción de las electro intensivas), y por el plazo de vigencia de la misma, acceden a un reintegro por el consumo de energía eléctrica del quince por ciento (15%) a los que contraten con tarifa energética 1; de ocho por ciento (8%) a los que contraten con tarifa energética 2; y del cuatro por ciento (4%) a los que contraten con tarifa energética 3.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a modificar vía decreto los porcentajes de reintegros previstos en los Artículos 21º y 22º de la presente ley.

ARTÍCULO 23º.- Energías renovables. Aquellos establecimientos industriales que implementen el uso de energías renovables en sus establecimientos, de acuerdo a lo que determine la reglamentación, obtienen un beneficio de un cinco por ciento (5%) adicional, respecto de la reducción estipulada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 24º.- Compatibilidad. Salvo disposición expresa en contrario, la obtención de cualquiera de los beneficios previstos en el presente régimen no impide ni será incompatible con la percepción de otros beneficios nacionales, provinciales o municipales.

CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

ARTÍCULO 25º.- Procedimiento. Para acceder a los beneficios establecidos por el presente régimen, los solicitantes deben presentar el proyecto productivo industrial, según corresponda para establecimientos industriales nuevos o existentes, el que debe ser aprobado por resolución del Ministerio de Producción de la Provincia –o el órgano que en el futuro lo reemplace– previa intervención de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Queda el Poder Ejecutivo provincial facultado a proceder al dictado de toda norma complementaria y aclaratoria del presente régimen, a determinar vía decreto reglamentario los requisitos y documentos necesarios para instrumentar el proyecto productivo industrial así como el procedimiento formal que deben cumplimentar los establecimientos industriales para acceder a los beneficios de la presente ley y a establecer en todos los casos plazos explícitamente definidos y perentorios para la actuación de los solicitantes aplicándose de manera supletoria las disposiciones de la Ley Nro. 7.060 de procedimiento administrativo de la Provincia de Entre Ríos, o la que en el futuro la sustituya.

Es atribución de la autoridad de aplicación el análisis y evaluación de la información presentada, debiendo expedirse respecto del cumplimiento de los requisitos para acceder a régimen de promoción industrial instaurado por la presente ley, en el plazo que a tales efectos determine la reglamentación.

ARTÍCULO 26º.- Obligatoriedad. Los beneficiarios de la presente ley están obligados a cumplir los compromisos que sirvieron de base para el otorgamiento de los beneficios.

Todo beneficiario puede solicitar a la autoridad de aplicación, cuando existan razones debidamente justificadas, la modificación de los plazos y compromisos asumidos en ocasión de la solicitud de los beneficios promocionales. La autoridad de aplicación debe evaluar tal solicitud y, en caso de que se cumpla con las condiciones antes mencionadas, puede proponer hacer lugar al pedido de modificación, mediante resolución dictada al efecto, previa intervención de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

CAPÍTULO VII – INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

ARTÍCULO 27º.- Procedimiento. La reglamentación establece el procedimiento administrativo para determinar el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos y de las disposiciones de la presente ley, aplicándose subsidiariamente a la Ley Nro. 7.060 de procedimiento administrativo de la Provincia de Entre Ríos, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 28º.- Sanción. Si el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos obedece a causas imputables al sujeto beneficiario, éste deberá proceder a la restitución del importe correspondiente a los tributos con cuya exención se hubiere beneficiado, más los accesorios pertinentes, debiendo darse inmediata intervención a la Administradora Tributaria de

Entre Ríos (ATER), quien debe determinar el importe inherente a los beneficios tributarios otorgados con la respectiva actualización de los accesorios correspondientes.

En este caso, la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) queda facultada a reclamar compulsivamente el importe correspondiente a los beneficios tributarios otorgados, con su respectiva actualización, más los accesorios pertinentes, conforme al procedimiento que dicho organismo determine. Del mismo modo, la Secretaría de Energía –o el órgano que en un futuro la reemplace– queda facultada a reclamar el importe correspondiente a los beneficios energéticos otorgados, con su respectiva actualización, conforme al procedimiento que dicho órgano determine.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 29º.- Municipios. Se invita a los municipios y comunas entrerrianos a adherir a las disposiciones de la presente ley y quedan facultados a otorgar, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, las exenciones pertinentes a los tributos vigentes en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 30º.- Derogación. Derógase, a partir de la sanción de la presente norma, la Ley Nro. 10.204 de promoción industrial y toda otra norma que se oponga al contenido de la presente ley.

ARTÍCULO 31º.- De forma.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 2

ESPECIES: FEDERAL, CARDENAL AZUL, TORDO AMARILLO Y CARDENAL AMARILLO. DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL

Consideración (Expte. Nro. 25.902)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 2. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, por el cual se declaran Monumento Natural, conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.479 en su Capítulo V, a las especies de aves: federal, cardenal azul o frutero azul, tordo amarillo y cardenal amarillo (Expte. Nro. 25.902).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.902, autoría de la diputada Silvia Moreno, por el cual se declara monumento natural a las especies: federal, cardenal azul, tordo amarillo y cardenal amarillo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase monumento natural, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nro. 10.479, a las siguientes especies:

- a) Federal (*Amblyramphus holosericeus*);
- b) Cardenal azul o Frutero azul (*Stephanophorus diadematus*),
- c) Tordo amarillo (*Xanthopsar flavus*);
- d) Cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*).

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar resulte perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas, y en el supuesto en que otras especies puedan afectar a las mencionadas en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2023.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – MATTIAUDA – RUBATTINO –
VARISCO.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Muchas gracias señora Presidenta. Muy breve mi intervención. Lo hago en carácter de miembro informante y también por pedido de usted que es la autora de este proyecto y que también quiero hacer mención porque en definitiva los fundamentos de este proyecto también están vinculados con el proyecto que vamos a tratar posteriormente.

En este momento estamos tratando el expediente número 25.902 que se refiere a la declaración de Monumento Natural, una categoría adentro de lo que son las áreas naturales protegidas para las especies de aves como es el federal, el cardenal azul, el tordo amarillo y cardenal amarillo y por expediente número 25.903 que estaremos por tratar posteriormente, se declara o se pretende crear como Monumento Natural a los mamíferos autóctonos de nuestra Provincia como lo es el guazuncho, el aguará guazú y el ciervo de los pantanos.

Muy brevemente, como le decía señora Presidenta, este proyecto de su autoría que fue trabajado con la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Entre Ríos, este organismo del Poder Ejecutivo pretendió o pretende o el objetivo, objeto de este proyecto en definitiva es dotar de esta protección legal a estas aves, que entendemos, tienen en la provincia de Entre Ríos un hábitat natural pero por su escasa cantidad que hay de estas especies y también la amenaza constante de la comercialización de estas aves, se necesita de una legislación provincial, en este caso una protección a través de una ley para continuar con medidas de protección.

Particularmente la declaración de monumento natural la tenemos prevista tanto en la Ley Nacional Nro. 22.351 como también en la Ley Provincial Nro. 10.479 en su Artículo 17º y también mencionar que esta declaración se hace teniendo en cuenta de que quedan muy pocas poblaciones en la provincia de Entre Ríos y que además esta protección por ley dará una herramienta muy importante, en este caso los organismos de la Provincia, para poder agilizar cuando se requiera la intervención inmediata en cuanto a su protección.

Destacar el tratamiento que tuvo este proyecto, como el que vamos a tratar posteriormente, en la Comisión de Legislación General con la participación del Director del Área de Recursos Naturales Protegidas, señor Alfredo Berduc y que también tuvo un acompañamiento muy importante de los diputados y las diputadas que conformamos la Comisión de Legislación General.

Agradezco señora Presidenta su intención, la presentación de estos proyectos, entendemos que son temáticas y que forman parte de la agenda legislativa, que entendemos que es prioritaria para esta Cámara en particular, se da no solamente por el acompañamiento de los diputados y diputadas sino que también entendemos que forma parte de la agenda con esta perspectiva ambiental que debemos tener cuando tratamos este tipo de proyectos.

Así que, sin nada más que agregar, solicito por supuesto su tratamiento y acompañamiento para el resto de los legisladores de este recinto.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 2

ESPECIES: FEDERAL, CARDENAL AZUL, TORDO AMARILLO Y CARDENAL AMARILLO. DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL

Votación (Expte. Nro. 25.902)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 19.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 3**ESPECIES: GUAZUNCHO, AGUARÁ GUAZÚ Y CIERVO DE LOS PANTANOS.
DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - MONUMENTO NATURAL**

Consideración (Expte. Nro. 25.903)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 3. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, por el cual se declaran área natural protegida, en la categoría Monumento Natural, a las especies: guazuncho, aguará guazú y ciervo de los pantanos (Expte. Nro. 25.903).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.903, autoría de la diputada Silvia Moreno, por el cual se declara área natural protegida en la categoría Monumento Natural, a las especies: guazuncho, aguará guazú y ciervo de los pantanos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara área natural protegida, en la categoría Monumento Natural, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nro. 10.479 a las siguientes especies:

- a. Guazuncho (*Mazama gouazoubira*);
- b. Aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*);
- c. Ciervo de los pantanos (*Blastocerus dichotomus*).

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar resulte perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas, y en el supuesto en que otras especies puedan afectar a las mencionadas en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2023.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
COSSO – FARFÁN – FOLLETO - MATTIAUDA – RUBATTINO -
VARISCO.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 3**ESPECIES: GUAZUNCHO, AGUARÁ GUAZÚ Y CIERVO DE LOS PANTANOS.
DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - MONUMENTO NATURAL**

Votación (Expte. Nro. 25.903)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 21.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión, muy buenas tardes a todos

–Son las 13.41.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones